

24
6



Universidad Nacional Autónoma
de México

FACULTAD DE DERECHO



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA AUXILIAR DE
TRABAJOS PROFESIONALES

NACIONES UNIDAS
UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARME:
BALANCE Y PERSPECTIVAS

T E S I S

Que para obtener el Título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

José Marcelino A. Acevedo Alonso



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE.

NACIONES UNIDAS-UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARME:
BALANCE Y PERSPECTIVAS.

	Pág.
INTRODUCCION	1
GLOSARIO.	6
CAPITULO PRIMERO	
DESARME NUCLEAR GENERAL.- ARMAS NUCLEARES.	
I.- Balance: Objetivos de la Estrategia e Hipótesis.	19
A).- Cesación de la producción, desarrollo y perfeccionamiento cualitativo de los sistemas de armas nucleares y sus vectores.	22
B).- Programa amplio y por etapas para la reducción progresiva y equilibrada de los arsenales de armas nucleares y sus sistemas vectores.	30
C).- Medidas para impedir el estallido de la guerra nuclear y reducción del peligro de la amenaza o utilización de las armas nucleares.	42
D).- Reducción gradual de los presupuestos militares.	48
II.- Perspectivas.	52
CAPITULO SEGUNDO	
OTRAS ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA	
III.-Balance: Objetivos de la estrategia e hipótesis.	64
	68

II

- A).- Adhesión de todos los Estados a los principios de destrucción masiva. 68
- 1.- Protocolo relativo a la prohibición de empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y medios bacteriológicos. 68
- 2.- Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental - con fines militares y otros fines hostiles. (Convención MOLAN). 70
- 3.- Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (Convención AB). 73
- B).- Adopción de medidas eficaces para evitar el peligro de nuevos tipos de armas de destrucción en masa basados en nuevos principios y avances científicos e impedir su existencia. 75
- 1.- Armas químicas. 77
- 2.- Armas radiológicas. 80
- IV.- Perspectivas. 83

CAPITULO TERCERO

DESARME NUCLEAR PARCIAL. 88

- V.- Cesación total de los ensayos con armas nucleares. 88
- VI.- Balance: Objetivos de la estrategia e hipótesis. 90
- A).- Conclusión de un Tratado de Prohibición de los ensayos con armas nucleares. 92

B).- Elaboración de un protocolo sobre las explotaciones nucleares con fines pacíficos.	101
VII.- Perspectivas.	105
VIII.-Pláticas sobre la limitación de las armas estratégicas (SALT).	108
IX.- Balance: Objetivos de la estrategia e hipótesis	109
A).- Concertación final del Tratado denominado- como SALT II.	111
B).- Significativas reducciones convenidas y limitaciones cualitativas de armamentos estratégicos.	116
X.- Perspectivas.	125
CAPITULO CUARTO	
NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS NUCLEARES.	129
XI.- Balance: Objetivos de la estrategia e hipótesis	130
A).- Medidas para evitar la difusión de las armas nucleares.	131
B).- Plena aplicación de los instrumentos internacionales vigentes.	140
1.- Primera Conferencia de Revisión del TNP.	143
2.- Segunda Conferencia de Revisión del TNP.	146
XII.-Perspectivas.	151
CAPITULO QUINTO	
ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES.	157
XIII.-Balance: Objetivos de la estrategia e hipótesis.	158
A).- Aplicación plena del Tratado de Tlatelolco.	160
B).- Establecimiento de otras formas libres de - armas nucleares.	169

IV

1.- Desnuclearización de Africa.	170
2.- Creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.	174
3.- Creación de una zona desnuclearizada en el Asia Meridional.	177
C).- Establecimiento de zonas de paz.	179
1.- Establecimiento de una zona de paz en el Asia Suroriental.	180
2.- Establecimiento de una zona de paz en el Océano Indico.	181
XIV.- Perspectivas.	183
CONCLUSIONES GENERALES.	188
BIBLIOGRAFIA.	196

INTRODUCCION

La inquietud por efectuar o desarrollar el tema de la presente tesis ha nacido de la observación y acercamiento de los trabajos realizados por el Comité Preparatorio de la Décima Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas dedicada al Desarme durante los años de 1977 y 1978, debido a la adopción de un documento final en esa reunión única en su campo como se analizará más adelante.

Sin embargo, la realidad cambiante de nuestro universo ha ocasionado que los contextos varien y levante mayores obstáculos en el camino por recorrer para lograr el desarme, especialmente el nuclear. Así, en base a informaciones del Instituto Internacional de las Investigaciones para la Paz de Estocolmo (SIPRI), los gastos mundiales militares alcanzaron la cifra de los 500 000 millones de dólares en 1980, y en 1985, los 800 000 millones de dólares, de los cuales 250 000 millones corresponden a presupuesto militar de los EEUU, cifras astronómicas no alcanzadas ni siquiera en ninguna de las dos Guerras Mundiales pasadas.

En la situación anterior ha influido en forma bastante la actual administración del Gobierno de los EEUU, en virtud de que está aplicando una política económica de aceleración-crecimiento del presupuesto militar, tendiente, según lo declarado por el propio Reagan a equilibrar el poderío militar entre las dos superpotencias, favorable en la actualidad a la Unión Soviética.

Del total de gastos militares mundiales, generalmen

el 70 % lo realizan los Estados miembros de las dos principales alianzas militares, es decir, la Organización del Atlántico del Norte (OTAN) y la Organización del Pacto de Varsovia (OTV).

En los últimos veinte años el crecimiento de los presupuestos militares de los Países en vías de desarrollo ha experimentado también un aumento acelerado y constante, además de - que varios de estos Países practican políticas de investigación, desarrollo y fabricación de sus principales armamentos (inclu dos los nucleares).

Paralelamente a la desenfrenada carrera armamentista se han realizado esfuerzos a nivel unilateral -con las reservas del caso- (como el retiro de contingentes militares de la República Democrática de Alemania); bilateral (como los Acuerdos SALT I y II); regional (como el Tratado de Tlatelolco); -mundial (como los Tratados de No proliferación) y universal - (como el tratado del espacio ultraterrestre) con el propósito de prohibir la utilización, y en ocasiones, limitación de determinados tipos de armas. No obstante, ningún tratado se refiere a la reducción de armamentos.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas realizó por su parte del 23 de mayo al 30 de junio - de 1979, su décimo período extraordinario de sesiones dedicado -exclusivamente a cuestiones relacionadas con el desarme general y completo.

Como resultado de sus trabajos, la Asamblea General -en lo que es preciso destacar que se hicieron representar to - dos los Países miembros de la Organización, entre ellos 20 Jefes de Estado y/o Gobierno, 51 Ministros de Relaciones Exteriores,-

representantes de los Organismos especializados, de otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas, los portavoces de 25 organizaciones no gubernamentales y de 6 instituciones de investigación sobre el desarme- aprobó un documento final único -- per consenso.

El documento final de la décima AGONU contiene metas, prioridades y principios destinados a guiar las negociaciones y medidas que se adopten en la esfera del desarme, reafirmando la importancia que tiene la paz y la seguridad internacional conforme a los lineamientos enunciados en la Carta de la ONU.

La importancia del documento final (resolución 9-19/2, de la ONU), estriba en el hecho de que el problema del desarme se trata dentro de un marco más amplio, es decir, dentro de una perspectiva más completa de lo que se había realizado hasta entonces, a diferencia de los distintos documentos que se han aprobado generalmente al tratar el tema del desarme general.

Con base en la anterior óptica, el documento final --al que le hemos denominado como "estrategia" --puede significar un avance muy importante para combatir la carrera de armamentos- y lograr un desarme general y completo, real y concreto, el documento final o estrategia está dividido en cuatro partes, a saber:

- A) Introducción, en la que se hace una -- presentación de los distintos -- aspectos del desarme y de las -- cuestiones que están relacionadas.
- B) Declaración, en la que se examina y evalúa la situación actual, además de enunciarse los objetivos y --

las tareas prioritarias, junto con los principios fundamentales para las negociaciones de desarme.

C) Programa de Acción, en la que se plantea la conclusión de una serie de puntos concretos para el desarme, en el sentido de su ejecución a corto plazo, además de destacar la preparación de un programa de desarme comprensivo y acordar los procedimientos para vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas de este modo.

D) Mecanismo, su finalidad es que los órganos, tanto deliberantes como negociantes, cuenten con la organización y los procedimientos más apropiados para obtener resultados concretos para el desarme.

El presente trabajo no pretende ser un estudio amplio y detallado de todo el documento final. Únicamente se refiere al estudio y análisis de las principales cuestiones relacionadas con el desarme nuclear y con los objetivos que en esta esfera se propuso lograr el mismo documento en un plazo relativamente corto, -

su virtud de que el objetivo inmediato consiste en eliminar el -
peligro de una guerra nuclear, aplicar medidas para detener e in
vertir la carrera de armamentos y dejar expedito el camino hacia
una paz duradera.

G L O S A R I O.

- ABM -Proyectil antibalístico (Antibalistic Missile) diseñado para interceptar un proyectil estratégico ofensivo.
- AGONU -Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, órgano plenario de la organización.
- ALBM -Proyectil balístico de lanzamiento aéreo (Air Launched Ballistic Missile).
- ALCM -Proyectil crucero de lanzamiento aéreo (Air Launched-Cruise Missile).
- ARMAS NEUTRONICAS -Bomba de destrucción masiva cuyo poder de -- destrucción se debe a la súbita liberación de energía -- causada por la fisión del uranio 235, el plutonio y -- un reactor químico, provocando una explosión que arroja neutrones rápidamente en todas direcciones. (tercera -- generación).
- ARMAS NUCLEARES -Bombas de destrucción masiva cuyo gran poder de destrucción se debe a la súbita liberación de energía -- causada por la fisión de materiales radiactivos como el uranio y el plutonio (primera generación).
- ARMAS TERMONUCLEARES -Bombas de destrucción masiva cuyo gran poder de destrucción se debe a la súbita liberación de -- energía causada por la fusión de núcleos de isótopos de hidrógeno (segunda generación).
- ASEAN -Asociación del Sureste Asiático, instituida en 1967 en Bangkok con el objeto de fomentar la colaboración económica y cultural; agrupada a Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia.

- B-1 -Bombardero de largo alcance construido por la North -- American Rockwell, es un avión de penetración a baja al titud y gran velocidad, diseñado para sustituir a los - obsoletos B-52 y probablemente será equipado con proyec tiles crucero.
- CEP -Circulo de error probable, calculado al 0.5 % al redeo dor del blanco de ataque.
- CD- -Comite de Desarme, órgano negociador de la ONU conform e al Documento Final aprobado en la Décima Asamblea Ge neral Extraordinaria de las Naciones Unidas en 1973.
- CEA -Comisión de Energía Atómica, órgano de la ONU encargad o de reglamentar sobre la utilización pacífica de la - energía nuclear (1946-1952).
- CIECN -Ciclo Internacional de Evaluación del Combustible Nu n - clear, se refiere a todo el proceso por el que pasan -- los minerales susceptibles de ser utilizados con fines nucleares, desde el momento que se extraen de la cortez a terrestre (materia prima), hasta su eliminación -- (desechos nucleares).
- GLJB DE LONDRES -Nombre que se le aplicó a las reuniones que real izaban desde 1975 algunos de los Países exportadores de materiales, equipos y tecnología nuclear, siendo sus inte gregantes la R.D. de Alemania, R.F. de Alemania, Bélgic a, Canadá, Chequeslovaquia, ESU, Francia, Italia, Jan - pón, Holanda, Polonia, RU, Suecia, Suiza y la USSS.
- CDDN -Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, creado por la Asamblea General de la ONU, por acuerdo de las dos supe rpotencias mediante resolución 1722/XVI (1962-1969).

- CCD -Conferancia del Comité de Desarme, es resultado del au
mento en el número de miembros de el CDDN de trece a vein
ticinco por acuerdo de las superpotencias, modificándo-
se el nombre de CDDN por el de CCD (1969-1978).
- CRUCERO -Proyctil de mediano alcance que puede ser lanzado de-
tierra, mar o aire en vuelo razante tele dirigido a una
altitud inferior a los 500 m, y su alcance puede ser de
alrededor de 4 500 Km.
- ENPAN -Estados no poseedores de Armas Nucleares, se incluyen-
a todos los Países miembros de la Comunidad Internacioo-
nal excepción de las cinco potencias nucleares.
- EPAN -Estados Poseedores de Armas Nucleares (EUA, URSS, RU,
Francia y la República Popular de China, exclusivamente).
- F-4 El "phantom", es un caza de combate interceptor y bombar
dero, construído por la Mc Donnell Douglas.
- F-15 -El "Eagle", es un caza de combate equipado con radar y
construído por la Mc Donnell Douglas Corporation, puede
transportar 4 cohetes Saprrow AIM-15 debajo del fusela-
je y 4 cohetes Side Winders IM-91 debajo de las alas; -
tiene autonomía de 3 680 km y alcanza velocidad máxima-
de 2554 km/h.
- F-14 -El "Toment", es un caza de combate de ataque construí-
do por la Unidad Technologies, puede transportar cohe -
tes o proyectiles nucleares del tipo Phoenix.
- F-16 -Es un bombardero de mediano alcance ultra moderno pro-
visto con tanque de combustible auxiliar, construído --
por la General Dynamics.
- GLCM -Proyctil crucero de lanzamiento terrestre (Ground --

Launched Cruise Missile).

- ICBM -Proyectil balístico intercontinental (Intercontinental) Ballistic Missile.
- JERICHO -Proyectil tierra-tierra de fabricación Israelí modificado en base al proyectil francés MD-600. Tiene un alcance de 450 km y es capaz de transportar una ojiva convencional o nuclear de 450 a 670 kg.
- KILOTON -Fuerza explosiva equivalente a la de 1000 toneladas de T.N.T.; se emplea como unidad en la medición de la potencia de las armas nucleares.
- LANCE -Proyectil tierra-tierra de mediano alcance (táctico)- con el que se encuentran equipadas las fuerzas militares de la OTAN, con cargas nucleares.
- MD-660 -Proyectil tierra-tierra francés construido por la Corporación Aeronáutica Marcel Daussault. Sus principales características son: alcance de 400 km y capaz de transportar una ojiva de entre 500 y 600 kg.
- MIRAGE III -Es un caza de combate construido por la Corporación Aeronáutica Marcel Daussault; alcanza una velocidad de Mach 2.
- MIRV -Vehículo de reingreso y programación múltiple independiente (Múltiple Independently Targetable Reentry Vehicle).
- MX -Proyectil balístico móvil intercontinental, es la nueva generación del proyectil del tipo ICBM, que tiene una longitud de 21.6 m, diámetro de 2.36 m, peso de 86 toneladas, ojivas 10 (MIRV) con potencia de 200 kt c/u y alcance de 11 000 km.

- NSS** -Estaciones nacionales de monitoreo para fenómenos sísmicos (National Station Sismic) aprobadas para instalarse durante las negociaciones trilaterales (10 para cada superpotencia).
- OIEA** -Organismo Internacional de Energía Atómica, Organismo intergubernamental especializado de la ONU, creado en 1957.
- OJIVAS** -Término utilizado para referirse a las bombas instaladas en los distintos sistemas de lanzamiento, las cuales pueden ser convencionales o nucleares.
- OPANAL** -Organismo para la Prescripción de las Armas Nucleares en la América Latina, Institución permanente creada por el Tratado de Tlatelolco, en 1969, con sede en México y formada por los Países ratificantes del mismo.
- OTAN** -Organización del Tratado del Atlántico del Norte, Alianza Militar creada en 1949, por los Países de Europa Occidental, más los Estados Unidos y Canadá.
- OTV** -Organización del Tratado de Varsovia (Tratado de Asistencia mutua de Europa Oriental), Alianza militar creada en 1955.
- PERSHING** -Proyectil estadounidense tierra-tierra de mediano alcance (táctico) provisto con ojivas nucleares.
- SALT** -Negociaciones para la Limitación de Armamentos Estratégicos (Strategic Arms Limitation Talks) que realizan las dos superpotencias exclusivamente.
- SALT I** -Los acuerdos SALT I, son: a) Tratado concertado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la limitación de los sistemas

temas de proyectiles antibalísticos (26-V-72); b) Pro-
tocolo al Tratado entre los EUA y la URSS, sobre la li-
mitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos-
(3-VII-74); c) Acuerdo provisional entre los EUA y la
URSS, sobre ciertas medidas relativas a la limitación -
de las armas ofensivas extratéticas (26-V-72); y, d)-
Protocolo al acuerdo provisional entre los EUA y la ---
URSS, sobre ciertas medidas relativas a la limitación -
de las armas ofensivas estratégicas (26-V-72).

SALT II -Los acuerdos SALT II, son : a). Tratado entre los EUA-
y la URSS, sobre limitación de armas estratégicas ofen-
sivas (18-VI-79); b) Protocolo al Tratado entre los -
EUA y la URSS, sobre limitación de las armas estratégi-
cas ofensivas (18-VI-79); c) Declaración conjunta de-
principios y directrices básicas para las negociaciones
ulteriores sobre la limitación de las armas estratégi -
cas (18-VI-79); y, d) Comunicado conjunto publicado -
en Viena por los EUA, y la URSS (15y 16 de junio de -
1979).

SLBM -Proyectil balístico de lanzamiento submarino (Subma-
rino Launched Ballistic Missile).

SLCM -Proyectil ~~cruce~~ero de lanzamiento submarino (Submari-
no Launched Ballistic Missile).

SS-20 -Proyectil soviético tierra-tierra de mediano alcance-
(táctico) provisto con ojivas (tres) nucleares.

SBART -Conversaciones para la Reducción de Armas Estratégi -
cas (Strategic Arms Reductions Talks), propuesta he-
cha por el Presidente Ronald Reagan el 15 de noviembre

de 1981.

- TNP -Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares aprobado por la AGONU, mediante la resolución -- 2573/XXII, del 12 de junio de 1968 y por el Consejo de Seguridad en la resolución 255 (1968).
- VECTORES -Término utilizado para referirse a los vehículos -- transportadores de ojivas convencionales o nucleares.
- ZLAN -Zonas Libres de Armas Nucleares, medida de desarme nuclear parcial tendiente a progresar en el camino de la No proliferación de las Armas Nucleares.

CARTIFULO PRILLEROC.

DESARME NUCLEAR GENERAL.

El descubrimiento y utilización de las primeras armas nucleares en 1945, hizo necesario que la ONU colocara el tema del desarme nuclear como la prioridad más importante en sus trabajos.

A partir de ese momento, la ONU ha mantenido sus esfuerzos tendientes a prevenir una guerra nuclear, buscando formas y medios para detener la carrera de armamentos nucleares y, conjuntamente, reducir y eliminar las armas nucleares.

Las primeras propuestas se centraron en la elaboración de un programa de desarme general coordinado que garantizara, incluso, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

Sin embargo, a medida que fueron transcurriendo -- las negociaciones se presentaron diferencias muy graves, principalmente y con motivo de la división del mundo en dos polos de poder que muy pronto llevaron a posiciones irreconciliables.

En este contexto que a pesar de varias propuestas concretas presentadas por varios países representantes de ambos polos de poder, las negociaciones no separaron esa etapa de estancamiento, debido a las diferencias de criterio respecto a las prioridades sobre las medidas a adoptar para un efectivo desarme mundial del arsenal nuclear en general.

Estas diferencias de criterio se reforzaban al momento en que debían prohibirse los armamentos nucleares y su

contról internacional. Asimismo, existían diferencias respecto al contról internacional de todas las fases de las actividades en la utilización de la energía atómica, incluida la investigación.

Por este motivo las áreas mas importantes a las -- que nos avocaremos a analizar en el campo del desarme nuclear general, que al mismo tiempo significan la más importante y delicada prioridad en la estrategia, son:

- 1.- Las armas nucleares
- 2.- Otras armas de destrucción masiva

ARMAS NUCLEARES.

Con las explosiones de Hiroshima y Nagasaki se inicia prácticamente lo que podríamos denominar como el gran desafío nuclear para la humanidad, en virtud de que por primera vez en la historia se utilizan armas nucleares con todos los efectos que esto conlleva.

Pero es propiamente hasta después de la guerra de Corea cuando realmente se inicia la carrera de armamentos, tanto nucleares como convencionales, principalmente entre los dos países más importantes poseedores de armas nucleares, generalmente denominados como las superpotencias.

Esta carrera de armamentos presenta diversas etapas influida por el grado de los adelantos tecnológicos existentes especialmente en los EE.UU y en la URSS. Así, desde 1950, los primeros han mantenido la iniciativa en la fabricación y desarrollo de los nuevos armamentos.

Primero se desarrollaron y fabricaron las armas atómicas, luego las termonucleares, después los sistemas de proyectiles balísticos (ICBM, SLBM y ALBM). Más tarde, la carrera de armamentos tuvo un impulso muy importante cuando se inició el emplazamiento de los sistemas de proyectiles antibalísticos (ABM), también conocidos como cohetes anticohetes y, por último, con el despliegue de los vehículos de reingreso y programación múltiple independiente (MIRV), proyectiles capaces de transportar varias bombas "ojivas" nucleares en un solo vector y contra objetivos distintos.

El período de lanzamiento de este proyectil, en un

principio fué medido en horas. A partir de 1960, con el empla-
zamiento de los nuevos armamentos, se mide en cuestión de mi-
nutos, desde el momento en que es lanzado el proyectil y has-
ta el momento de chocar con sus blancos.

Las potencias nucleares que sobre-pasan sus necesi-
dades de defensa y seguridad por haber desarrollado estos sis-
temas de armas nucleares son la URSS y los EEUU. En cambio, -
Inglaterra, La República Popular de China y Francia, han desa-
rrollado sus propias fuerzas nucleares sin alcanzar el nivel-
de las dos primeras. Además se espera que para fines de este-
siglo otros quince o veinte países ingresen al club nuclear.

Las superpotencias nucleares están desarrollando--
actualmente nuevos sistemas de armas mucho más complejas y --
avanzadas, por ejemplo, la URSS, ha perfeccionado el proyec-
til táctico SS-20, haciéndolo móvil y más preciso. Por su par-
te, los EEUU, están desarrollando el nuevo proyectil crucero,
que puede ser lanzado desde un borbadero (ALCM) o desde un-
submarino (SLCM), capaz de corregir automáticamente su ---
trayectoria de acuerdo al relieve terrestre por donde transi-
ta.

ESTADOS CON CAPACIDAD TECNOLÓGICA PARA DETONAR
UN ARTEFACTO NUCLEAR.

Actualmente	Para dentro de (años) :		
	1 a 2	3 a 6	7 a 10
E.U.A	CANADA	ARGENTINA	BULGARIA
FRANCIA	ITALIA	AUSTRALIA	CHILE
INDIA	JAPON	AUSTRIA	CUBA
ISRAEL	R.F.ALEMANIA	BELGICA	EGIPTO
R.P. CHINA	SUECIA	BRASIL	FINLANDIA
REINO UNIDO	SUIZA	CHECOSLOVAQUIA	HUNGRIA
SURAFRICA	TAIWAN	COREA DEL SUR	INDONESIA
U.R.S.S.		DIRNIARCA	IRAK
		ESPAÑA	IRAN
		HOLANDA	LIBIA
		NORUEGA	MEXICO
		PAKISTAN	PORTUGAL
		POLONIA	RUMANIA
		R.D.ALEMANIA	TURQUIA
			VENEZUELA
			YUGOSLAVIA

Datos obtenidos de World Armaments and Disarmants.
SIPRI, Yearbook, London, 1980-1981.

Se calcula que las existencias actuales de armas nucleares en el mundo y capaces de destruir veinte veces el planeta tierra, dicho así para reflejar la gravedad de esto mismo ascienden a poco más de 40 000 ojivas nucleares, con una potencia variable por cada ojiva de entre 20 y 100 millones de toneladas de explosivo químico, es decir, el equivalente a 1 500 000 bombas como la Hiroshima, con una potencia total mayor a los 13 000 millones de toneladas de explosivo.

La más potente de las armas contemporáneas ensayadas, liberó una cantidad de energía 4 000 veces mayor, que la energía liberada por la bomba de Hiroshima (que tuvo una potencia de 13 kilotonnes) y 3 000 vecesa mayor que la energía liberada por la bomba de Nagasaki (que tuvo una potencia de 22 kilotonnes).

A manera de información en la gráfica de la página siguiente se han incluido las fuerzas nucleares con que cuentan las dos principales potencias nucleares. Así, hasta el año de 1982, los EEUU, contaban con 1654 proyectiles y la URSS, con 2663, emplazados para ser lanzados desde tierra (ICBM), desde submarinos (SLBM) o desde aeronaves (ALBM).

Estos proyectiles pueden transportar entre 1 y 10 ojivas nucleares, con potencia variable, según el número de ojivas que transporte. En la mayoría de los casos, el potencial del proyectil es menor cuando son varias ojivas en un solo vector (MIRV), en virtud de que el círculo de error probable (CEP) de los (MIRV) es menor que el de los demás proyectiles.

Estas armas nucleares, independientemente de las --

distintas políticas que las superpotencias han sustentado para fundamentar el desarrollo de las mismas (como la disuasión múltiple, destrucción mutua asegurada, la de realizar una guerra nuclear limitada y la de ganar una guerra nuclear), destruirían en realidad grandes centros industriales y Ciudades, además del gran número de pérdidas en vidas humanas, por muertos y heridos.

Por ejemplo, si ocurriera una explosión con una potencia de un megatón a poca altitud sobre el centro de una Ciudad y con población de poco más de un millón de habitantes, podría matar a la tercera parte de esa población por efectos inmediatos y destruirla, por lo menos, el 50 % de las construcciones en un radio de acción de entre 5 o 6 kilómetros.

En Ciudades como el Cairo, Bombay o Hon Kong una explosión a poca altitud con la misma potencia, podría matar inmediatamente a un millón de personas y destruir zonas más extensas a los 6 kilómetros, debido a la densidad de la Población en esas Ciudades y al tipo de construcciones.

En fin, que el número de víctimas y grado de destrucción depende de varios factores como tamaño de la Ciudad, densidad de la Población, defensa civil, potencia del arma y altitud de la explosión, entre otros.

I.- BALANCE: OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA E HIPOTESIS.

El objetivo final y respecto al cual existe consenso en la Comunidad Internacional en el campo del desarme, se refiere al establecimiento del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. Así encontramos que las prioridades de las negociaciones son, en primer lugar, las armas nucleares y, segundo lugar, las otras armas de destrucción en masa, incluidas las armas químicas.

Para poder llegar a este objetivo es preciso que la carrera de armamento nuclear en todos sus aspectos y debido a que plantean el mayor peligro para la supervivencia de la humanidad, sea detenida e invertida. Este es el fundamento de la estrategia para destacar la responsabilidad especial que tienen todos los Estados poseedores de armas nucleares, principalmente los que poseen arsenales nucleares más importantes.

Existe un factor de tipo negativo que es muy importante señalar y respecto al cual la estrategia se ha referido para lograr la ejecución de este objetivo y que se refiere al principio de garantizar la seguridad de todos los Estados durante este proceso de desarme nuclear general, tomando en cuenta la importancia relativa y cuantitativa, de los arsenales existentes en los territorios de los Estados poseedores de armas nucleares y en los territorios de los Estados donde haya emplazados este mismo tipo de armamentos.

La realización del objetivo final enunciado, implica en principio adoptar una serie de medidas, con el propósito de crear las bases en que se sustente el mismo desarme nuclear

General.

Estas medidas básicas se han incorporado en cuatro apartados, en virtud de que se considera la mejor forma para tratarlos los cuatro apartados, que al mismo tiempo también -- son objetivos que se plantea la estrategia en el área del de - sarme nuclear general, son los siguientes:

A) - Cesación de la producción, desarrollo y perfeccionamiento cualitativo de los sistemas de armas nucleares y sus sistemas vectores.

B) Programa amplio y por etapas para la reducción-progresiva y equilibrada de los arsenales de armas nucleares y sus sistemas vectores.

C) Medidas para impedir el estallido de la guerra-nuclear y reducción del peligro de la amenaza o utilización de las armas nucleares.

D) Reducción gradual de los presupuestos militares.

Sobre los primeros dos objetivos, la estrategia de gata la necesidad urgente de negociar acuerdos- en etapas apropiadas y con medidas adecuadas- de verificación satisfactorias para los Estados interesados, principalmente porque en esto se encuentra involucrado el principio de seguridad de todos los - Estados.

Estos objetivos específicos, necesariamente hacen-- surgir interrogantes respecto al porque la ONU, se ha planteado un objetivo como este- no en relación a su gravedad y urgencia que, como es obvio son de la más alta proporción-, sino en

general.

Estas medidas básicas se han incorporado en cuatro apartados, en virtud de que se considera la mejor forma para tratarlos los cuatro apartados, que al mismo tiempo también -- son objetivos que se plantea la estrategia en el área del desarme nuclear general, son los siguientes:

A) - Cesación de la producción, desarrollo y perfeccionamiento cualitativo de los sistemas de armas nucleares y sus sistemas vectores.

B) Programa amplio y por etapas para la reducción progresiva y equilibrada de los arsenales de armas nucleares y sus sistemas vectores.

C) Medidas para impedir el estallido de la guerra nuclear y reducción del peligro de la amenaza o utilización de las armas nucleares.

D) Reducción gradual de los presupuestos militares.

Sobre los primeros dos objetivos, la estrategia destaca la necesidad urgente de negociar acuerdos- en etapas apropiadas y con medidas adecuadas- de verificación satisfactorias para los Estados interesados, principalmente porque en esto se encuentra involucrado el principio de seguridad de todos los - Estados.

Estos objetivos específicos, necesariamente hacen-- surgir interrogantes respecto al porque la ONU, se ha planteado un objetivo como este- no en relación a su gravedad y urgencia que, como es obvio son de la más alta proporción-, sino en

cuanto a que como objetivo planteado desde la misma creación de la Organización hace 37 años, nunca se ha concretado la prohibición de algún tipo de armamento nuclear y de esto existe en la actualidad muchas clases, por lo que no existe un fundamento real, como para proceder a realizarlo en forma práctica.

Definitivamente, las Naciones Unidas únicamente han incorporado en la estrategia una inquietud de la Comunidad Internacional y respecto a la cual se han referido desde su creación en 1945. Hoy el concepto ha evolucionado, tanto como ha evolucionado la tecnología de las armas nucleares, pero nunca se ha llegado a acuerdos concretos y específicos, de conformidad y como lo solicita la misma estrategia.

Por último, lamentablemente este objetivo no pasará de ser más que eso, un objetivo teórico y no se logrará ejecutar un programa más amplio y por etapas tendientes a reducir las armas nucleares, sin mencionar los prácticamente insalvables obstáculos que tendrá que enfrentar durante su proceso de negociación. Además será muy difícil lograr disminuir los presupuestos militares.

A).- CESACION DE LA PRODUCCION, DESARROLLO Y PERFECCIONAMIENTO CUALITATIVO DE LOS SISTEMAS DE ARMAS NUCLEARES Y SUS VECTORES.

Respecto a este apartado, desde el primer día que la Asamblea General de la ONU, inició sus labores empezó a tratar el tema del desarme nuclear, el cual ocupa desde entonces un lugar muy importante en la esfera política y la seguridad internacionales.

Las primeras propuestas que se presentaron a la Asamblea General, tenían por finalidad principal la prohibición, la no utilización de las armas nucleares y la elaboración de planes inmediatos tendientes a garantizar la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear.

La propuesta más completa e importante que se presentó en la década de los cuarentas, fue el proyecto de convenio internacional sobre armas basadas en el uso de la energía atómica con fines de destrucción masiva, iniciativa de la Unión Soviética, por medio de la cual se estableció en su parte "B" la prohibición de la producción y el almacenamiento de armas nucleares.

Esta propuesta no pudo adoptarse en el seno de la Comisión de Energía Atómica (CEA), debido a las diferencias de criterio que fueron surgiendo entre la URSS por una parte y los EEUU con sus aliados occidentales, por la otra parte, en virtud de que no hubo acuerdo para determinar una prioridad entre la etapa en que se prohibían las armas nucleares (postura sostenida por el bloque oriental) y, el momento en que se

implementaría el control internacional a todas las fases en la actividad de la energía atómica, inclusive la investigación -- (postura sostenida por el bloque occidental).

En este sentido, dentro de las conclusiones a las que llegó la CEA- enunciadas en su informe de 1946-, se destaca la necesidad de elaborar un tratado o convenio internacional en el que se incorporarían todas las disposiciones que prohibieran, a todas las Naciones partes y a las personas sometidas a su jurisdicción, la fabricación, posesión y uso de armas atómicas.

Es importante aclarar que las diferencias que citamos, ocasionaron que las negociaciones en la CEA, se estancaran y permanecieran muertas practicamente hasta 1952, año en que la Asamblea General decidió disolver este órgano.

Otro órgano que también es importante señalar, es el cambio en la postura que había mantenido la URSS, de rechazo total a las armas nucleares, al presentar a la Asamblea General un nuevo proyecto de resolución en 1948, mediante el cual pedía la prohibición de las armas atómicas, pero dejando abierta la posibilidad de ser utilizadas como armas de defensa, es decir, se empieza a aceptar la posibilidad de poseerlas.

Este cambio de postura, ciertamente reflejó la cercanía de la URSS, respecto a poseer y desarrollar sus propias armas nucleares y permitió la institucionalización de la carrera armamentista, pues abrió la puerta para que los Estados --e--optaran por poseer este tipo de armas, negociándose entonces no una prohibición absoluta de las armas nucleares, sino únicamente la prohibición de utilizarlas.

El rompimiento del monopolio nuclear ocasionó que -

otras Naciones, imbuídas por el desarrollo de esta arma, presentaran a la Subcomisión de la Comisión de Desarme, un documento sobre la prohibición total del uso y la fabricación de armas nucleares de destrucción en masa de todo tipo, formalizando la posesión de armas nucleares, puesto que permitía la posibilidad de obtenerlas, al fundamentarla en un concepto que también ha tenido cierto grado de evolución, puesto que dicho documento expresaba "excepto con fines de defensa", concepto que actualmente lo pregonan varios Estados, por ejemplo, Israel, --- quien lo sustenta como " derecho a la existencia".

Es de observarse entonces que se va fortaleciendo - la corriente que acepta la posesión del arma nuclear y, consiguientemente se va debilitando la corriente que sustenta la prohibición absoluta del armamento atómico.

Los adelantos tecnológicos en el desarrollo de la energía atómica permitieron mientras tanto el ensayo de nuevas generaciones de armamentos nucleares, es decir, con las primeras explosiones de armas termonucleares, se plantea la misma situación que se presentó al desarrollar las primeras armas nucleares, al presentarse propuestas para el desarme con ciertas modificaciones y en esta nueva area del desarme nuclear general.

Por ejemplo, la URSS tomando como base la propuesta franco-británica e introduciendo algunas enmiendas, proponía - la prohibición de todas las armas atómicas, la nueva generación de armas termonucleares y -previendo nuevos adelantos- de más armas de destrucción en masa, por lo que solicitaba que se debía proceder a la cesación en la fabricación de estos tipos de

armas y, además, eliminar las existencias de los armamentos nacionales.

Esta propuesta fue aprobada en 4 de noviembre de -- 1954, e incluida en la resolución 808 (IX) de la Asamblea General. La propuesta reformada pudo haber significado un paso -- muy importante en el camino del desarme nuclear, puesto que obtuvo un relativo apoyo por parte de los principales Países.

No obstante, esto no fue así y al año siguiente las tres potencias occidentales, en lugar de proceder y conciliar las negociaciones en base al proyecto anterior, prefirieron -- presentar un nuevo proyecto en el que, entre otras cosas proponían la prohibición total del uso y la fabricación de armas nucleares y la transformación de las existencias de materiales nucleares para fines pacíficos, es decir, prácticamente ponían lo mismo en este renglón, pero lamentablemente burocratizaron e hicieron más penoso el proceso de negociación de desarme, seguramente porque esa era su intención real.

Como se puede observar, el objetivo fundamental de Desarme General y Completo prácticamente va siendo reformado -- por las potencias nucleares y es entonces, cuando se empieza a negociar otro objetivo relativamente menos importante, como es el hecho de hablar de prohibiciones y aceptarse implícitamente la posesión de armas nucleares, cuando menos entre aliados y -- conforme a la nueva división internacional del poder.

En el lado opuesto, el desarrollo, perfeccionamiento y emplazamiento de nuevos sistemas de lanzamiento (vectores), a finales de la época de los 50's y principios de la década de los 60's (los ISBM, los SLBM y los ALBM), motivó, --

principalmente a la URSS, en virtud de su relativo atraso tecnológico, a presentar propuestas concretas sobre la destrucción y cesación de la producción de todos los medios que sirvieron de vínculo para las armas nucleares,

De esta forma las propuestas se fueron sucediendo, en ocasiones para solicitar la cesación de la producción de armas nucleares y del material fisionable en otras ocasiones se pedía la eliminación de las bases militares de los territorios extranjeros, para la elaboración de tratados sobre Desarme General y completo, etc.

Las propuestas abarcan toda la amplia gama de temas sobre desarme, la mayoría presentadas por las principales potencias nucleares, según el interés en el asunto que se trate; propuestas que en un principio fueron de carácter absoluto en cuanto a su prohibición, pero con el transcurso del tiempo tuvieron que ser modificadas, en virtud de que la carrera armamentista, y por lo tanto, la posesión de esa nueva gama de armas, superó totalmente los objetivos de desarme tal y como lo señalamos con las primeras propuestas sobre armas nucleares, -- respecto a su prohibición total.

En algunos casos se ha presentado propuestas parecidas, principalmente entre los EEUU y la URSS, a fin de obtener logros específicos. Por ejemplo, en 1964, ambas potencias presentaron sendas propuestas sobre la destrucción de los aviones bombarderos. Lamentablemente éstas no pudieron amalgamarse en una sola y llevarse a la práctica, en virtud de que no se lograron superar diferencias en otros aspectos relacionados con el acuerdo amplio de desarme, donde se encontraba insertadas-

esas propuestas.

Más recientemente y desde 1979, el Comité de Desarme (CD) -en la Décima Asamblea General se determinó que fuera el órgano negociador del Sistema de las Naciones Unidas para todas las cuestiones de desarme en estudio los siguientes asuntos: -

- a).- Prohibición de emplazar nuevas armas en el territorio de otros estados.
- b).- Retiro del territorio de otros estados del armaamiento nuclear.
- c).- La cesación del perfeccionamiento, y de los ensayos y de la producción de armas nucleares y de sus sistemas de lanzamiento.
- d).- Cesación de la producción de material fisionable con fines militares, utilización con fines pacíficos de los materiales existentes y transferencias de una parte de estos para uso de todos los estados, mediante disposiciones para - una amplia cooperación internacional.
- e).- Reducción y eliminación completa de todas las existencias de armas nucleares y de su sistema de lanzamiento.
- f).- Prohibición de continuar los vuelos de prueba de los vectores estratégicos.

Todos estos asuntos se tratan dentro del tema: "La ceesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear" de la Agenda del Comité de Desarme, desde ese año, se han presentado al CD 292, documentos entre informes, propuestas, declaraciones, etc, que dan una idea del difícil proceso de --

coordinar y conciliar esas propuestas, muchas de las cuales -- tienen que ser modificadas tarde o temprano por los mismos motivos que hemos venido destacando.

Propiamente la institucionalización de la carrera -- de armamentos ha ganado definitivamente la carrera al desarme nuclear general y completo, ampliando la gama de temas de desarme que son necesarios negociarse.

En este marco del desarme nuclear general, se han -- presentado además otras propuestas, dentro y fuera del Sistema de las Naciones Unidas, incluido el intercambio de opiniones -- entre Delegados que han tenido por finalidad identificar los -- principales elementos relacionados con el desarme y con el propósito de elaborar recomendaciones concretas a la Asamblea General, para su futura adopción.

Se han continuado presentando diferencias de criterio, además de otros problemas coyunturales y procesales, principalmente respecto a las prioridades y al enfoque que debe -- darse al proceso de desarme.

Estas negociaciones de desarme han sacado también a relucir los problemas que plantean las doctrinas de disuación -- y otras teorías relacionadas con las armas nucleares. Por ejemplo, se ha venido considerando que la disuación había funcionado y continuaba funcionando como un elemento esencial para -- el mantenimiento del equilibrio entre las dos principales alianzas militares y contribuía con ello, a la estabilidad mundial.

Por otra lado, mientras algunos Países opinan que -- las negociaciones multilaterales contribuyen a reducir las tensiones internacionales, además de que la participación de te --

dos los Estados, tanto poseedores como no poseedores de armas nucleares, es esencial en este proceso (Países del Tercer Mundo y Bloque Oriental); otros Estados opinan que no existen condiciones adecuadas para celebrar negociaciones militares sobre desarme nuclear, mientras no exista un grado apropiado de confianza y seguridad, principalmente entre los Estados poseedores de armas nucleares.

Podrían seguirse enumerando infinidad de propuestas sobre desarme a distintos niveles (bilaterales, regionales, - multilaterales, universales, y aún unilaterales), pero sin ningún valor concreto y real sobre su futuro práctico. Podemos sintetizar que los problemas que enfrenta este objetivo, son - mucho y muy variados. Específicamente, no existe acuerdo alguno más allá del consenso respecto a que es necesario cesar la producción, desarrollo y perfeccionamiento cualitativo de los sistemas de armas nucleares y sus sistemas vectores.

Hay propuesta sobre la necesidad de convenir algún calendario para prohibir estas armas y lograr el desarme nuclear general. Sin embargo, hay Estados que opinan que el establecimiento de fechas, no facilitará el logro de este objetivo.

En primer lugar, durante el período de sesiones del CD, en 1980, el grupo de los 21½ hizo una propuesta encaminada a iniciar negociaciones multilaterales sobre el establecimiento de etapas para el desarme nuclear general, conforme al párrafo 50 del documento final de la Décima Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas, y que es el objetivo que estudiamos en este apartado. Asimismo, en forma análoga el grupo de Países Socialistas presentó una propuesta semejante,

Estas propuestas no lograron obtener el consenso en el CD, en virtud de que el grupo de Estados que se opusieron, insistieron en que las cuestiones relacionadas con las armas nucleares tienen, básicamente, carácter bilateral y regional y son, además de la competencia de los Estados directamente interesados, los cuales -según este grupo de Estados que obviamente es el Grupo Occidental-, debían ser los primeros en iniciar las negociaciones.

En segundo lugar, durante la última Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas celebrada en junio y julio de 1982, las Delegaciones de México y Suecia presentaron un proyecto de resolución titulado "Congelación de las Armas Nucleares", que igual que otras propuestas, no logró obtener el consenso. Entonces en la misma reunión, se propuso incluirlas dentro del programa de la XXXVI Asamblea General Ordinaria de la ONU, para su posible adopción.

B).- PROGRAMA ALFALIC Y POR ETAPAS PARA LA REDUCCION PROGRESIVA Y EQUILIBRADA DE LOS ARSENALES DE ARMAS NUCLEARES Y SUS SISTEMAS VECTORES.

Son muchas y muy variadas las propuestas para el establecimiento de programas tendientes a lograr el desarme en forma gradual. Sin embargo, estas propuestas se han venido enfrentando sistemáticamente a diferencias de criterio -como se señaló en el apartado anterior- que han impedido su realiza-

ción practica.

Esto no ha sido motivo para que la Comunidad internacional disminuya sus esfuerzos a fin de obtener el desarme nuclear general. Asi, la elaboración del programa amplio y por etapas, lo encontramos insertado propiamente dentro de las negociaciones que se realizan en el marco del sistema de las Naciones Unidas, y el tema denominado "Preparación de un Programa Comprensivo de Desarme", que fuera por primera vez propuesta a la Asamblea General de la ONU, en 1969, por el Secretario General, con el proposito de que se declarara la década de los años 70's, como "Deseño Para el Desarme".

La labor de iniciar las negociaciones para la preparación del programa fue encargado especialmente al CD, el cual tenia como recomendación por la Asamblea General considerar todos los aspectos del problema de la cesación de la carrera de armamentos, incluida la reducción, tanto de los nucleares como de los convencionales, junto con sus sistemas vectores.

Durante los trabajos para la preparación del programa, el CD, decidió por consenso tomar como base la "Declaración Conjunta sobre los principios convenidos para las negociaciones de desarme", acordada entre los EEUU y la URSS en 1961.

Los ocho principios contenidos en la declaración, son:

- 1.- El desarme general y completo, como objetivo final.
- 2.- Garantías de que los Estados solo tendrían a -

su disposición los armamentos de carácter no nuclear y las fuerzas armadas necesarias para mantener el orden interno además de una fuerza de Naciones Unidas al servicio de la paz.

- 3.- Inclusión de una disposición relativa al licenciamiento de las fuerzas armadas, abolición de las instrucciones militares, etc.
- 4.- El programa de desarme se ampliará por etapas.
- 5.- Todas las medidas para el Desarme General y Completo deberían de equilibrarse de suerte que en ninguna etapa algún Estado o Grupo de Estados pudiera obtener una ventaja militar.
- 6.- Contról internacional.
- 7.- Deberían convenirse medidas encaminadas a fortalecer las instituciones para el mantenimiento de la paz.
- 8.- Todos los Estados deberían procurar lograr y aplicar el arreglo más amplio posible.

Los principios 1 y 6 son indudablemente una sustracción del objetivo final que la ONU se ha impuesto en el campo del desarme. Pero en el caso de principio 6, es decir, el relativo al contról internenacional eficaz o verificación, es un principio que aunque necesariamente se requiere incluir en todas las negociaciones de desarme, es propiamente una cuestión de carácter dependiente.

Lo que se quiere decir con cuestión de carácter dependiente, es que el contról internacional o verificación del-

proceso de desarme lo deberá llevar a la práctica primordialmente una organización internacional, con fuerza universal -- (obviamente la ONU), no sólo en forma política y jurídica, sino también militar en caso que se requiera.

Es por este motivo que el fortalecimiento de los organismos internacionales, particularmente la ONU, --proceso al que debería referirse por lo menos en forma implícita el principio 7. Es necesario, puesto que en la etapa actual de su desarrollo no podrían concretarse estas medidas, en virtud de sus deficiencias estructurales. La reestructuración de esos organismos es esencial para concretar una limitación de la carrera de armamentos.

La creación de una fuerza de las Naciones Unidas al servicio de la Paz (principio 2), es una cuestión que requiere esencialmente superar las divergencias respecto a si estas fuerzas se deben mantener en los niveles actuales de capacidad, es decir, sin contar con armamento pesado (únicamente equipoindividual y vehículos de transporte) o convertirlas en fuerzas con capacidad coercitiva, pero sin llegar a la exageración de que pudieran tener hasta capacidad nuclear, es decir, po -- ser armas nucleares que, por lógica, van en contra de los más simples principios de la convivencia humana.

Estos principios de ninguna manera han perdido actualidad, por el contrario su fundamento como base de las negociaciones de desarme, se ha reforzado. Es preciso como consecuencia que se lleven a la práctica, esto sin tomar en cuenta que el principio 5, que es la columna vertebral de la Delegación, presenta un simple problema de grado, que se refiere a --

la confianza entre las potencias para mantener el necesario - equilibrio militar en todas las etapas del desarme, el cual no existe en principio.

Durante los trabajos tendientes a la elaboración del programa Comprensivo de Desarme, es preciso también destacar - que se decidió en el CD, tomar en consideración los proyectos- de tratados sobre desarme general y completo que presentaron,- en 1962, al CDDN, los EEUU y la URSS.

Los proyectos de tratados se han presentado con cier tas características similares, mismas que han servido como marco al programa al que nos referimos. Así, en el proyecto presentado por la URSS, se establecían medidas que llevarían en un - plazo corto a la eliminación del aparato militar de los Estados. El proceso de desarme, entonces, se realizaría en tres etapas.

En la primera etapa, por ejemplo, se realizaría la - reducción de las fuerzas armadas y de los armamentos conforme a acuerdos convenidos previamente. En las etapas segunda y tercera, se señalaban una serie de medidas complementarias para - el desarme que no considero preciso destacar en virtud de que- no tienen ningún valor real para negociarse.

En el proyecto de tratado a que me refiero, se disponía que durante el proceso de desarme y después se pondrían a disposición del Consejo de Seguridad contingentes militares- sin armas nucleares, de conformidad con el artículo 43 de la - Carta de la ONU.

Finalmente, el proyecto de tratado contemplaba un - estricto control internacional sobre lo que se estaba reduciendo, destruyendo o convirtiendo para la utilización con fines -

pacíficos.

Por su parte, el proyecto sobre tratado de desarme general y completo presentado por los EEUU, establecía, en igual forma que el soviético, que el proceso de desarme se realizaría en tres etapas, las primeras dos con duración de tres años cada una y la tercera dentro de un plazo convenido.

En el mismo documento se estipulaba, contrariamente a la actual posición de los EEUU,--que demuestra una vez más -- que las posiciones de los Estados y especialmente las de las potencias nucleares son coyunturales-- que en la primera etapa se iniciaría el desarme, con la congelación de todos los armamentos existentes. También, el proyecto contempla un sistema de inspección y control para verificar el proceso de desarme y para verificar las cantidades restantes de armamentos y fuerzas, incluía, además, medidas para mantener y reforzar la paz durante el proceso de desarme y aún después.

Un proyecto de tratado estadounidense se refiere igualmente a la necesidad de establecer un cuerpo de observación de la paz y una fuerza de paz de las Naciones Unidas, dejándose abierta la posibilidad para decidirse en un futuro, respecto a si esa fuerza de paz estaría equipada con armas nucleares, lo cual indudablemente significaría un retroceso en las negociaciones de desarme, porque implica destrucción (disuasión, lo que es obvio pretende eliminarse.

Cabe destacar que la Asamblea General de la ONU, mediante su resolución 1767 (XVII), tomó nota de los dos proyectos de tratados, los cuales fueron ampliamente discutidos, pero nunca se logró conciliar las diferencias.

Se puede observar, que hay varios elementos que han sido sustraídos de ambos proyectos y que han sido enmarcados - en el Programa Comprensivo de Desarme que actualmente se negocia. Entre estos dos elementos podemos separar -mismos que fueron subrayados- el de realizar el proceso de desarme conforme a etapas, las cuales según cada propuesta tenía establecido su período de duración (para los EEUU, tres años cada etapa y para la URSS, cinco años). El establecer períodos determinados para las negociaciones de desarme es, en principio, una situación totalmente fuera de toda realidad, motivo por el cual en el programa no se han señalado plazos.

Otro elemento es el realizado con las medidas de desarme que habrán que adoptarse conforme a acuerdos previamente negociados, lo que implica entrar en la negociación de especificaciones y conocimiento de los verdaderos niveles de armamento con que cuenta cada potencia, lo cual es primordial y seguramente enfrentará además posibles diferencias conceptuales, - además de las cantidades y cualidades.

Un elemento que se subrayó y respecto al cual se ha hecho referencia con anterioridad, es el relativo a las fuerzas militares y cuerpos para la paz, que junto con el control internacional o verificación depende del buen éxito de las negociaciones concretas de desarme, que se puedan llevar a la práctica.

En lo que respecta a la gran variedad de temas sobre los cuales hay que negociar, podríamos señalar que no faltará oportunidad para que las potencias nucleares inventen nuevos temas y por lo tanto, propuestas, mismas que son y serán más o menos semejantes. Sin embargo, las prioridades para una y --

otra potencia seguramente seguirán siendo distintas, lo que se guirá demostrando la diversidad de criterios y enfoques -por no decir conveniencias coyunturales- que han venido prevaleciendo desde que terminó la Segunda Guerra Mundial, además de ciertos relativos acuerdos.

Esto es, en algún momento de las negociaciones a las prioridades para las dos superpotencias fueron: La congelación de las armas nucleares (prioridad para los EEUU) y la prohibición de situar bases militares en territorio de los Estados-extranjeros (prioridad de la URSS). Ahora bien, si observamos las actuales posturas de ambas potencias, podemos señalar que actualmente son diametralmente opuestas a las mantenidas en otras épocas.

En el décimo período extraordinario de sesiones --- (mayo y junio de 1978), la Asamblea General decidió crear -- como sucesora de la Comisión establecida en 1952, una Comisión de Desarme compuesta por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, la cual tendría como función, entre otras cosas, estudiar los elementos de un programa comprensivo de desarme.--

En esa oportunidad la Asamblea General pidió al nuevo órgano deliberadamente, la misión de realizar la primera -- parte en el extenso proceso de preparar el citado programa de negociar, más tarde, los detalles pertinentes en el Comité de Desarme. Esta misión la habían intentado desde 1946, los órganos que la había precedido (primero la Comisión de Energía -- Atómica la que más tarde, junto con la Comisión de Armamentos -- de tipo corriente, se convertiría en la Comisión de Desarme, -- creada mediante la resolución 502 VI AGNU).

Un grupo de trabajo después de realizar ciertos se -

siones redactó sus recomendaciones, las cuales fueron incorporadas en el informe que la Comisión de Desarme presentó a la Asamblea General en su XXXIV período ordinario de sesiones, -- para ser examinados, y posteriormente, transmitidas al Comité de Desarme, de conformidad con el párrafo 118 del documento final del décimo período extraordinario de sesiones.

Estas recomendaciones concretamente se referían a -- que el programa comprensivo de desarme debía ser dividido en -- cinco apartados, a saber: I) Introducción, II) Objetivo, principios y prioridades, III) Medidas, IV) Mecanismo y procedimiento, V) Generalidades.

Es preciso señalar que el Comité de Desarme inició -- en su período de 1980, las negociaciones para la elaboración -- del programa, para que de esa forma, se tuviera un proyecto en -- tes del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme que se realizaría a mediados de 1982, y que al elaborarlo se basara en las recomendaciones aprobadas por la Comisión.

Esta acción recibió la reticencia de las potencias nucleares principalmente las dos superpotencias, pues aunque -- no se opusieron ni se abstuvieron en la votación respectiva. -- Esto es, el mandato fué aprobado mediante la resolución --- -- 34/83 B, con votación de 130 a favor, 0 en contra y 11 abstenciones.

En abril de 1982, el CD, aprobó el informe del grupo de trabajo AD HOC --órgano encargado de elaborar el programa-- después de realizar un total de 59 sesiones. Con el informe, el grupo de trabajo presentó un proyecto de programa con --

presivo de desarme, que viene a significar el plan global con medidas concretas de desarme, a diferencia del aprobado por la Comisión de Desarme, significativa y ampliamente general en sus conceptos y que naturalmente, puede considerarse como la continuación del documento final o estrategia, que se analiza en el presente trabajo.

El proyecto de programa es un documento muy extenso y gran parte del mismo, especialmente, las partes más importantes, se encuentran entre corchetes, es decir, faltan por negociarse. El programa propiamente guarda la misma estructura que el aprobado por el consejo de la Comisión del Desarme, a diferencia de que el CD, además de enunciar las medidas que se señalan más adelante, se le incorporó todo lo que enuncia la estrategia, tanto a nivel de armamentos nucleares como convencionales.

La parte que concretamente destaca y que se puede considerar como medular para responder a este apartado, es la que se refiere a las medidas y etapas para la ejecución del programa comprensivo de desarme.

Esta parte del programa divide las medidas de desarme en tres etapas (Primera, intermedia y última), en cada una de las cuales deberán adoptarse una serie de acuerdos de desarme general y parcial, nuclear y convencional, además de medidas conexas, como son reducción de la tirantez en el plano internacional fomento de la confianza, movilización de la opinión pública internacional relación entre desarme y desarrollo, desarme y seguridad internacional.

Los temas que se decidió incluir en el programa, abarcan toda la gama de armamentos existentes. Así, por ejem -

plo, en la primera etapa se destaca la necesidad de negociar -- acuerdos internacionales respecto a la suspensión (todo lo -- que a continuación se enuncia se encuentra entre corchetes): -- del perfeccionamiento cualitativo, investigación, desarrollo, -- producción, ensayo, emplazamiento, empleo, almacenamiento y -- destrucción de las armas nucleares y de nuevos sistemas de este tipo de armamentos, y de los vehículos de reentrada múltiple -- independiente (MIRV), de los sistemas de armas antisatélites, de los sistemas de proyectiles antibalísticos (ABM), de los -- proyectiles de alcance intermedio y las armas nucleares tácti-- cas, en la capacidad de la guerra antisubmarina, las armas nu-- cleares neutrónicas, de los sistemas vectores, y del material -- fisionable y fusionable.

En el proyecto de programa se señala también la ne-- cesidad de negociar medidas de verificación utilizando medios-- nacionales e internacionales, incluidas las inspecciones in si tu (esta parte del programa se encuentra sin corchetes). -- Asimismo, se han enunciado dentro del programa la conveniencia de ampliar salvaguardas internacionales al ciclo completo de -- evaluación de combustible nuclear, bajo los auspicios del OIEA, en las instalaciones nucleares de todos los Estados para impe-- dir la desviación de material fisionable y fusionable hacia la producción de armamento.

Como se puede apreciar en forma muy general es rel-- vante el hecho de que lo único que no está entre corchetes sea lo que actualmente se negocia, es decir, la limitación y/o re-- ducción de armamentos estratégicos y la reducción de armamentos en Europa Central, con lo cual es significativamente limitado;

independientemente de hacer que el proceso de reducción o limitación de armamentos tenga que depender de las actuales negociaciones para continuarlas.

Para las etapas intermedia y última se realizó también todo enunciado de los temas señalados en la primera etapa estipulándose que como es un proceso deberá ser continuo y negociado, conforme y según se haya terminado la etapa anterior y resultados que haya obtenido.

También se enuncia una serie de medidas complementarias que deberían adaptarse, respecto a los cuales los Estados poseedores de armas nucleares deberán convenir mutuamente, y que se refieren a hacer declaraciones de sus arsenales existentes de armas nucleares y sus medios vectores instalaciones y material fisiónable, lo cual no deja de ser en cierta forma algo irónico.

El proyecto de programa comprensivo de desarme prácticamente guarda la misma estructura que los proyectos de tratado sobre desarme general y completo presentados por los EEUU y la URSS. Es decir, está dividido en etapas - con la diferencia de que no especifica períodos de negociaciones-, las medidas de desarme se realizaran conforme acuerdos internacionales, además de ampliarse un control internacional eficaz.

El proyecto de programa es realmente un documento muy importante a pesar de los futuros problemas que presentara en sí mismo. Por ejemplo, su complicado procedimiento, sin tomar en cuenta que falta por definirse las partes más importantes del mismo, la negociación de todo lo que se encuentra en sus corchetes.

Unidas que se reunió a mediados de 1982, y en virtud de que no pudo conciliar las diferencias mantenidas, decidió volver al - CD, el Proyecto de Programa Comprensivo de Desarme con el propósito expreso de que se negocien los párrafos que se encuentran entre corchetes, labor que seguramente será larga y difícil-- como se ha tratado de explicar en esta parte.

No se puede dejar de destacar, que esta Asamblea General Extraordinaria sesionó específicamente para negociar el multicitado programa, considerándose entonces un fracaso el que no se haya aprobado su texto en esta forma, por lo menos por consenso.

C).- MEDIDAS PARA PREVENIR EL ESTALLIDO DE LA GUERRA NUCLEAR Y REDUCCIÓN DEL PELIGRO DE LA AMENAZA O UTILIZACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES.

El estallido de una guerra nuclear de cualquier magnitud es un problema real y potencialmente viable, mientras no se realicen avances prácticos en el área del desarme nuclear- y, como consecuencia, se eliminen las armas nucleares, aspecto que, destaca la estrategia - sus posibles avances se han observado en los apartados anteriores- es la garantía más eficaz -- contra el peligro de este tipo de conflictos.

Para evitar que este peligro se haga efectivo, las potencias nucleares tienen la obligación y responsabilidad de adoptar medidas destinadas a evitar una guerra nuclear y no -- amenazar con emplear la fuerza en las relaciones internacionales, de acuerdo con la Carta de la ONU, incluido naturalmente-

el uso de las armas nucleares.

Para que estos objetivos no se malogren se requiere de una participación por parte de todos los Estados miembros de la Comunidad Internacional, lo que pudiera significar suficiente motivo para la creación de condiciones idóneas en las relaciones internacionales como para convenir un código de conducta pacífica entre las Naciones, en el cual se excluirá el uso o la amenaza de uso de armamentos nucleares.

Finalmente, la estrategia se plantea, un último objetivo en este campo y que se refiere a la adopción por parte de los Estados poseedores de armamentos nucleares, de medidas encaminadas a garantizar, conforme a arreglos eficaces, a los Estados que poseen armas nucleares, para evitar puedan ser objeto de agresión o amenaza. Las potencias nucleares, en particular, las superpotencias han adoptado algunas medidas tendientes a evitar una guerra nuclear, pero en forma accidental. Por ejemplo, la primera medida de importancia que se adoptó y que en cierta forma permitió el desarrollo de un nuevo concepto sobre desarme y control de armamentos — mediante el cual se buscó a través de medidas parciales, fomentar la confianza, elementos indispensables para lograr una paz segura y duradera — fue el establecimiento de una línea de comunicaciones directas de energía entre los EEUU y la URSS, mejor conocido como teléfono rojo.

Esta medida ha permitido desde entonces, contar con un instrumento directo y abierto para ser utilizado y, en cualquier momento que se presente una situación conflictiva que pudiera dar lugar a una guerra nuclear, permitir sea posible so

lución o por lo menos, detenerla. Podemos citar como ejemplo, - el conflicto de los cohetes instalados en Cuba en 1962, durante el cual las dos superpotencias mantuvieron una continua comunicación, lo que evitó una muy probable confrontación final.

Existen además una serie de acuerdos entre las superpotencias, tendientes a reducir o eliminar los riesgos de una guerra nuclear. Conforme a esos acuerdos, generalmente se establece, que una de las Partes deberá notificar a la otra y otras cualquier hecho accidental potencialmente susceptible de permitir la detonación de un artefacto nuclear y capaz de poner en peligro el Territorio de laguna de las partes. Asimismo, existen acuerdos relativos a las prevenciones de incidentes -- del mismo tipo en alta mar y que puedan significar un peligro para la navegación o el sobrevuelo.

Practicamente sobre tierra, mar y aire existen posibilidades de que se desarrolle una guerra nuclear - sin tomar en cuenta que actualmente existen posibilidades también en el espacio exterior- respecto de los cuales igualmente existe una especie de reglamentación. Sin embargo, esa reglamentación presenta en sí una gran limitante, puesto que no abarca una mayor responsabilidad para las potencias nucleares, en virtud de que no restringe alguna actividad de tipo militar nuclear. Por lo tanto, no pueden considerarse propiamente como auténticas medidas de desarme sin dejar de reconocer la importancia que tienen tales medidas.

Existe un hecho que en sí es un importante avance - que se ha realizado en este campo, independientemente de la observación que tenga el mismo, y es el que se encuentra incorporado en el acuerdo sobre la prevención de la guerra nuclear, -

firmado entre los EEUU y la URSS, el 12 de junio de 1973.

Conforme a este acuerdo las dos superpotencias nucleares se comprometen a no realizar actos que puedan provocar una guerra nuclear entre ellos o con otros Estados Partes. Ahora bien, es aquí donde estriba la importancia del acuerdo puesto que uno de los actos que deben de realizarse por cada uno de los Estados Partes, es el de abstenerse de amenazar con utilizar la fuerza contra cualquier otra Parte, o contra una aliada de esa misma Parte o contra otros Estados, en circunstancias en que pueda ponerse en peligro la paz y la seguridad internacional.

Existe entonces un marco institucional que otorga elementos suficientes para considerar que el punto que se analiza en un campo ampliamente aceptado, por lo menos por las dos superpotencias, esto sin tomar en cuenta que al no lograrse avance en los demás campos del desarme este marco institucional lógicamente no funciona.

Esto viene a colación debido a que el instrumento arriba enunciado se sustenta en que, en el caso de un conflicto nuclear, los EEUU y la URSS, deberán de actuar de común acuerdo e inmediatamente deberán iniciar consultas urgentes, con el fin de adoptar medidas necesarias para alejar ese posible riesgo nuclear.

Aspecto que en este momento de confrontaciones entre las dos superpotencias no se practica, cualquiera que sea el fundamento para rebhazar su cumplimiento, el cual, además, fue negociado en forma bilateral y por conveniencia propia, incluidos los continuos fracasos de las negociaciones de Gine --

bra referentes a la limitación de armamentos en Europa Central, generalmente presentados como mecanismos de solución a la constante confrontación entre los bloques Este y Oeste.

A nivel regional existen acuerdos más amplios desde el punto de vista geográfico entre las dos superpotencias, pero integrados conforme a las negociaciones que se realizan regularmente entre los dos bloques militares más importantes, -- como son la OTAN y la OTV, negociaciones que tampoco han presentado adelantos extraordinarios.

Esto es, en el seno de las denominadas conferencias sobre seguridad y cooperación europea se ha adoptado también -- el principio de que todos los Estados participantes deben de -- abstenerse en sus relaciones mutuas, así como en sus relaciones internacionales, de reducir la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o independencia política de cualquier Estado, cualquiera que sea el fundamento para actuar en forma contraria.

Aunque no se incluye específicamente el término de -- no utilización de las armas nucleares, es indudable que va implícito. Asimismo, el hecho de que este contenido en el acta -- final de una conferencia, le da validez jurídica puesto que -- es fuente de Derecho Internacional, con todas las reservas del caso.

En estas mismas conferencias también los Estados -- participantes -- con el propósito de reforzar la confianza y aumentar la seguridad y estabilidad -- acordaron notificarse cualquier maniobra militar, de cualquier magnitud que exceda de -- los 25 000 hombres, que se desarrolló en Europa, informando el-

nombre de las mismas, finalidades generales, Estados participantes, tipo y número de las fuerzas militares, zona y calendario de realización, etc.

Este acuerdo de notificarse cualquier maniobra militar no es, por supuesto, ninguna medida de desarme, pero necesariamente contribuye en algo a mejorar el clima de confianza que se requiere para sentar las bases de un futuro desarme nuclear general.

Por otra parte, la reducción de las fuerzas militares en Europa Central, zona de confrontación natural y directa entre dos sistemas, dos ideologías y las dos principales organizaciones militares, es indudablemente un medio para evitar una posible guerra nuclear. Por este motivo, las conversaciones de Ginebra tendientes a la reducción de fuerzas y armamentos en la región puede significar un paso muy importante -- en la consecución del objetivo que analizamos, sin embargo, -- hasta la fecha no se ha concretado acuerdo o limitación alguna, a pesar de que se han presentado y examinado diversas propuestas, ciertas de ellas realistas y equilibradas.

Pasemos finalmente a analizar el objetivo relativo a la adopción de medidas tendientes a otorgar a los Estados no poseedores de armas nucleares (ENPAH) garantías contra una agresión por parte de un Estado poseedor de este tipo de armamento, concepto que a todas luces presenta variedad.

Esto es en virtud de que de una u otra forma todos los Estados, por muy limitada que sea su guerra nuclear neutrales o miembros de una zona libre de armas nucleares- estarían comprometidos en el conflicto.

Aparte de todas esas teorías se han presentado varias propuestas para que las potencias nucleares adopten medidas para garantizar la seguridad de los ENFAN, por medio de las cuales deberían comprometerse con no usar ni amenazar con usar armas nucleares contra esos Estados. No obstante, muchos de los ENFAN, han declarado que las medidas propuestas, incluidas las declaraciones multilaterales y la posible concertación de una convención internacional sobre la cuestión, no podían considerarse como garantías fidedignas y más aún su eficacia es muy dudosa.

D).- REDUCCION GRADUAL DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES.

La reducción gradual de los presupuestos militares-recíprocamente conforme a cifras absolutas o porcentajes, principalmente, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados militarmente importantes, es una necesidad primordial, concepto que la Asamblea General de la ONU, ha incrustado en la misma estrategia.

La estrategia también ha destacado tres elementos que deberían tomarse en cuenta para lograr la reducción de los presupuestos militares. El primero, es la participación de todos los Estados; el segundo, la aprobación por todos los Estados de los medios y arbitrios tendientes a lograr la reducción de presupuestos. Y el tercero, la evaluación de la importancia relativa a las reducciones en los distintos países, es decir,-

el equilibrio que se requiere mantener durante el proceso gradual de disminución de presupuestos por países o por grupos de países.

Como en todas las áreas del desarme, en relación a la reducción de los presupuestos militares también han sido muchas las propuestas, pero esta área, a pesar de los problemas técnicos y las diferencias existentes, es posible afirmar que sus avances son muy importantes.

Esta afirmación se fundamenta en el hecho de que -- Grupos de Expertos sobre reducción de los presupuestos militares -- formado por el Secretario General a solicitud de la Asamblea General -- prepara un informe sobre varios aspectos técnicos para lograr la reducción, como son definición, alcance, evaluación, inflación, recursos, producción, etc; del sector militar.

Entre las recomendaciones presentadas por el Grupo de Expertos, destacaba una en especial y que se refería a un proyecto de formulario -- reformado y actualizado en varias ocasiones -- para la información de presupuestos y gastos conexos -- con fines militares, por parte de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas.

El formulario comprende alrededor de 42 incisos, -- divididos en tres grandes apartados (gastos de funcionamiento; adquisiciones y construcciones; e investigación y desarrollo). Respecto al formulario, el Grupo de Expertos señaló que aunque no era exhaustivo, sí por lo menos era viable y constituía un significativo avance para la reducción de presupuestos militares.

Como podemos observar la parte teórica propiamente no presentó ningún problema. Para llevar a cabo la parte práctica, el Secretario General a recomendación nuevamente de la Asamblea General, nombró un Grupo Internacional de Expertos sobre Presupuestación, el cual ha estado presentado informes -- anuales, destacando que con las opiniones de varios Estados e indicaciones y adiciones de otros, era posible con pequeñas dificultades iniciar el proceso práctico independientemente de que esta etapa permitiría el perfeccionamiento operacional del instrumento.

Para esta parte practica, los problemas no tardaron en hacer su aparición. Se consideró la conveniencia en principio de realizar una prueba práctica experimental del formulario, en la que participaran Estados de todos los bloques e ideologías.

El bloque Oriental sin embargo, rechazó participar en el experimente aduciendo que dicha prueba desviaba la atención de trabajos específicos y tan bilés para reducir los presupuestos militares, postura que indudablemente evidenciaba una vez más la desconfianza entre los dos bloques de poder.

Por otra parte, el bloque Oriental y, lógicamente, la URSS, en particular, han presentado también propuestas tendientes principalmente a contrarrestar las demás propuestas y atraer la atención y apoyo, por lo menos de los países subdesarrollados.

Basta observar la propuesta soviética consistente en reducir en un 10 % el presupuesto militar de cada uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y utilización de parte de los recursos así liberados, en la prestación de asig-

tencias para los países en vías de desarrollo. Por supuesto que las propuestas en este sentido son rechazadas por el bloque occidental, además de China, en virtud de que consideran que -- existen serias dificultades para medir los distintos presupuestos militares y lo improcedente de proponer reducciones proporcionalmente iguales.

Entonces, prácticamente las distintas propuestas -- que se presentan se plantean desde cualquiera de los dos puntos de vista en que se sintetizan las mismas. Cada una bajo el liderazgo de una superpotencia. Los demás Estados miembros de la Comunidad Internacional no hacen más que situar su posición en una u otra postura, o en su defecto mantienen una postura ecléctica.

De esta forma, las Naciones Unidas no hacen más que recomendar se siga perfeccionando el formulario respecto al -- cual en últimas fechas los países del bloque Oriental, ya no lo rechazaran, sino únicamente se abstienen en sus votaciones, y se mantengan en estudio la viabilidad de distribuir en un 10 % los presupuestos militares.

II.- PERSPECTIVAS

De los cuatro puntos que han sido tratados en este capítulo relacionados con la prohibición de las armas nucleares en general (cesación de la producción, desarrollo y perfeccionamiento de las armas nucleares y vectores; programa amplio y por etapas de desarme nuclear; medidas para impedir el estallido de la guerra nuclear; y, reducción de los presupuestos militares), el balance que se ha podido deducir propiamente se puede sintetizar en dos puntos negativos y dos puntos relativamente positivos.

El primer punto negativo es el relativo al inciso A), prohibición de las armas nucleares en todos sus aspectos.- Se plantea que es un punto negativo, en virtud de que desde que se inventó el primer tipo de armamento nuclear y hasta 1983, - el perfeccionamiento de las armas nucleares y desarrollo de nuevos tipos, además del perfeccionamiento cualitativo de los mismos, alcanza niveles nada imaginables -no se ha podido concretar un acuerdo específico o general, tendiente a reducir o limitar por lo menos un tipo cualquiera de armas nucleares. Y, aún lo que es peor, nunca ha existido un consenso real, por lo menos entre las superpotencias, como para poder decir que han existido posibilidades para lograr un simple acuerdo en cualquier sentido, claro, objetivo y concreto.

Este balance negativo, aunado al momento de tensión que se enfrentan las potencias nucleares, hace preveer que las perspectivas para lograr el objetivo de cesar la produc --

ción, desarrollo y perfeccionamiento cualitativo de las armas nucleares presenta muy pocas posibilidades, por no decir nulas de concretar, y no hablaremos de prohibición, sino por lo menos de una congelación de la producción, la cual sería en estos momentos muy importante.

El segundo punto negativo es el que se refiere al inciso C), medidas para impedir el estallido de una guerra nuclear. Haciendo un balance entre lo que la estrategia se plantea y los alcances logrados en los últimos años, en este punto podemos observar cinco aspectos.

Primero, las medidas adoptadas por las potencias nucleares no representan un verdadero y significativo medio para evitar una guerra nuclear, sobre todo en momentos de confrontación, debido a factores de tipo económico que conlleva a la modernización del aparato militar y además al posible emplazamiento de armas nucleares en otras zonas, hacia donde se duplicaría y ampliaría el marco del "conflicto". Esto es, de los eurocohetes, pasamos a los africohetes.

El segundo aspecto se refiere a que a pesar de la formación de un acuerdo en que se incluye la abstención de las dos superpotencias a no utilizar o amenazar con utilizar la fuerza en las relaciones internacionales, incluidas naturalmente las armas nucleares (aunque las dos superpotencias no han violado este principio), propiamente han permitido a sus estrategos el desarrollo de nuevos conceptos sobre seguridad internacional, los más graves de todos son, el relativo a una guerra nuclear limitada a una zona específica y el de que es posible ganar una guerra nuclear, conceptos que en nada contribuyen

yen a fortalecer el principio de no utilización de las fuerzas.

En tercer lugar, las potencias nucleares generalmente y sobre todo en este momento, no proceden a analizar ciertas, propuestas - como lo solicitó la estrategia- para reforzar la-garantía de no utilizar las fuerzas enlas relaciones interna-
cionales.

Sin embargo, hay un hecho importante que es preciso destacar y que indudablemente contribuye a reforzar en cierta-forma el principio de la no utilización de la fuerza. Este ha-cho se refiere a las declaraciones que hicieron la República - Popular de China en los años 70's y la Unión Soviética en --- 1982, respecto a no ser los primeros en utilizar armas nuclea-res, postura que fué rechazada por las tres potencias occiden-tales por considerarla propagandista. Pero las declaraciones - se hicieron y su importancia no puede negarse.

El cuarto aspecto es la participación activa de las potencias nucleares, el cual indudablemente no se lleva a cabo, puesto que para empezar la República Popular de China siempre se ha negado a participar en estas negociaciones -en general - de todas las de desarme- aspecto que resta validez a la prohibi-ción de hacer una guerra nuclear. Las otras dos potencias nú-cleares es decir, El Reyno Unido y Francia, participan relati-vamente de las negociaciones, aceptando generalmente que la -- iniciativa de todas las negociaciones de desarme corresponden-a las superpotencias.

El quinto y último aspecto, es el de la seguridad - para los ENFAN, las cuales no se ha podido observar no repre-sentan ninguna garantía, puesto que las potencias nucleares ea tan dispuestas a no comprometerse en algún grado, por lo menos

en esta área, sino obtener algún beneficio particular.

El primer punto relativamente positivo -porque no puede negarse que estos dos últimos puntos son discutibles- es el que se refiere al inciso B), programa amplio y por etapas - para la reducción progresiva y equilibrada de los arsenales nucleares y sistemas vectores.

Esta idea se fundamenta en que el décimo período extraordinario de Sesiones de la Asamblea General permitió emprender un examen del problema del desarme nuclear general, especialmente en cuanto a los antiguos criterios, así como las nuevas ideas propuestas, destacándose el aspecto cualitativo y la urgencia extrema de lograr acuerdos concretos y prácticos.

Hay un hecho que es importante destacar. El consenso logrado respecto a la aprobación de los elementos de un programa comprensivo de desarme, significa un aspecto sobresaliente, aunque persistirán problemas en aspectos tales como las prioridades, el concepto de seguridad en cada etapa y la relación estrecha entre desarme nuclear y convencional.

Finalmente, la elaboración y concretización de un programa comprensivo de desarme, es un hecho muy importante a pesar de los problemas que enfrentará su negociación como lo señalo en el inciso respectivo.

El segundo punto relativamente positivo -que se considera más discutible que el anterior- es el relativo al inciso D), reducción de los presupuestos militares.

A pesar de que este punto ha enfrentado diversos criterios y enfoques, presenta dos aspectos indudablemente importantes en cuanto a su face deliberativa lo que podría permitir

en un plazo relativamente corto un proceso práctico de negociación, tomando en consideración que esta parte podría disminuir los verdaderos alcances con que se pretende implementar los -- dos aspectos que enseguida se señalan.

Un aspecto es el ensayo práctico y lo más probable -- con participación limitada -- debido seguramente a la negativa -- del bloque Oriental a participar -- del formulario para la información de presupuestos y gastos conexos con fines militares, -- el cual definitivamente permitirá su perfeccionamiento.

El segundo aspecto es el relacionado a la reducción de los presupuestos militares en 10 % de los cinco miembros -- permanentes del Consejo de Seguridad y utilización de parte de los recursos así liberados, en la presentación de asistencia -- para los países en desarrollo. Podría negociarse un porcentaje menor de reducción aunque no se destinara a los Países en Vías de Desarrollo (PVD), hecho que indudablemente demostraría, -- un gran adelanto en el objetivo de detener la carrera de armamentos, en general y lograr relativamente reducir los presu -- puestos militares, en particular.

REFERENCIAS

CAPITULO I.

1.- Breve resumen sinóptico de las negociaciones que en materia de desarme y limitación de armamentos se han efectuado a partir de 1945, dentro de marco de la ONU. Documento de trabajo del I período extraordinario de sesiones. AGONU (DOC. A/AL. 187/67 Nueva York, 1977. pág. 3.

2.- Las Armas Actuales. Jacques Isnard. La Guerra y la Paz. Editorial Nueva Política. VOL. II No 5 y 6. México. -- Abril Septiembre 1977. Pág. 68.

3.- "Impulsará la carrera de armamentos el despliegue de Eurocohetes de mediano alcance". UNO MAS UNO. 26-Mayo--1981. Pág. 16.

4.- Estudio amplio sobre las armas nucleares. Serie de Estudios 1. Publicación de las Naciones Unidas. No. de venta S.81 Nueva York 1981. Pág. 6.

5.- Informe del Secretario General sobre los efectos de la posible utilización de las armas nucleares y sobre las consecuencias que para la seguridad y la economía de los Estados tienen la adquisición y ulterior desarrollo de las armas (A/6858) Nueva York 1967. Pág. 22.

6.- Principio Aprobado por primera vez el 20 de Noviembre de 1959, por la Asamblea General de la ONU, mediante la resolución 1578 (XIV).

7.- Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la ONU. Documento.--

S-10/2. Nueva York, 1978. Parr. 47.

8.- Ibidem Parr. 48

9.- Ibidem Parr. 50

10.- Ibidem

11.- Unión Soviética. Propuesta presentada a la CEA, proyecto de Convenio Internacional sobre la prohibición de la producción y el empleo de armas basadas en el uso de la energía atómica Documento AEC/2/2. CEA. ONU. Nueva York 1946.

12.- La Asamblea General de la ONU, mediante su resolución del 24 de enero de 1946, creó la CEA, compuesta por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y Canadá, para que se encargara de elaborar planes tendientes a la utilización pacífica de la energía nuclear.

13.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme - Volumen 2: 1977. Nueva York. 1978 Capitulo V. Pág. 74.

14.- Informe de la Comisión de Energía Atómica al Consejo de Seguridad (AEC/18 rev 1) Nueva York. 1946. Parte-III. Recomendaciones. Pág. 10.

15.- Unión Soviética. Proyecto de resolución presentada a la Asamblea General: Reducción de armamentos y producción de las armas atómicas Documento A/725. Nueva York 1948.

16.- La comisión de Desarme se creó mediante la resolución 502 (IV) AG/ONU en sustitución de la CEA y este nuevo órgano creó a la Subcomisión para conciliar las diferencias que se habían producido.

17.- Francia y Reino Unido. Memorandum presentado a la Subcomisión de la Comisión de Desarme Documento DC/DC.1/10. Nueva York 1954.

18.- Unión Soviética. Proyecto de resolución presentado a la Asamblea General sobre la concertación de una Convención Internacional de prohibición de armas atómicas, de hidrógeno y otras de destrucción masiva. Documento A/2742 Nueva York 1954.

19.- Canadá, Estados Unidos, Francia y el Reino Unido. Proyecto de resolución presentado a la Subcomisión de la Comisión de Desarme Síntesis propuesta. (DG/SG. 1/41) Nueva York. 19 de Marzo de 1956.

20.- Unión Soviética. Disposiciones Básicas de un Tratado sobre Desarme General y Completo. (TNDC/Rev.1: A/4374/Rev.I) Nueva York 1960.

21.- Lista de propuestas presentadas oficialmente a las Naciones Unidas referentes al Desarme. Documento A/AC.187/75. Nueva York 1977.

22.- Ibidem

23.- Ibidem

24.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. - VCL 2: 1977 Nueva York 1978. Cap. V. Pág. 77.

25.- Ibidem

26.- Informe Especial del Comité de Desarme a la Asamblea General de la ONU, en su Segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Documento CD/292 Ginebra 1952. Parte III. inciso b. Pág. 21.

27.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme Vol. 4: 1979 Nueva York 1980 Cap. VII. Pág. 101.

28.- Ibidem

29.- Lo forman los Estados que son miembros del CD y

que no pertenecen a ninguna de las dos principales alianzas militares.

30.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. - Vol. 5:1980. Nueva York 1981. Cap. I. Pág. 12.

31.- Ibidem. Pág. 14.

32.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. - Vol. 4:1979 Nueva York. 1980. Cap. III. Pág. 47.

33.- Ibidem

34.- Estados Unidos y Unión Soviética. Informe a la Asamblea General en su Décimo sexto período ordinario de sesiones sobre los resultados de conversaciones bilaterales: Declaración convenida de principios. Documento A/4879. Nueva York - 1961.

35.- Las actuales fuerzas para la paz de la ONU han demostrado en sobradas ocasiones su incapacidad para medir en los conflictos armados que han surgido. En ocasiones se ha tenido que adoptar la decisión de equipararlas con material pesado, lo que contradice la capacidad con que han pretendido mantener algunos países de la organización.

36.- Unión Soviética. Propuesta presentada al Comité de Desarme de Dieciocho Naciones: proyecto de tratado sobre el desarme general y completo bajo estricto control internacional. Documento EMDC/2 Ginebra 1962.

37.- Ibidem

38.- El artículo 43 de la ONU se refiere al compromiso de los Estados miembros de poner a disposición del Consejo de Seguridad contingentes militares de conformidad con un convenio especial.

39.- Supra

40.- Estados Unidos. Propuesta presentada al Comité de Desarme de Dieciocho Naciones: bosquejo de las disposiciones básicas de un Tratado de desarme general y completo en un mundo pacífico. Documento EMD/30. Ginebra 1962.

41.- Ibidem

42.- Ibidem

43.- Documento Final del Décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento S-10/2. Nueva York 1978. Parr. 118.

44.- Ibidem. Parte relativa al Mecanismo. La Asamblea General decidió que los órganos de las Naciones Unidas sobre desarme se dividieran en órganos deliberantes (Comisión de Desarme) y negociantes (Comité de Desarme).

45.- Documentos Oficiales de la Asamblea General --- XXXIV período ordinario de sesiones. Suplemento No. 42 Documento A/34/42. Nueva York. 1979.

46.- Ibidem

47.- Ibidem

48.- Informe Especial del Comité de Desarme a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Documento CD/292. Ginebra 1982. Apéndice I.

49.- Ibidem. Parte V. Medidas de Desarme.

50.- Ibidem. Pág. 26.

51.- Ibidem. Págs. 10 a 15.

52.- Infra.

53.- Op.cit. Pág. 12 inciso b) y c). Doc. CD/292.

54.- Infra.

55.- Por lo menos es ésta la actual postura de todos

las potencias nucleares, puesto que consideran que las actuales negociaciones multilaterales deben depender de las negociaciones que se realizan entre ellas.

56.- Op. cit. Pág. 12 inciso a). Doc. CD/292.

57.- Documento Final del Segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Documento A/S-12/32. Nueva York. Junio-Julio 1982. Parte III. -- Conclusiones. Págs. 21 a 24.

58.- "Concluyó sin progreso concreto la sesión especial de desarme de la ONU". EL DIA. 11 de Julio de 1982. Pág. 15.

59.- Documento Final del Décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento S-10/2. Nueva York 1978.

60.- Ibidem. Parr. 57.

61.- Ibidem

62.- Ibidem. Parr. 58.

63.- Ibidem. Parr. 59.

64.- Estudio amplio sobre las medidas de fomento de la confianza. Publicación de las Naciones Unidas. S.82.IX.3. - Serie de Estudios No. 7 ONU Nueva York 1982. Pág. 21.

65.- World Armaments and Disarmament SIPRI-Yearbook. London 1980. Capítulo 18: acuerdos bilaterales para el control de armamentos entre los Estados Unidos y la Unión Soviética -- Págs. 469 a 478.

66.- Ibidem. Pág. 475

67.- Ibidem

68.- Ibidem

69.- Acta Final de la Conferencia sobre Seguridad y

Cooperación en Europa. Revista del Centro de Relaciones Internacionales. FCPS/UNAM, Vol. III, Octubre-Diciembre de 1975, México. No 11. Pág. 103.

70.- Ibidem Págs. 120 y 122.

71.- Estudio amplio sobre las medidas de fomento de la confianza. Serie de estudios 7. Publicación de las Naciones Unidas. Número de venta S.82 IX.5. Nueva York 1982. Pág. 17.

72.- Documentos oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas. XXXII Período Ordinario de Sesiones. Tema 96 del Programa. Documento A/7277 y Corr. 1 y 2 Nueva York 1973.

73.- Fin del Décimo Per. Ext. de Sec. de la A.G. Nueva York 1978. Parr. 89.

74.- Ibidem. Parr. 90.

75.- Anuario de las Naciones Unidas. Seb. Des. Vol.- 2:1977.N.U. Nueva York 1978 Cap. XX. Pág. 321.

76.- Red. de los Gastos Militares medición de los gastos militares y presentación inter. sobre ellos. Publicación de las Naciones Unidas No. de venta S.77.1.6. Nueva York 1977 Seco II.

77.- Ibidem

78.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. - Vol. 3: 1978. Nueva York 1979. Cap. XXIII. Pág. 388.

79.- Ibidem

80.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme Vol. 4: 1979. Nueva York 1980 Cap. XXI. Pág. 377.

82.- Ibidem Pág. 371

CAPITULO SEGUNDO.

CIERTAS ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA.

El crecimiento y continuo esfuerzo en el desarrollo, investigación y perfeccionamiento de los armamentos nucleares y la posibilidad potencial de que éstos motivaran el descubrimiento de nuevos tipos de armas de destrucción masiva, planteó la necesidad de prohibir su producción.

Con este objeto la Asamblea General de la ONU en -- 1948, destacó que en el concepto de armas de destrucción en masa se incluían además de las armas explosivas atómicas, las armas con materiales radiactivos, las armas químicas y biológicas letales, y cualquier otra arma que pudiera desarrollarse en el futuro y cuyas características y efectos destructivos -- pudieran compararse con las bombas atómicas o demás armas mencionadas.

Sin embargo, esta y otras propuestas posteriores no lograron impedir el desarrollo y producción de otras armas de destrucción masiva como las armas químicas y su multitud de variantes biológicas (bacteriológicas) y las más recientemente descubiertas como son las de neutrónes y, supuestamente, las radiológicas.

III.- BALANCE: OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA E HIPTESIS.

La necesidad de evitar el peligro que entraña la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción, basados en nuevos principios y avances científicos y para impedir su existencia, requiere la adopción de medidas eficaces a fin de ayudar a prevenir una carrera cualitativa de armamentos. De esta forma la estrategia plantea la urgencia de proseguir adecuadamente los esfuerzos encaminados a prohibir los nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción masiva, en base a la formalización de acuerdos sobre determinados tipos de esas armas, que pueden identificarse.

En principio, la Estrategia enumera varias áreas en las que es preciso aplicar medidas de desarme, puesto que existen ya acuerdos formales. Estas áreas en las que existen acuerdos concretos y con respecto a los cuales la Asamblea General de la ONU, ha requerido la adhesión de todos los Estados miembros de la Organización; son:

- 1.- Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio 1925.
- 2.- Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares y otros fines hostiles.
- 3.- Convención sobre la prohibición del desarrollo,

la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxinicas y sobre su destrucción.

La estrategia también ha señalado la conveniencia - de concertar acuerdos concretos de desarme en dos áreas específicas, a saber:

- a).- Elaboración de una convención sobre prohibición completa y efectiva del desarrollo, producción y almacenamiento de todas las armas químicas y su destrucción.
- b).- Elaboración de una convención sobre prohibición del desarrollo, producción, almacenamiento y utilización de armas radiológicas.

Conforme a estos objetivos, no es realmente una proeza poder plantear una hipótesis en el campo de las armas de destrucción masiva, no basadas en la energía atómica. La aseveración anterior se fundamenta en el hecho de lo limitado de los objetivos enunciados. No tanto porque no sean importantes, --- sino en cuanto a la política de ambas superpotencias nucleares respecto a negociar lo que no los limita en su producción militar y permitir la concentración de acuerdos en áreas no importantes para el desarrollo militar de sus industrias.

Visto de esta manera tan general, la hipótesis que se ha planteado es la improbabilidad de lograr prohibir la fabricación y desarrollo de los más importantes tipos de armas de destrucción masiva. Esto tiene respuesta en el hecho de que ciertos acuerdos se han concretado en virtud de que las potencias nucleares no han considerado prioritario esas armas, por

lo tanto, han aceptado esos acuerdos "contribuyendo" así, al desarme, y tal y como se explicará en cada apartado que se trate en este capítulo.

A).- ADHESIÓN DE TODOS LOS ESTADOS A LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS SOBRE PROHIBICIÓN DE ÁREAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

La plena aplicación de un instrumento internacional, se ha iniciado con la incorporación de los Estados a ese instrumento. Esta incorporación se realiza a través de la ratificación o adhesión de los mismos, aspecto por medio del cual un Estado se compromete a obligar o cumplir un acuerdo internacional conforme al Derecho Internacional Público.

Así, entre más miembros de una sociedad se integran a un tratado, más plenamente se aplicará el acuerdo. Después de esa primera etapa, se continúa con el perfeccionamiento del acuerdo mediante la negociación para el retiro de reservas y declaraciones interpretativas, con el objeto de lograr una total y absoluta aplicación del instrumento.

De conformidad con esta situación, son tres los acuerdos internacionales a que se refiere la estrategia, mismos que se pasa a analizar.

1.- PROTOCOLO RELATIVO A LA PROHIBICIÓN DE EMPLEO EN LA GUERRA DE GASES ASFICIANTES COMO TÓXICOS O SÍMILARES Y MEDICIS BACTERIOLÓGICOS.

Como consecuencia de la utilización en gran escala de gases y medios tóxicos, en la primera guerra mundial se firmó el protocolo de Ginebra de 1925, en virtud del cual las partes se comprometen a no desarrollar, producir o almacenar, adquirir o retener en alguna circunstancia, agentes microbianos y otros agentes biológicos o tóxicos, sea cual fuese su origen

o medio de producción, del tipo y cantidades no justificadas para fines profilácticos, de protección y otros fines pacíficos; al igual que las armas, equipos o vectores destinados a utilizar esos agentes o toxinas con fines hostiles en conflictos armados.

El Protocolo cuenta actualmente con 99 Estados, incluidas las 5 potencias nucleares y todos los miembros de las dos más importantes alianzas militares, aspecto que implica la importancia adquirida por el mismo acuerdo.

Hay dos aspectos del texto del Protocolo que es preciso destacar. Por una parte, se han presentado algunas discrepancias con relación a si las prohibiciones contenidas en el Protocolo son aplicables también en favor de los animales. Por otra parte, se ha discutido sobre si las prohibiciones del mismo Protocolo abarcan a todos los agentes en general (incluidos los químicos, bacteriológicos, tóxicos, y similares) o únicamente algunos de ellos.

Con relación al primer punto, el criterio que debe prevalecer es aquél que señala que por ser un instrumento de carácter internacional, tienen que ser tomados en consideración todos los seres vivos y susceptibles de ser protegidos conforme a la prohibición que señala el Protocolo.

En relación al segundo punto e independientemente de algunos factores de tipo técnico, es de lamentar que las potencias nucleares tengan razón al aguantar que el Protocolo de Ginebra exclusivamente prohibió los gases incendiarios y los agentes productores de gases tóxicos y humos en la guerra. De aquí que se admita que no prohibe el Protocolo el uso de cualquier otro agente distinto a los señalados y, por lo mismo, --

haya necesidad de codificar en el área de la bacteriología y la química, aplicada a la producción de armamentos.

2.- CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DE UTILIZAR TECNICAS DE MODIFICACION AMBIENTAL CON FINES MILITARES Y OTROS FINES HOSTILES (CONVENCION MODAM).

En la estrategia se ha planteado la necesidad de -- mantener en examen la cuestión de una prohibición mayor respecto a la utilización de técnicas de modificación del medio ambiente con fines militares.

El por qué de esta solicitud es comprensible y explicable. Primero, es preciso señalar que la Convención MODAM es el acuerdo sobre desarme con el más bajo número de Estados-partes (50 signatarios y únicamente 35 ratificantes o adherentes), que constituyen un poco más de la quinta parte de los miembros de la Comunidad Internacional y a pesar de que cuando fué aprobado por la Asamblea General de la ONU, la Convención recibió el apoyo de 96 votos a favor, 8 en contra (Mexico, -- inclusive) y 30 abstenciones.

El párrafo I, del art 1 de la Convención MODAM, está redactado en los siguientes términos:

"Cada Estado parte en la presente Convención se compromete a no utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles que tengan efectos bastos, duraderos o graves como medios de causar destrucción, daños o perjuicios a-

otros Estados parte".

El problema como se observa, radica en que la Convención MODAM está institucionalizando el derecho de los Estados-partes a utilizar técnicas de modificación del medio ambiente con fines militares y otros fines hostiles como medio de causar destrucción, daños o perjuicios a otros u otros Estados, pero siempre y cuando -y esta es la limitación propiamente que establece la Convención MODAM, la que es en todos sentidos inaceptable- no tengan efectos bastos, duraderos o graves.

Esto tiene su fundamento en el hecho de que la Convención fue aprobada conforme a un procedimiento irregular, -- plagado de oscuros intereses y, por lo tanto, inapelable. El CD, había mantenido en estudio durante 5 años aproximadamente, el tema sobre la elaboración de una convención en este campo -- del desarme, pero las potencias nucleares, en especial los Estados Unidos y la URSS, mediante maniobras y técnicas, consiguiere sin la debida conclusión formal de las negociaciones, -- presentar a la Asamblea General otro proyecto de convención, -- el cual fue posteriormente aprobado y desde entonces conocido -- como la Convención MODAM.

Este es un hecho más de los varios que se han señalado, en que las potencias nucleares demuestran su oportunismo, -- puesto que la potencia del Este había presentado en 1974, un -- proyecto de convención a la Asamblea General en que se estipulaba una prohibición más estricta que la Convención MODAM. En efecto, el art 1, del citado proyecto estaba redactado en los siguientes términos:

"Cada una de las partes de la Convención se compromete a no elaborar ningún procedimiento meteorológico, geofísico, o cualquier otro procedimiento científico o técnico para influir en el medio ambiente, inclusive, las condiciones meteorológicas y el clima, con fines militares y de otro índole que sean incompatibles con el mantenimiento de la seguridad internacional, con el bienestar y la salud de los seres humanos y a no recurrir jamás en alguna circunstancia, a tales procedimientos de influir en el medio ambiente y en el clima, ni a preparar para su utilización".

Sin embargo, por conveniencia propia, seguramente - por las negociaciones bilaterales que sostenían con los EEUU y la URSS, decidió patrocinar la primera convención que citamos - en lugar de este artículo, lo cual indudablemente hubiera permitido un verdadero desarme en el campo del medio ambiente, en virtud de que había recibido el apoyo de la Asamblea General.

En declaraciones formuladas en el CD, sobre la Convención NCCAM, la URSS, fundamentó la elección de esas palabras, en el hecho de que esos eran los tipos de efectos que se presentaban el mayor peligro y constituían las clases del problema que se estaba debatiendo, por su parte, los EEUU, sostuvieron que bajo el umbral de aplicabilidad de la prohibición - suscitaba una fuerte inhibición práctica sobre cualquier utilización de dichas técnicas con fines hostiles.

Indudablemente que las declaraciones formuladas por

las superpotencias, esconden una falsa responsabilidad para obligarse, y, por lo tanto, comprometerse para lograr un auténtico desarme.

Muestran asimismo dichas declaraciones, la falsa seriedad de ambos países para mantener sus posturas primarias cuando no negocian bilateralmente, dando a entender que las negociaciones entre sí, son un burdo método para continuar la carrera armamentista, engañando a la opinión pública mundial con ficticias medidas de desarme.

3.- CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y QUÍMICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN (CONVENCIÓN AB).

La Convención AB cuenta actualmente con 91 Estados-partes y se adoptó en virtud de esto está implícitamente indicado en la resolución 2826 (XXVI) de la Asamblea General de que no fuera posible adoptar una prohibición conjunta de armas bacteriológicas y químicas.

Entonces, se decidió que como primer paso único probable en esos momentos debido nuevamente a la negativa de las potencias nucleares para concretar una prohibición completa proscribir las armas bacteriológicas exclusivamente. Naturalmente que en la Convención AB, se incluyó un párrafo en el que se expresa el compromiso de continuar las negociaciones para llegar a un acuerdo sobre armamento químico, el cual dependería el buen éxito y completa aplicación de esta Convención.

En base al art. 1, los Estados Partes de la Convención AB, se comprometen a no desarrollar, producir, almacenar, o, de otra forma, adquirir, retener, destruir, desviar hacia fines no pacíficos, o traspasar en ninguna circunstancia, agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas sea cualquiera su origen o modo de producción, de tipos y en cantidades que no están justificadas para fines profilácticos, de protección u otros fines pacíficos, además de las armas, equipos o vectores destinados a utilizar esos agentes o toxinas con fines hostiles o conflictos armados. Esta prohibición puede considerarse completa y absoluta en el campo del desarrollo bacteriológico.

Conforme a este objetivo, la Convención AB, no ha presentado mayores problemas en cuanto a su aplicación, lo cual se refleja en las conclusiones de la Conferencia de la revisión de la misma que se realizó en mayo de 1980, en donde se resumía que se había logrado una aplicación plena en el período de vigencia; además de que era necesario incrementar la cooperación para el intercambio de toda información relacionada con el manejo de agentes bacteriológicos, respetando el derecho de cada Estado para lograr su mejor desarrollo económico y social.

No obstante, no dejan de tener implicaciones las informaciones periodísticas y editoriales de Agencias internacionales, en relación a que los EEUU, habían ensayado armas bacteriológicas, ocasionando algunas enfermedades que provocaron -- también ciertas muertes en Cuba en 1981.

B).- ADOPCION DE MEDIDAS EFICACES PARA EVITAR EL PELIGRO DE NUEVOS TIPOS DE ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA BASADAS EN NUEVOS PRINCIPIOS Y AVANOS CIENTIFICOS E IMPEDIR SU DESARROLLO.

Las negociaciones regulares sobre el tema de los nuevos tipos de armas de destruccion en masa es de reciente aparicion, propiamente desde septiembre de 1975, principalmente en el sistema de las Naciones Unidas y (como a la mayoria de los asuntos sobre desarme al negociarse por primera vez), despues de que la URSS hiciera la propuesta formal, conforme a un proyecto de acuerdo internacional en esta area de desarme.

Al presentar el proyecto de acuerdo en el seno de la CCD, la URSS, destacó que está dispuesta a proponer un enfoque que incluyera entre los nuevos tipos de armas de destruccion masiva, cualquiera arma basada en principios de accion -- cualitativamente nuevos, segun el metodo de empleo, los objetivos atacados o la naturaleza del impacto.

La propuesta podría considerarse muy importante por la amplitud del tema que pretendía abarcar. Sin embargo, los sistemas que ejemplificaban la propuesta (las armas basadas en rayos capaces de afectar la sangre y el plasma intercelular; las armas infrasónicas diseñadas para afectar el comportamiento humano y dañar los órganos internos; o cualquiera otra arma peligrosa), plantea primero mucha imaginación o, en su defecto, lo cual es muy grave, el conocimiento de infinidad de areas en donde podrían desarrollarse (o ¿ desarrolla ?) la tecnología aplicable a la guerra.

Logicamente no tardó la respuesta de los EEUU, y --

otros miembros del bloque Occidental, quienes han rechazado esta propuesta, sosteniendo que para impedir el desarrollo y despliegue de nuevas armas de destrucción masiva, lo mejor era -- mantener en estudio la cuestión en todos los foros internacionales y, cuando se hubieran identificado claramente, preparar acuerdos sobre determinados tipos nuevos de armas de destrucción masiva.

Los problemas de alcance y definición hacen presagiar que no es posible lograr resultados satisfactorios a corto plazo. Pero practicamente se han podido observar dos corrientes de opinión, como es costumbre en la mayoría de las negociaciones de desarme por un lado, la URSS, junto con algunos países del Tercer Mundo y los miembros del bloque Oriental, plantean un enfoque general del problema (lo suficientemente amplio como para alcanzar a todas las formas previsibles de nuevas armas de destrucción en masa), integrado en un instrumento capaz de irse adaptando a los nuevos descubrimientos.

La otra corriente, apoyada por los EEUU, y la mayoría de los miembros del bloque Occidental, han planteado la necesidad de tratar el problema desde un punto de vista particular, aunque no muy detallado, que trataría individualmente y en forma codificada, cada esfera del desarrollo científico susceptible de permitir el desarrollo de armas para la destrucción en masa.

Esta división de enfoques, por lo menos, no ha limitado el desarrollo de negociaciones tendientes a concretar medidas de desarme en dos campos: Primero, en una area que es considerada de importancia fundamental en el tema que se estu-

dia y que se refiere a las armas químicas. Segundo, en un area respecto al cual existe consenso entre superpotencias nucleares para lograr un acuerdo, que probablemente se realice en un plazo corto y es el que se refiere a las armas radiológicas.

Tambien y como resultado de la postura del Gobierno de Reagan, con respecto a iniciar la posible producción en serie de la bomba de neutrones o arma de onda expansiva reducida y radiación asontuada, el bloque Oriental ha planeado la necesidad de elaborar un acuerdo tendiente a prohibir la fabricación, el almacenamiento, emplazamiento y utilización de este tipo de armamento. Esta postura la fundamentan en que consideran que la producción de la bomba neutrónica, tendría un efecto desestabilizador en la situación política -militar, existente en las negociaciones de desarme, dando lugar a una escalada armamentista mayor más peligrosa.

A pesar de que el tema del arma neutrónica se incluye en la Agenda del CD, no existe viabilidad para sacar a las negociaciones del impase en que se encuentran, principalmente, debido a la negativa de los Estados Unidos, la República Federal de Alemania y el Reino Unido a considerar esta arma como un nuevo tipo de arma de destrucción masiva, sino que, por el contrario la consideran un arma nuclear, cuyo tratamiento debe de realizarse junto con las demás armas nucleares y no por separado.

1.- ARMAS QUIMICAS.

La negociación de un acuerdo sobre armas químicas-

resultó de la negativa de concluirlo conjuntamente con el convenio de armas bacteriológicas, principalmente porque las potencias nucleares Occidentales, consideraban más viable y menos problemática la reglamentación de esta última, aseveración que indudablemente muestra una vez más la poca disposición que tienen las potencias para negociar verdaderos acuerdos de desarme.

Las principales negociaciones basadas primordialmente en proyectos de convenios, que han sido presentados tanto por Estados del bloque Oriental como del Occidental, además -- del movimiento de países NOAL y otros países, se han centrado en cuanto al alcance de la prohibición (se refiere a si abarcaría todas las fases de desarrollo de las armas químicas, desde su creación hasta su empleo); en cuanto a las actividades que se prohibirían (desarrollo, producción, almacenamiento, etc); y, el aspecto de verificación (medios nacionales e internacionales, incluida la inspección in situ).

Las mismas negociaciones han permitido también definir un concepto de las armas químicas, el cual establece en términos generales que son agentes de la guerra química las sustancias (gaseosas, líquidas o sólidas), que pueden utilizarse por sus efectos tóxicos en contra de cualquier ser vivo -- (hombre, animal y/o planta).

Las negociaciones desde que se iniciaron en 1974, cuando los Estados Unidos y la Unión Soviética comunicaron a la CCD, su acuerdo para iniciar la elaboración de un proyecto de convenio internacional sobre la materia -- hasta 1979, en que informaron ambos países a la Asamblea General de las Naciones Unidas que debía prohibirse el desarrollo, producción, acumula

ción, adquisición, posesión o retención de cualquier agente -- químico letal, de las armas supertóxicas mortíferas, de cualquier otra arma o precursora (excepto para fines pacíficos) -- de las municiones químicas y otros medios de hacer la guerra química, parecía indicar que las negociaciones se desarrollaban por buen camino.

Reforzando esta idea, las superpotencias hacían declaraciones en el sentido de que, aunque permanecían diferencias en ciertos aspectos tales como el del momento de la entrada en vigor de la convención y de la necesidad de incluir la verificación in situ, existía un acuerdo amplio para proceder a la prohibición completa, eficaz y verificable de las armas químicas, por lo que definitivamente se podía considerar que se había formalizado un marco lo suficientemente grande, conpara esperar resultados concretos y efectivos en un plazo relativamente corto.

Lamentablemente y aquí está nuevamente el problema -- como si fuera una situación fríamente predeterminada y calculada se observa que los Estados Unidos empiezan a virar su postura inicial probablemente presagiando la llegada de la Administración Reagan, los representantes Estadounidenses realizan declaraciones en el sentido de que la existencia de diferencias significativas de carácter sustantivo son tan grandes, que las tentativas para preparar en esos momentos un texto de tratado multilateral no serviría de ayuda, e e incluso podría originar un retraso en las negociaciones.

Naturalmente que con esta nueva postura Estadounidense el proceso de negociación para la reglamentación de las

armas químicas se complicó, se entorpeció y hasta se estancó a últimas fechas, Además, los Estados Unidos establecieron que el CD -organo facultado para la negociación conforme se estipuló en la estrategia, lo cual fue aprobado por consenso- únicamente tenía el mandato de identificar y aclarar las cuestiones sustantivas del mismo proceso de negociación. Obviamente que si no se entendieran las difíciles etapas por las que tiene que atravesar el proceso de desarme nuclear general, esta situación podría considerarse un serio fracaso en la lucha contra la carrera armamentista.

2.- ARMAS RADIOLOGICAS.

En relación a las armas radiológicas es preciso destacar en principio dos hechos que son muy importantes y que pueden contribuir a entender algunas negociaciones específicas de desarme. El primer hecho se refiere a que en 1970, la Asamblea General de las Naciones Unidas, habían intentado tratar el tema de las armas radiológicas, pero en la CCD, se señaló que, aunque era posible en teoría realizar una guerra radiológica, no tenía gran importancia práctica desde un punto de vista militar, motivo por el cual no era de gran utilidad que se procediera a considerar este asunto.

El segundo hecho importante, se refiere a que los Estados Unidos, reanudaron el debate sobre este tema en la misma Asamblea General en 1976, solicitando que debería proceder-

se a negociar un acuerdo mediante el cual se prohibiría el uso material de radiactivos con fines militares. No obstante, el asunto fue tan poco acogido que ni siquiera se presentó un proyecto de resolución para mantener el tema en la agenda.

Estos dos hechos muestran otra vez que las potencias nucleares, en particular las dos superpotencias, no han otra cosa que, como medida para evitar o disminuir las presiones de la opinión pública nacional e internacional y los grupos de presión, presentan propuestas concretas de desarme en campos que no le son de primordial importancia militar y en ocasiones ni estas propuestas logran concretarse.

Este tema de las Armas Radiológicas lo ha tratado el CD, como respuesta al párrafo 76 de la Estrategia, pero aún con el relativo apoyo expreso de las superpotencias, se han encontrado dificultades como generalmente sucede en negociaciones sobre estos armamentos respecto a la prohibición, definición de las armas radiológicas, el procedimiento para la verificación, usos pacíficos de los materiales radiológicos, los peligros que entraña atacar con estos armamentos instalaciones nucleares, entre otros.

Se ha creído conveniente terminar al análisis de este tema con dos puntos de vista. El primero, se refiere a la opinión emitida por la representante de Suecia en los trabajos del CD, que sintetizan expresamente lo que se ha pretendido explicar en esta parte, del proceso en la búsqueda del desarme nuclear general.

Efectivamente en las negociaciones tendientes a concretar el convenio sobre armas radiológicas, la Delegación Sue

ca ha planteado que no parecía que las negociaciones de este tipo de armamentos militarmente útiles representasen una amenaza inmediata o grave por lo que el tratado propuesto no podía sustituir a un desarme nuclear auténtico.

El segundo punto de vista, se refiere a que el tratamiento del tema va moldeando de tal forma las negociaciones que es posible entrever que las dos posturas (la Soviética, tendiente a concretar un acuerdo general sobre las nuevas armas de destrucción masiva, con las armas radiológicas incluidas; - y la Estadounidense, sobre conclusión de acuerdos específicos) van aglutinándose en tal forma que aparece una coyuntura relativamente viable para lograr un acuerdo sobre este tipo de armas. Pero, -y aquí está el pero,-sobre las cuestiones primordiales y urgentes, señaladas anteriormente, no es posible definir las, es más, ni siquiera identificarlas, en virtud de que no es posible conciliar las diferentes posturas.

IV.- PERSPECTIVAS.

Existen algunos puntos positivos a pesar de que -- gran parte de las negociaciones señaladas en este capítulo no aparentan tener un gran futuro. Deben destacarse concretamente el Protocolo sobre prohibiciones de gases asfixiantes tóxicos y similares y la Convención sobre armas bacteriológicas acuerdos considerados punta de lanza en el campo de las armas de -- destrucción masiva.

Reconociendo lo limitado del area de las armas de -- destrucción masiva que reglamentan ambos instrumentos internacionales, no se puede menos que señalar el hecho de que cerca de un centenar de Estados forman parte de cada uno de los tra- tados mencionados, incluidas obviamente las cinco potencias nu- cleares y sus principales aliados militares.

Si sumamos la anterior situación al hecho de que prac- ticamente no han existido graves problemas de interpretación, -- respecto al texto de los mismos acuerdos internacionales, se -- puede considerar que se está llevando a un feliz término a su aplicación en forma general. Por otra parte, en un proceso de desarme tan complicado y difícil de concretar, generalmente se acepta cualquier medida que permita formalizar una reglamenta- ción que funcione como base y a pesar de que en ciertas oca- siones estas medidas no son propiamente auténticas medidas de desarme.

Conforme a este panorama se pueden deducir dos aspec- tos. El primero, es que el objetivo de la estrategia, en rela-

ción a adoptar medidas eficaces para ayudar a prevenir una carrera cualitativa de armamentos en el área de las armas de destrucción masiva presentan los mismos problemas que en general mantienen las potencias nucleares en las negociaciones sobre desarme nuclear. Es decir, diversidad de enfoques, desconfianza, oportunismo coyuntural, especialmente. Pero, en las negociaciones sobre armas de destrucción masiva, su irresponsabilidad se hace más obvia.

Las nuevas deliberaciones que se realicen sobre el tema seguramente continuará reflejando los distintos enfoques que han impedido prohibir los nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción masiva.

A pesar de esta situación, esas posturas no han impedido la negociación de acuerdos particulares, como el Convenio sobre prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental, con todas las deficiencias a propósito introducidas y el proyecto de convenio sobre armas radiológicas, limitación soportada en todos sus aspectos seguramente por las potencias nucleares.

El otro aspecto -el más importante desde un punto de vista muy particular-, es el que intenta lograr verdaderamente, auténticas medidas de desarme sobre armas de destrucción masiva. Esto es, las armas químicas representan el principal tipo de armamentos destinados a la destrucción en masa que aún no se encuentran sujetos a alguna reglamentación internacional.

Este problema hace necesario primero identificar toda la variedad de agentes químicos que han desarrollado las-

potencias nucleares con fines militares, para poder conocer la verdadera magnitud del problema. En segundo lugar, se podría - entonces iniciar en el órgano de negociaciones del sistema de las Naciones Unidas la elaboración formal del proyecto del convenio respectivo.

Esa situación deberá plantearse debido a que, -como se ha podido observar en el apartado relativo a las armas químicas el proceso de negociación de las mismas parecía llevar - un paso constante y seguro, que sin embargo, en el momento que podría considerarse como el idóneo para iniciar la elaboración del proyecto de convenio, los Estados Unidos exclusivamente -- realizaron una campaña, que pareció indicar la finalidad de es tancar la negociación, lo cual se confirmó posteriormente --- cuando la Administración Reagan, aprobó la partida presupuestal destinada a la producción de nuevos agentes químicos con fines militares, situación que prevalece hasta estos días y hace pre sagiar un estancamiento permanente a corto plazo.

R E F E R E N C I A S

CAPITULO II

- 1.- La Naciones Unidas y el Desarme: 1945-1970. Publicación de las Naciones Unidas. No Venta 70 IX. 1 Nueva York 1971. Cap. 2.
- 2.- Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General documento S-10/2 Nueva York 1978. Parr. 7/.
- 3.- Resolución 31/72 del 10 de Diciembre de 1976. - Documentos Oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas XXXI Período Ordinario de Sesiones. Suplemento No 30 Documento A/31/39 Nueva York 1977.
- 4.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. - Vol. I: 1976 Capítulo XIII. Nueva York 1978. Pág. 208.
- 5.- Lista de propuestas referentes al desarme presentadas oficialmente a las Naciones Unidas. Documento A/AC. 1 37/75. Cap. IV Tema 7 Nueva York 1977. Pág. 73.
- 6.- Resolución 3263 (XXIX) en resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas durante su XXVII período ordinario de sesiones. Doc. Of. de las NU. UU. - Suplemento 30 A/9030 Nueva York 1974. Pág. 31
- 7.- Informe Especial de la conferencia del Comité de Desarme a la Asamblea General de la ONU en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Documento COD/573.- Vol. I y II Parte II, Ginebra. 1978. Pág. 22.
- 8.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme Vol.

4: 1979. Capítulo XV Nueva York 1981. Págs 250 y 251.

9.- El Art. XII de la Convención AB establece que - al cabo de 5 años de la entrada en vigor se realizaría una Conferencia de Revisión para examinar su aplicación plena, tomando en cuenta todas las nuevas realizaciones científicas y tecnológicas que tengan relación con la Convención.

10.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme Vol. 4: 1979. Cap. XVI Nueva York 1981. Pág. 271.

11.- Documentos oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas XXIX período ordinario de sesiones. Suplemento 27 Documento A/9627. Anexo II. Nueva York. 1974.

12.- Documentos oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas XXXIV Período Ordinario de Sesiones. Suplemento 27 Documento A/34/27 y Corr. 1 Nueva York 1979 Vol. II.- Págs. 57 y 58.

13.- Informe Especial del Comité de Desarme a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al Desarme. Parte III. Inciso - d) Documento CD/292 Ginebra 1982. Pág. 44.

14.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. - Vol. 1: 1976. Cap. XVI Nueva York 1978. Pág. 254.

15.- Informe del Comité de Desarme a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento CD/226. Parte III. inciso e) Ginebra 1981. Pág. 73.

CAPITULO TERCERO.

DESARME NUCLEAR PARCIAL.

El estancamiento en que se situaron las negociaciones tendientes a lograr progresos en el objetivo de elaborar un programa general y coordinado de desarme, motivó que gradualmente todos los Estados miembros de la Comunidad internacional fueran desviando su atención hacia la consecución de medidas parciales de desarme que podrían aplicarse con anterioridad a un acuerdo respecto de un plan general.

En los distintos foros internacionales, regionales y bilaterales se presentaron infinidad de propuestas concretas de carácter parcial, que sin embargo, volvieron a reflejar las diferencias de criterio respecto a las prioridades en el desarme.

De esas medidas parciales de desarme esta parte del trabajo se refiere exclusivamente al estudio de cuatro áreas específicas que son, al mismo tiempo, a las que se refiere la Estrategia en el campo del Desarme Nuclear Parcial:

- 1.- Cesación de los ensayos con armas nucleares.
- 2.- Pláticas para la limitación de los armamentos - estratégicos.
- 3.- No proliferación de las armas nucleares.
- 4.- Zonas libres de armas nucleares.

V.- CELSION TOTAL DE LOS ENSAYOS CON ARMAS NUCLEARES.

La ruptura del monopolio nuclear, resultado de la -

adquisición y desarrollo de las armas nucleares por otros Estados en la década de los años 50's, ocasionó que el tema de la cesación de los ensayos con armas nucleares se incorporara a las deliberaciones de la Asamblea General de la OCU.

Las negociaciones que se fueron llevando a cabo plantearon en un principio la posibilidad de acordar una espera en los ensayos de las armas nucleares. Ante la imposibilidad de lograr esta espera, se propuso implementar una interrupción de los ensayos con armas termonucleares que, sin embargo, tampoco logró aplicarse, puesto que se adolecía de los mismo vicios que se han venido señalando.

Estas deliberaciones permitieron concretar el único instrumento capaz de lograrse en esos momentos. Específicamente el Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos y que entró en vigor el 10 de octubre de 1963.

La Asamblea General de la OCU ha estado examinando a partir de esa fecha, la cuestión sobre la prohibición de los ensayos subterráneos -único medio donde se permiten los ensayos con armas nucleares- aparte de haber reiterado en infinidad de llamados a incorporarse al tratado de prohibición parcial de los ensayos a los demás Estados no partes, en particular a Francia y la República Popular de China, únicas potencias nucleares que no se han adherido a este instrumento internacional.

Las negociaciones que se realizan sobre la prohibición de los ensayos nucleares subterráneos han concluido la necesidad de elaborar un acuerdo, el cual se incorporaría a un tratado general de prohibición de todos los ensayos con armas

nucleares, en todos los medios posibles, ocasionando que la Asamblea General haya aprobado ininidad de ocasiones resoluciones sobre el tema en las cuales se hace un llamado para suspender y, en su caso, condenar todos los ensayos nucleares.

VI.- BALANCES: OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA E HIPOTESIS.

Uno de los medios más efectivos para el desarrollo y mejoramiento cualitativo de los armamentos nucleares, es indudablemente el ensayo de los mismos. Es este el fundamento de la Estrategia para destacar que la cesación de los ensayos sería una medida que contribuiría significativamente al propósito de un efectivo desarme nuclear, además de impedir la proliferación de los armamentos nucleares.

La Estrategia también señala que las negociaciones actualmente en curso -destinadas a la conclusión de un tratado de prohibición de los ensayos de armas nucleares y de un protocolo que se refiere a las explosiones nucleares con fines pacíficos debería concretarse en forma urgente, para que sus resultados sean presentados para su examen completo al órgano multilateral de negociaciones (el CD), para que se presente posteriormente y en fecha lo más cercana posible un tratado concreto a la Asamblea General de la ONU.

La Asamblea General y los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas han planeado reiteradamente que constituiría un estímulo para la Comunidad internacional que las po-

tencias nucleares se abstuvieran de realizar ensayos con armas nucleares, mientras se concreta el acuerdo respectivo, sistema que en su momento pareció ser viable (1978) y que acortó plazo se prevé muy difícil de concretar.

En un principio se consideró que la proyectada convención se lograría negociar en un plazo relativamente corto. Actualmente las negociaciones están estancadas y hasta han sido rechazadas por la Administración Reagan todas las propuestas tendientes no solo a prohibir, sino también cualquier limitación en el número de ensayos. No obstante, es muy probable que a mediano plazo si se logre formalizar y hasta aplicar una convención tan pronto y como pase esta grave situación coyuntural de economía de guerra implementada por el Gobierno Estadounidense, la cual será seguramente aprobada por la AGCNU y entonces, sometida a la firma y ratificación de los Estados, esto sin mencionar el peligro posible que entraña el aprobar una convención que puede no responder a verdaderos objetivos de desarme.

Esta situación no altera de manera importante la resistencia de algunos Estados - particularmente dos potencias nucleares (Francia y la República Popular de China)-, para incorporarse a los instrumentos citados. Esto tiene fundamento en el hecho de que los logros en el desarme nuclear se han obtenido porque las potencias nucleares lo han "permitido", en la mayoría de los casos.

En forma contraria se puede observar que la oposición a adherirse a este tipo de instrumentos internacionales - por los Estados nucleares que mantienen esta postura- se basa

en que esos acuerdos están institucionalizando el monopolio en la capacidad de desarrollar armas nucleares en favor de las -- dos superpotencias, actitud que no está muy alejada de la realidad.

Y no lo está, porque tanto los Estados Unidos como la Unión Soviética, han alcanzado un grado de desarrollo tecnológico en el ensayo de armas nucleares, que pueden darse el lujo de "abandonar", dichas pruebas sin verse afectados militarmente, debido a la gran cantidad de datos que han obtenido en los ensayos que han realizado prácticamente desde 1946 (Ver gráfica 16 Bis).

Es por esto que los Países que participan en las negociaciones tendientes a la elaboración del proyectado tratado sobre prohibición de los ensayos con armas nucleares, son exclusivamente las dos superpotencias y el Reino Unido, la cual desde la caída de los 70's abandonó la carrera nuclear en forma directa

A).- CONCLUSIÓN DE UN TRATADO DE PROHIBICIÓN DE LOS ENSAYOS CON ARMAS NUCLEARES.

Las dos superpotencias nucleares -- más tarde se les uniría el Reino Unido -- han estado negociando la conclusión del acuerdo sobre prohibición de los ensayos nucleares subterráneos.

Como primer paso, las potencias nucleares firmaron un tratado sobre limitación de los ensayos subterráneos con un

mas nucleares, conocido con el nombre de Tratado del Umbral, - en 1974. Al presentar las tres potencias este tratado a la OGD, los mismos Países lo fundamentaron en su intención de lograrlo antes posible la cesación de la carrera de armas nucleares y - de tomar medidas eficaces para la reducción de las armas estratégicas, el desarme general y completo bajo control internacional estricto y efectivo.

Esta especie de declaración no deja de sorprender, - puesto que si en verdad esa fuera su real intención, en estos - momentos se hablaría de un tratado de prohibición y no de un - tratado de limitación.

Precisamente el Tratado del Umbral limitaba el ensa yo subterráneo con armas nucleares a una potencia no mayor a - los 150 kilotonos, en cualquier lugar bajo la jurisdicción o - control del Estado parte. Naturalmente, que como el tratado -- era de carácter militar, es decir, era un instrumento de desar me, sus disposiciones no se extendían -para continuar con la - política de limitaciones- a las explosiones nucleares subterrá neas con fines pacíficos, las cuales serían reguladas mediante un acuerdo que las partes negociarían y concertarían posterior mente.

El Tratado del Umbral se planeó para permanecer en - vigor durante un período de cinco años, a partir del 31 de mar zo de 1976. No obstante, éste nunca entró en vigor y prácticamente ha quedado en el olvido debido a las nuevas negociaciones que se iniciaron al año siguiente.

Nos referimos concretamente a las llamadas negociac ciones trilaterales y destinadas a elaborar un proyecto de ---

tratado sobre prohibición completa de los ensayos con armas nucleares, las que se iniciaron propiamente en 1977.

El hecho de que tan solo un año después de la fecha en que se pretendía aplicar la vigencia del Tratado del Umbral, se iniciaran las negociaciones trilaterales, evidencia el proceso amañado en que las potencias nucleares hacen incurrir en ciertas ocasiones las deliberaciones sobre el desarme. Esto no sería evidente si las negociaciones sobre desarme fueran un -- proceso gradual y continuo, aspecto que nunca se ha logrado -- formalizar.

Respecto a las negociaciones trilaterales, las tres potencias nucleares participantes habían estado remitiendo regularmente informes al CD, obviamente en los que han expresado la importancia de este objetivo y la comprensible actitud de -- la Comunidad internacional para pedir, en continuas ocasiones, la concentración de un tratado en esta esfera, lo más pronto -- posible.

Las negociaciones trilaterales han logrado conceg -- tar el acuerdo de las potencias nucleares participantes, en -- ciertos aspectos que se resumen a continuación, independientemente de que, según los mismos Estados, hay cuestiones nuevas, delicadas y complejas que afectan intereses relacionados con -- el concepto de seguridad nacional que aún falta por negociarse.

Los puntos en los que se ha logrado un acuerdo cons -- sisten en los siguientes:

I).- Las partes se comprometen a prohibir, impedir -- y abstenerse de llevar a cabo cualquier ensayo con armas nu --

cleares, en cualquier lugar situado bajo su jurisdicción o control. Asimismo, se comprometen abstenerse de causar y alentar la realización de cualquier ensayo, en cualquier otro lugar de participar en él, de algún modo.

II).- El tratado no afectará las obligaciones compatibles que hubieran asumido las partes en virtud de otros acuerdos internacionales (se refiere en especial al TNT y al tratado de prohibición parcial de ensayos).

III).- El tratado contaría con un procedimiento para las enmiendas, las cuales exigirían la aprobación de la mayoría de los Estados partes, pero incluidos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

IV).- El tratado también incluiría una cláusula sobre el retiro de un Estado parte, cuando se vean afectados intereses supremos nacionales.

V).- El tratado entraría en vigor después de ser ratificado por 20 Estados signatarios, lógicamente incluidos los EEUU y la URSS.

VI).- Se realizarían conferencias periódicas para la revisión del tratado.

VII).- Se crearía un comité de expertos encargados de examinar las cuestiones relacionadas con el intercambio internacional de datos sismológicos.

Es de destacar que los dos primeros puntos propia mente son el fundamento de las negociaciones que se realicen para concretar el acuerdo que se analiza, respecto a los cuales es de suponer no pueden introducirse trabas muy abiertas, como sucediera con la supuesta limitación en la Convención ~~MO-~~

DAM, a la que se refiere nuestro trabajo anteriormente.

En lo que respecta a los demás puntos, se evidencia cuáles potencias nucleares buscan por todos los medios no descuidar detalles en los cuales no tengan poder de decisión o en su defecto, de enfrentarle potenciales obstáculos. Es decir, - el hecho de que tengan que ser los miembros permanentes del Consejo de Seguridad los que deban aprobar las enmiendas y demás situaciones, implica el extender el derecho de veto, fuera de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, sobre todo, después que ese derecho ha sido actualmente uno de los principales factores que se han opuesto a la activa participación de la ONU, en lo que se refiere al mantenimiento de la paz y seguridad internacional.

Por otra lado, el que se pretenda inmiscuir a miembros permanentes del Consejo de Seguridad que desde el inicio se han opuesto a participar en estas deliberaciones (Francia y la República Popular de China), implica que las potencias nucleares no tratan de reducir los problemas, sino que, por el contrario, se promueven por aumentarlos y agravarlos.

Otro punto que también es preciso destacar puesto - que significa una limitante semejante a la establecida en la Convención MCDAM, ya referida, es el que se menciona en el inciso IV), sobre el concepto "intereses supremos nacionales".-- Esta cláusula indudablemente permite una laguna voluntaria en el tratado, que practicamente va en contra del objetivo mismo de los trabajos de la trilateral.

Este tipo de situaciones es el que da fundamentos para considerar el porqué es posible concluir un tratado en el area del desarme a que se refiere este capítulo, puesto que no implica un compromiso mayor para las potencias o, en su defecto,

pueden renunciar al tratado mediante la cláusula arriba citada cuando los "afecte" en demacía.

Uno de los principales obstáculos a los que se ha venido enfrentando este tema, se refiere a la verificación en el cumplimiento de la prohibición completa de ensayos nucleares. Esto se desprende de que, por un lado, los países del bloque Oriental, sostienen que los medios nacionales de verificación, combinados con las medidas de cooperación internacional (incluido el intercambio de datos sobre fenómenos sísmicos) -- luego de la entrada en vigor del supuesto tratado de prohibición de ensayos -- serían suficientes para verificar adecuadamente cualquier violación.

Los países del bloque Occidental y, en particular, los EEUU, mantienen por su lado la postura de que, a parte de los medios arriba citados serían suficientes para detectar, ubicar e identificar ensayos de magnitud relativamente grande, algunos ensayos de magnitud menor, pero de importancia militar, no siempre podrían distinguirse adecuadamente de cualquier fenómeno sísmico, aún y en el caso de que fueran detectados y localizados.

La diferencia real de criterios y escondida a la opinión mundial por esta telaraña de posturas, estriba en el hecho de que el primer grupo de países no cree en que la verificación del lugar, significa una limitante a la conclusión de prohibir los ensayos; mientras tanto, el segundo bloque de Estados la consideran esencial para identificar la neutralidad de esos fenómenos.

No obstante, las tres potencias nucleares han acordado

duo -centro de las mismas negociaciones trilaterales- la instalación de 10 estaciones de monitoreo nacionales para fenómenos sísmicos (NSS) en cada uno de los territorios continentales de los EEUU y la URSS, faltando por definirse el número de estaciones en territorio del Reino Unido.

Existen también como era de esperar ciertos problemas relacionados con la instalación de las estaciones de monitoreo, por ejem, no se ha definido el lugar específico donde se situarán las estaciones, el procedimiento para instalarlas, mantenimiento y forma de transmisión de los datos. En relación a este último punto, no se ha definido si la información deberá manejarse en forma reservada, exclusivamente para conocimiento de las tres potencias, o como información general para conocimiento de todos los Estados partes del tratado.

Los países desarrollados y principalmente los miembros del movimiento MOAL, además de varias naciones occidentales (como Canadá y Holanda), mantienen una postura en cuanto más cercana al bloque Oriental, pues sostienen que los sistemas de identificación sísmica se han perfeccionado lo suficiente como para disuadir a cualquier Estado de ensayar armas nucleares, y aún en el caso de que ocurriera un posible ensayo que no fuera detectado, éste tendría tan escasa potencia, que sería de muy poca importancia militar.

Es definitivo que el riesgo de continuar con los ensayos de armas nucleares en forma ilimitada es mucho mayor, -- que el riesgo de no identificar un posible ensayo de tan poca importancia táctica.

La postura de los países subdesarrollados es por mu

cho, más objetiva y realista que la postura del bloque Occidental, que es más plagada de intereses particulares y generalmente menos confiable. La postura de los subdesarrollados es indudablemente una medida que refuerza las decisiones de la Asamblea General sobre el tema que se analiza.

Por ejemplo, la CGD, había aprobado por consenso en 1978, el establecimiento de una red mundial de estaciones (50 observatorios repartidos en todo el planeta), para el intercambio internacional de datos sísmológicos, los cuales informarían en forma normalizada en dos niveles.

Nivel 1: Transmisión corriente y sistemática de los parámetros bases de las señales sísmicas - detectadas (aprovechamiento del sistema mundial de telecomunicaciones de la ONU).

Nivel 2: Transmisión de datos adicionales en respuesta a peticiones de información.

Como se puede observar, en cierta forma esta propuesta difiere del acuerdo de las potencias nucleares de situar estaciones nacionales, sobre todo, después de que el objetivo final del desarme es el desarme general y completo bajo control internacional eficaz y, solamente, a medida que se progresa en el implemento de la red mundial de estaciones se lograría perfeccionar el sistema, puesto que también se requiere de considerables compromisos físicos, técnicos y políticos, que lamentablemente no se dan a nivel nacional, o en compromisos bilaterales y trilaterales.

Es necesario también tomar en consideración que la actual tecnología hace posible realizar ensayos nucleares me -

diente pruebas de laboratorio que no son verificables, aunque es posible que algunas puedan tener aplicaciones pacíficas, tema respecto al cual lógicamente no hacen alguna referencia las potencias nucleares involucradas en las negociaciones tripartitas.

Hay además un último aspecto que es necesario destacar y respecto al cual existe un acuerdo en las negociaciones-trilaterales. El aspecto al que me refiero es sobre la vigencia del tratado, el cual se considera en principio tuviera una duración de tres años, con posible extensión a otro y otros períodos semejantes.

Obviamente este hecho va en detrimento de los Estados partes del TMT, quienes han renunciado no sólo a ensayar con armas nucleares, sino también a la posesión de cualquier artefacto explosivo nuclear por un período mucho mayor.

Independientemente de lo absurdo del período de vigencia, este hecho es una muestra más de la poca disposición (además de la falta de confianza) que tienen las potencias nucleares para comprometerse en forma real.

Esta grave situación y común a todos los temas de desarme han motivado en distintas ocasiones a la Asamblea General de la ONU, para hacer llamados en el sentido de concluir las negociaciones sobre el tratado de prohibición completa de ensayos, cuestión que se considera como la máxima prioridad en la esfera del desarme nuclear parcial. Asimismo, en 7 distintas ocasiones han condenado a las potencias nucleares por continuar con los ensayos y no aceptar moratoria alguna.

Esto último se señala debido a que, a lo largo de los años (desde que entró en vigor el tratado de prohibición parcial de ensayos en 1968), no se ha logrado concluir el tra-

tudo de prohibición completa de ensayos, lo que ha provocado - se planteen dos tipos de acciones a adoptar para sacar del estancamiento y concretar verdaderamente las deliberaciones sobre el tema.

La primera de esas acciones se refiere a la formalización del programa comprensivo de desarme que supuestamente se pretendía fuera aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas, que se realizó en Nueva York en junio y julio de 1982, el cual enfrentó la rotunda oposición de las potencias y sus aliados.

La segunda acción se refiere a la creación de un -- grupo de trabajo ad hoc -creado en 1980 por la Asamblea General de la ONU- con el propósito de que iniciara la negociación multilateral de un tratado de prohibición de todos los ensayos -- con armas nucleares en todos los medios, iniciativa que obtuvo el rechazo de las potencias nucleares (los EEUU y el Reino -- Unido) y la abstención de todos los Estados miembros de los -- dos principales bloques militares.

B.- ELABORACION DE UN PROTOCCIO SOBRE LAS EXPLORACIONES NUCLEARES CON FINES PACIFICOS.

El fundamento de elaborar un protocolo que regulá-- los ensayos nucleares con fines pacíficos, se debe a la tendencia en la postura de las potencias nucleares para no dejar tema en los que no puedan ejercer su poder de decisión. Esta es-

la razón por la que el bloque Occidental, en especial los EEUU, han incorporado esta cuestión en las negociaciones de desarme-

Independientemente del anterior fundamento es de gran importancia para los países subdesarrollados el Protocolo puesto que una moratoria o prohibición general de los ensayos iría en detrimento de esos países y en especial de los que son parte del TTP, a pesar de que este proporcione los elementos necesarios para brindar los beneficios de la energía nuclear con fines pacíficos para todos los Estados partes, según han proclamado tanto los EEUU como la URSS.

Esta necesidad es lo que ha impulsado a la Asamblea General de la ONU para introducir en la Estrategia una cláusula relacionada con la elaboración del Protocolo sobre regulación de las explosiones nucleares con fines pacíficos.

Existe un antecedente que constituye el primero y único régimen destinado a reglamentar esta área del desarme nuclear parcial. Este es el tratado sobre Explosivos Nucleares con fines pacíficos firmado el 26 de mayo de 1976, entre los EEUU y las demás potencias nucleares que, en principio acordaron respetar lo estipulado en el mismo acuerdo.

El tratado establecía, a semejanza del Tratado del Umbral un límite para los ensayos con armas nucleares con fines pacíficos es decir, no mayor a los 15 kt. de potencia. Respecto a los demás preceptos, no hay grandes adelantos en materia de desarme como para destacarlos. No obstante, el tratado arriba citado tiene anexo un Protocolo que es un documento bastante complejo en el que se enuncian disposiciones operacionales concretas y técnicas. Lo más importante de ellas, se refiere a que

el Estado parte que efectúe un ensayo nuclear con fines pacíficos, suministrará información detallada sobre la explosión, antes y después de realizada, incluida la potencia y la ubicación, además de permitir a personal designado por la otra parte, ingresar en la zona de la explosión para observarla y confirmar sus características.

Esta propuesta acordada por las potencias nucleares pudo haber sido, en el caso de que el Tratado hubiese sido ratificado, un avance muy importante en lo relativo a la verificación internacional, puesto que se aceptaba propiamente la --inspección in situ debido a la posible participación de observadores. Situación que antes había sido rechazada por el bloque Oriental y, declarada como requisito indispensable, por el bloque Occidental.

El hecho de que el tratado no haya sido ratificado--tomado en cuenta las declaraciones de los países involucrados en el sentido nuevamente de respetar de todas formas su contenido--, no es más que otra demostración de la falta de responsabilidad de las potencias nucleares al tratar los diversos temas de desarme, que en poco o nada afectan al "interés supremo nacional" de las dos superpotencias nucleares.

Esta situación asimismo, muestra una vez más lo coyuntural de las posiciones que mantienen las multitudes potencias, puesto que conforme al tratado se acepta una moratoria (bilateral) de los ensayos, propuesta respecto a la cual se había opuesto la URSS en anteriores ocasiones.

VII.- PERSPECTIVAS

La cesación de los ensayos con armas nucleares es el objetivo, dentro de las medidas de desarme nuclear parcial, más importante de la Estrategia después del de no proliferación. - Es por este motivo que, cuando se conoció que se realizaban negociaciones trilaterales (EEUU, URSS y RU), tendientes a concertar este convenio, la mayoría de los Estados y el mismo sistema de las Naciones Unidas, depositaron sus esperanzas en el logro de un acuerdo formal.

Las negociaciones trilaterales permitieron "superar" algunos problemas, pero lamentablemente al analizar los acuerdos que se negociaron se pudieron determinar los pocos alcances que se estaban logrando y el peligro potencial de concluir un tratado formalmente amañado. Esta situación plantea la necesidad de que el CD -que es el organo negociador de las Naciones Unidas- participe más activamente en la elaboración del proyecto de tratado, lo que evitaría las "imprecisiones" en que estaba incurriendo la trilateral.

Ahora bien, la resolución de la Asamblea General de la ONU, de crear a solicitud del CD, un grupo de Trabajo ad hoc encargado de las negociaciones militares para elaborar un tratado de prohibición completa de todos los ensayos con armas nucleares, no es más que una respuesta a la situación prevaleciente.

Podría considerarse que esta actitud de la Asamblea General de la ONU, es un reinicio de las negociaciones tendientes

tes a la concertación del tratado; pero hay que tomar en con sideración que en cuatro años de las negociaciones trilaterales- (1977-1980), no se había cumplido con el objetivo (sin tomar en cuenta que el proyecto de tratado que estaban elaborando -- las negociaciones trilaterales se parece a la Convención MODAM)? y después de que ese período se consideró como muy viable para concretar un acuerdo sobre el tema, lo que en estos momentos - parece tener casi nulas posibilidades.

La creación del Grupo de Trabajo ad hoc presenta de entrada graves dificultades, en virtud de que dos potencias nu cleares (los Estados Unidos y el Reino Unido) se oponen a él, lógicamente no por el propósito que persiguen, sino porque con sideran que entorpecen la "labor" de las negociaciones trila - terales, lo cual como se observa, no puede ser aceptada.

Esto encuentra su fundamento en que la Unión Sovie tica ha dado su apoyo al Grupo de Trabajo, lo que deja entre - ver a los "culpables" de los resultados de la trilateral.

Por consiguiente, definitivamente estas negociaci~~o~~ nes deberán de proseguirse dentro del Comité de Desarme, si se quisieron obtener resultados reales y concretos.

En lo que toca a las otras dos potencias nucleares- (Francia y la República Popular de China), éstas se han ne - gado a participar en las negociaciones y, seguramente manten - drán esta actitud, por lo que es de entenderse su postura de - abstención respecto a la creación del citado grupo de trabajo-

Es definitivo que para lograr la aplicación plena - de este objetivo, se requiere un acuerdo en los siguientes tres aspectos:

- a).- Reglamentación de los ensayos con armas nucleares en forma precisa y para cualquier propósito (sea militar o pacífica).
- b).- Contról y verificación internacional en el cumplimiento de las prohibiciones acordadas.
- c).- Es el más importante: participación de todas las potencias nucleares o en su defecto de las dos superpotencias.

Las labores del Grupo de Trabajo, aunadas al mandato y apoyo que ha recibido el Grupo de expertos encargados de identificar y detectar fenómenos sísmicos, permiten precisar la conveniencia de seguir las pláticas en el organo de negociaciones multilateral (el CD), donde existen propuestas más concretas y lógicamente se obtendrán mejores resultados que cualquier otro foro.

En distintas ocasiones se han presentado propuestas individuales o en grupos, relativos a proyectos de convención sobre prohibición de los ensayos con armas nucleares. Estos proyectos en su momento no tuvieron viabilidad, debido a las negociaciones trilaterales.

Los resultados de la trilateral permiten considerar que se podrán conjugar los resultados de las mismas, con las propuestas individuales y del grupo dentro del Comité de desarme, pero siempre y cuando se convenga la participación por lo menos de las dos principales potencias nucleares y se obtenga de ellas un verdadero compromiso.

VIII.- PLATICAS SOBRE LA LIMITACION DE LAS ARMAS ESTRATEGICAS-
(SALT).

Son los Estados Unidos los que toman la iniciativa- en 1964, en la CDDM, proponiendo a la Unión Sovietica el consi- derar la posibilidad de iniciar negociaciones tendientes a con- gelar el número y las características de sus vectores de arma- mentos estratégicos, tanto ofensivos como defensivos.

Esta postura inicial va restando la finalidad que - se persigue, reforzada posteriormente en 1968 cuando queda --- abierto para su firma el THP, puesto que ambas potencias en esa oportunidad declararan su disposición de iniciar formalmente - negociaciones sobre limitación y reducción de armamentos, espe- cificando los armamentos propuestos para reglamentar: los sis- temas vectores y los sistemas de defensa de proyectiles antiba- lísticos.

Las pláticas se inician practicamente en abril de - 1970 y desde entonces se conocen con el nombre de conversacio- nes para la limitación de armamentos estratégicos, específi- camente por sus siglas en inglés como SALT.

Se han realizado dos rondas de negociaciones y sus re- sultados se han concretado en los llamados acuerdos SALT I y - SALT II (este último no ratificado por los Estados Unidos).

En la actualidad se realiza una tercera ronda de ne- gociaciones a la que el Gobierno estadounidense ha denominado- por sus siglas en inglés como START, es decir, conversaciones- sobre reducción de armamento estratégico. Se refiere a reducir, porque con anterioridad existía el acuerdo de que el SALT III-

(OSTART), se refiere específicamente a una reducción.

Los acuerdos SALT, siempre han adoptado limitaciones de armamentos muy por encima de la existencia. Esto tiene su fundamento en que, contrariamente a cualquier intención o principio de carácter desarmamentista, los SALT, tienen la finalidad primordial de conservar el principio del "equilibrio del poder", así como, consecuencias del SALT I, que ninguna de las dos superpotencias tengan capacidad para desarrollar armamentos defensivos y, estipulado en el SALT II, fabricar más armamentos de los necesarios.

IX.- BALANCE: OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA E HIPOTESIS.

Observando la política de limitaciones que se habían logrado en los acuerdos SALT, es fácilmente entendible porque en la Estrategia se incluyó un párrafo en el que la Asamblea General de la ONU, se limita a solicitar a los Estados Unidos y a la Unión Soviética la concertación, a la brevedad posible, del acuerdo SALT II, invitándolos a tramitar un texto del acuerdo a la organización cuanto antes.

En la Estrategia se incrustó también un párrafo que refleja indudablemente los alcances de los ACUERDOS SALT, efectivamente, en la Estrategia se pide se siga rápidamente con nuevas negociaciones que conduzcan a la "significativas reducciones y limitaciones cualitativas, lo que podría constituir

un paso importante hacia el desarme nuclear y para la creación de un mundo libre de tales armas.

Hay un tercero y último objetivo que no necesariamente implica un mandato -por lo menos así lo entienden las potencias nucleares-. Exclusivamente es una inquietud, puesto que la Estrategia señala la prosecución urgente y decidida de las negociaciones en marcha y la limitación, que tampoco implica una orden para su realización, de nuevas negociaciones entre ambos países.

Los Acuerdos SALT, nunca han pretendido realmente -limitar los armamentos estratégicos. Estos acuerdos son resultados, no de un propósito de tipo "jurídico", sino de una diligencia política es decir, no se ha pretendido un objetivo de --desarme, se ha buscado "institucionalizar" la carrera de armamentos, con el propósito de evitar la fabricación de ciertos armamentos o desarrollar una cantidad "excesiva" de los mismos- (pretendiendo así su modernización y sustitución), lo que podría ocasionar o poner en peligro el equilibrio militar existente.

Existe un hecho que es importante en estos momentos respecto a las futuras negociaciones START (o SALT III). Esta tercera ronda de negociaciones sacará a relucir realmente -las verdaderas intenciones de los acuerdos sobre armamentos estratégicos, en virtud de que en esta misma etapa deberán negociarse reducciones (cuantitativas y/o cualitativas).

También se podrá determinar que tan dispuestas es -tan las potencias nucleares a concretar esas reducciones y sobre qué tipo de armamentos específicos, que indudablemente pre

sentarán dificultades de carácter técnico, por la diversidad - en la calidad y la cantidad de armamentos nucleares entre una- y otra potencia.

A).- CONCERTACION FINAL DEL TRATADO DENOMINADO COMO SALT II.

El objetivo de concluir formalmente el acuerdo SALT II se realizó el 13 de junio de 1979, fecha en que el Presidente James E. Carter y el Primer Ministro Leonid I. Brezhnev lo firmaron en la Ciudad de Viena.

El acuerdo SALT II está compuesto por un Tratado sobre limitación de armas estratégicas ofensivas, un Protocolo y una declaración conjunta de principios y directrices básicas - para las negociaciones ulteriores sobre armamentos estratégicos.

El hecho de que se haya concluido, firmado y transmitido posteriormente a la ONU el Acuerdo SALT II -sin tomar - en cuenta que el Senado estadounidense no lo ratificó-, no implica que el tratado signifique un gran avance en el camino -- del desarme nuclear parcial.

Al señalar esto es con el propósito de referirse al contenido del acuerdo, por lo que es importante analizar los - aspectos desarmamentistas del tratado, para determinar si coincide con los Objetivos generales de la Estrategia y para ob-

servar si es posible o no fundamentar la hipótesis planteada - al principio del capítulo, además de que las próximas negociaciones deben referirse a reducciones cualitativas y/o cuantitativas.

Durante un período de seis años (1980 y 1986), estableciéndose un tope máximo de 2 600 vectores, divididos entre ICBM, SLBM, bombarderos pesados y ALBM. A partir del 1o de enero de 1981, el límite de 2 400 debía disminuir a 2 250 como máximo total. Si las partes revasaban esos límites, entonces - debían de proceder a realizar las reducciones (destrucción o conversión) necesarias de aquéllas armas que exceden del número global estipulado.

Aquí se encuentra el primer problema de la limitación de armamentos estratégicos. El límite de 2 250 -no del límite de 2 400- está por encima del total de vectores con que - cuentan en estos momentos, por lo menos los Estados Unidos. Es decir, los Estados Unidos tienen 2 002 sistemas vectores y la Unión Soviética 2 504 (

Como se puede apreciar, los Estados Unidos no llegan al límite máximo que estipula el tratado y, por lo tanto, - tienen "derecho" a desplegar un número determinado de nuevos - sistemas vectores para completar la limitación.

Por su parte, la Unión Soviética rebaza del límite acordado, por lo que debía proceder a destruir o desmantelar - 254 sistemas vectores, política que está dentro de los planes - Kremlin, en virtud del emplazamiento de los nuevos y más precisos proyectiles. Recordemos por ejemplo el retiro de contingentes militares soviéticos en los años 70's. De la República De-

mocrática de Alemania, que concretamente respondió a esta política.

El tratado estipula también que las partes se comprometen a no desplegar más de 1 250 vectores provistos con MIRV, del total de 2 250 permitido. Y la interrogante vuelve a plantearse, puesto que los Estados Unidos cuentan con 1 066 vectores provistos de MIRV, pudiendo proveer otros 154 vectores de MIRV, para "satisfacer" el límite. Por su parte, la Unión Soviética cuenta con 752 vectores provistos de MIRV, pudiendo igualmente pero con mayor margen, emplazar otros 543 vectores MIRV.-

Por su parte la Unión Soviética cuenta con 603 ICBM equipados con MIRV, lo que le permite potencialmente un margen de otros 212 ICBM, para equiparlos con MIRV, y "cumplir" con los límites del acuerdo SALT II.

Como se puede observar prácticamente los límites -- acordados en el SALT II, están muy por encima de las cantidades totales de armamentos con que cuentan generalmente las dos potencias nucleares partes, existiendo un solo punto donde se supera el límite fijado (relativo al total de vectores que posee la Unión IEA).

No obstante, esas situaciones en ninguna forma afectan el equilibrio militar, en virtud de que la tendencia que han mantenido todos los Estados Unidos como la Unión Soviética -- después del emplazamiento de los MIRV --, es la de mantener o en su defecto disminuir el total de sus sistemas vectores (cuando se realizan cambios son con la finalidad de emplazar los nuevos sistemas y retirar los "viejos"), política que en nada coincide con el desarme nuclear parcial.

El MIRV es el avance tecnológico más importante que se ha dado en los últimos años, puesto que permite transportar entre 1 y 10 ó 12 ó 14 ojivas nucleares, hacia igual cantidad de objetivos, en un sólo vector.

Este adelanto es lo que le ha permitido a las potencias nucleares "avandonar" el creciente emplazamiento de vectores en forma indiscriminada, "racionalizando" el uso de los mismos armamentos. Además, actualmente los nuevos sistemas vectores que se están desarrollando están siendo provistos de más ojivas nucleares por vector, lo que motiva a creer en la posibilidad futura de que cada sistema vector pueda transportar, - por ejemplo, hasta 18 ó 20 nucleares.

Fundamentado en lo anteriormente expuesto, es lo que permite señalar que los Acuerdos SALT unicamente buscan -- ejercer control sobre este tipo de armamentos (sistemas vectores) de allí que estipulen limites muy altos, por lo que no pueden ser variados, o bien, si el Tratado no persigue un propósito desarmamentista, pero si en cambio busca formalizar o - institucionalizar una situación, es entonces que verdaderamente se entiende la finalidad de las negociaciones SALT.

Durante las negociaciones del Acuerdo SALT II, las partes se comprometieron a concertar antes de 1955 (el 31 de Diciembre supuestamente terminaba la vigencia del SALT II), - un nuevo acuerdo sobre armas estrategicas. Pero la administración del Presidente Carter decidió congelar su aprobación en - el Senado estadounidense por la invasión sovietica a Afganistan, posición que respaldó la Administración Reagan y hasta forzó - con la implementación de una acelerada fabricación de nuevos -

armamentos.

La política económica de la Administración Reagan permitirá que para la mitad de la década de los 80's., se inicie el emplazamiento de los nuevos proyectiles intercontinentales móviles MX y las escuadrillas de superbombarderos B-1. Estos armamentos de una u otra forma serían desplegados cuando el Acuerdo SALT II, estaría por finalizar o, en su caso, ser sustituido por un SALT III o START.

Esta situación afectaba directamente, en el caso de haber sido ratificado el SALT II, al protocolo anexo al Tratado SALT II, en virtud de que en el se encuentran contenidas dos prohibiciones.

Una de ellas se refería a que los Estados partes se comprometían a no emplazar vectores móviles, del tipo ICDM. Naturalmente que esta prohibición no había de tener mucho futuro puesto que existía de años atrás el proyecto del proyectil balístico intercontinental móvil MX, para ser equipado con lo ojivas nucleares y alcance de 11 mil km., respecto al cual no se ha definido la forma de emplazamiento.

La otra prohibición también estipulada en el Protocolo se refiere a que las Partes se comprometían a no desplegar proyectiles crucero (ALCM) con alcance mayor de 600 km., y a no probar en vuelo estos proyectiles equipados con MIRV, específicamente en sistemas vectores basados en el mar (SLCM) o tierra (GLCM) lógicamente que esta prohibición va en contra de la política de la Administración Reagan de emplazar proyectiles crucero, que se desarrolla con un alcance de por lo menos 2 500 km., en cualquiera de los tres medios.

Las prohibiciones no tenían futuro y las potencias nucleares involucradas así la sabían, baste observar que el Pro tocolo que contenía las prohibiciones, a diferencia del Tratado, debería estar vigente hasta el 31 de Diciembre de 1951, plazo que se superó totalmente en cualquiera de los dos sentidos; -- desde el punto de vista como edio de desarme y desde una ópti- ca militar.

El protocolo hubiera tenido una vida tan corta pues to que estaba destinado a permancer vigente durante tres años, que no hubiera logrado un significativo contról de armamento.

Se puede considerar que el Acuerdo SALT II está --- propiamente muerto, a pesar de que algunos senadores y repre - sntantes del Congreso norteamericano respaldaron una resolu - ción en la que abogan por la ratificación de los convenios, ad e más de oponerse al planteamiento del Presidente Reagan sobre - las negociaciones START, invocando las pláticas para lograr un acuerdo SALT III.

Finalmente, no es posible decir el grado de impor - tancia que tiene el que la Administración Reagan esté "dispues ta" a sentarse a negociar con la Unión Sovietica, sobre todo - porque lo hace como respuesta a las presiones recibidas tanto de dentro de los Estados Unidos, como de los países miembros de la alianza atlántica, pero nunca como convicción.

B).- SIGNIFICATIVAS REDUCCIONES CONVENIDAS Y LIMITACIONES CUA LITATIVAS DE ARMAMENTOS ESTRATEGICOS.

En principio es conveniente referirse a la declara-

ción conjunta EU-URSS, para las negociaciones ulteriores sobre limitación de armas estratégicas en este apartado, porque su -- puestamente las conversaciones SALT deben ser un proceso contí-- nuuo, tendiente a concertar un nuevo acuerdo (SALT III ó START) . En la declaración se encuentran directrices que naturalmente -- fueron incorporadas en la Estrategia y que deben tomarse como-- base para la tercera ronda de negociaciones.

En la declaración conjunta, instrumento integrado -- en los acuerdos SALT II, los Estados partes acordaron "esforzar-- se" en lograr en la siguiente ronda de conversaciones, tres -- propósitos que se enumeran a continuación en los cuales el pri-- mero y el segundo se analizan en el presente apartado.

- a).- Reducciones significativas de armas estratégi-- cas ofensivas.
- b).- Limitaciones cualitativas de los mismos arma -- mentos incluida la modernización y restricción al desarrollo, ensayo y despliegue de nuevos -- tipos de armas; y,
- c).- Solución a las cuestiones previstas en el Pro-- tocolo anexo al Tratado SALT II (se refiere -- específicamente al período vigente, pero como-- no fueron ratificados, además de las definicio-- nes mencionadas propiamente no hay necesidad -- de analizar este punto).

En los acuerdos SALT I, a semejanza de los acuerdos SALT II, también se estipularon limitaciones cuantitativas con

las reservas del caso ya referidas, pero en los primeros si se estableció una prohibición, sobre un determinado tipo de armamentos, prohibición que se había mantenido hasta antes de la Administración Reagan. Es decir, en un principio se aceptó el despliegue únicamente de dos sistemas de proyectiles antibalísticos (ABM), limitación que apartir del año de 1974, debíser de un sólo sistema ABM.

El desarrollo y emplazamiento de sistemas ABM y general de los sistemas de armamentos nucleares defensivos, implica el rompimiento del equilibrio militar existente, motivo por el cual al prohibirse los sistemas ABM, lo que se pretende hacer y se realiza fue institucionalizar u otorgar un cierto valor jurídico a la denominada doctrina de la destrucción mutua asegurada ó disuasión.

Esta es la razón fundamental por la que los acuerdos SALT, en el sentido más amplio posible, no pueden considerarse como auténticos tratados de desarme, sin dejar de reconocer su importancia como medidas de seguridad internacional, naturalmente con las reservas del caso.

La tercera ronda de conversaciones tiene una importancia especial, debido a que se refiere a reducciones -el único acuerdo formal entre las dos superpotencias para llegar a las mismas, era el acuerdo SALT II; existen por otro lado declaraciones, propuestas y obviamente la Estrategia-, cuya etapa primaria, es decir, la de presentación de iniciativas, se ha iniciado, todas rechazadas por la contra parte y, varias de ellas para consumo exclusivo de la opinión mundial.

La característica principal de la Administración --

Reagan durante sus primeros diez meses de Gobierno, fue el sig temático rechazo a la "política armamentista de la Unión Sovietica", motivo por el cual el mismo Presidente Norteamericano - señaló su oposición a continuar con el "desarme atómico de los EU".

Esta agresiva política la que gran parte de los medios de información internacional denominaron como el regreso a la guerra fría o rompimiento de la distensión mundial -planteó la imposibilidad de negociar cualquier medio de desarme. - La aseveración anterior tiene fundamenta en declaraciones como la del "halcón" Gaspar Weinberger en el sentido de condicionar las futuras negociaciones sobre reducción de armamentos estratégicos, a que el Congreso estadounidense aprobara el presu -- puesto militar para el año fiscal de 1983, en virtud de que - el equilibrio nuclear se había roto y forzar a la Unión Sovietica para hacerla acudir a la mesa de negociaciones.

Esta posición definitivamente no puede aceptarse, - primero porque naturalmente que está pensada para aplicar una especie de economía de guerra y, segundo, a pesar de que si ha existido un mayor avance en el armamentismo soviético, lo que ha ocasionado se rebasen las cantidades y en ocasiones calidades de los armamentos estadounidenses, estos no han sido tan - importantes como para considerar que el equilibrio militar se haya roto.

Distintos sectores de la opinión mundial y de los - mismos Estados Unidos han rechazado esa política de la Administración Reagan, considerándola fuera de toda realidad, señalan do además que las fuerzas nucleares estretégicas de ambas su -

perpotencias están aproximadamente equilibradas, por lo que no puede existir una incitación al enfrentamiento.

Como hemos podido observar, la posición del Gobierno Americano, era la de no negociar algún acuerdo de desarme - con la Unión Sovietica. No obstante, la propuesta de la Administración Reagan, de instalar 572 proyectiles (464 cruceros- y 108 pershing II) en Europa, determinó la necesidad de modificar relativamente su postura, Esto se debió a que el Consejo del Atlántico, organo plenario de la OTAN, aprobó la propuesta para emplazar los proyectiles condicionándola a la apertura de pláticas sobre limitación de armamentos entre EEUU y la URSS.

La propuesta del Presidente Reagan, hecha el 9 de Mayo de 1982, a la Unión Sovietica, tendiente a la reducción - de los armamentos nucleares - que está contenida en un programa al que denominó Reagan como " realista y durable para proteger los intereses de los EEUU y mantener la paz", debe situarse en ese contorno, es decir, como respuesta a las presiones de sus aliados Europeos, quienes tienen por su geopolítica- una visión distinta de la situación.

La propuesta del Presidente Reagan, a la que llamó- con el nombre de conversaciones sobre reducción de armas estratégicas (START), a diferencia de las anteriores rondas SLMF, - plantea una especie de "desarme progresivo" consistente en dos etapas.

En la primera etapa de la propuesta se contempla una disminución de los ICBM y los SLBM (1654 de los EUA y 2343 de la URSS), hasta un tope de 850 por cada potencia. Como se puede apreciar los Estados Unidos tendrían que reducir en 304 el-

número total de sus vectores ICBM y SLBM; mientras que por su lado, la Unión Soviética habría de reducir en 1 498 sus vectores del mismo tipo de armamentos.

Durante esta etapa también se pretendería una reducción en el número de ojivas nucleares colocadas en los sistemas ION y ALDM a 5 000 MIRV, para cada país. En esta parte, la propuesta parece en principio perjudicar a los Estados Unidos, sin embargo, si consideramos que las fuerzas nucleares estratégicas soviéticas están emplazadas primordialmente en mar y tierra -- (25 % y 75 % respectivamente, además de 2% en aire), a diferencia de los Estados Unidos (24 % tierra 59 % mar y 17 % -- aire) que están mejor equilibradas sus fuerzas, encontramos la verdadera intención reaganista, que básicamente busca un desarme unilateral y no precisamente de los EEUU.

En la segunda etapa se "intentaría lograr toques iguales para los demás elementos de las fuerzas nucleares estratégicas e incluso limitar la potencia de los cohetes balísticos intercontinentales, por debajo de los actuales niveles". En otras condiciones hubiera sido muy importante esta última propuesta porque se propone un elemento de carácter eminentemente cualitativo, que en los anteriores acuerdos ni siquiera se consideró.

No obstante, la propuesta también pretende nuevamente un desarme mayor para la Unión Soviética, puesto que en la suma del total de potencia instalada en ICBM y SLB, este país tiene aproximadamente 29 200 kt; mientras que los EEUU tienen aproximadamente 16 300 kt.

Esta situación encuentra sus respuestas en el hecho

de que los proyectiles soviéticos al no ser tan precisos, se ha optado por aplicarles más potencia, mientras que los proyectiles estadounidenses al ser más precisos, requieren menos potencia.

La propuesta START del Presidente Reagan está contenida en un programa de acción para las relaciones Este-Oeste, que incluye cuatro puntos fundamentales desde los cuales se puede observar la miopía en que incurre la política estadounidense, al no comprender la situación política mundial.

Los cuatro puntos del programa son: a) el equilibrio militar Este-Oeste; b) seguridad económica; c) estabilidad regional; y, d) diálogo EEUU-URSS. En este último punto es donde se enmarca el plan de desarme de la Administración Reagan.

Lógicamente la propuesta norteamericana fue rechazada por la Unión Soviética, pero la negativa no impidió al Primer Ministro Leonid. I. Brezhnev presentar una contrapuesta, que definitivamente es mucho más realista y objetiva. Al rechazar la propuesta de Reagan considerándola como una propuesta absolutamente unilateral, ofreció el Primer Ministro Soviético el congelamiento sobre el arsenal nuclear estratégico de la URSS, siempre y cuando los EEUU hicieran lo mismo, a saber:

- a).- Conversaciones encaminadas realmente a conseguir reducciones de armas estratégicas y justificación a la carrera armamentista.
- b).- Respecto a las necesidades de seguridad de cada parte; y,
- c).- Conversaciones tendientes a afirmar los ele-

mentos positivos logrados en los acuerdos anteriores.

Indudablemente el primer apartado es una forma de criticar implícitamente las propuestas del gobierno norteamericano, que se ha caracterizado por presentar iniciativas que no tienen un verdadero sentido deesarmamentista y que son resultado de presiones, por lo que se presentan más que nada para consumo de la opinión pública de Estados Unidos y Europa Occidental. - Al destacar la propuesta soviética "justificación de la carrera armamentista" no está haciendo otra cosa que recordar a la Administración Reagan, el propósito fundamental de este tipo de negociaciones.

El segundo apartado se refiere al principio anteriormente acordado para las negociaciones de desarme nuclear general, al que se refiere en forma implícita en Principio 5 de la Declaración Conjunta sobre los principales convenios para las negociaciones de desarme -mencionada en el capítulo primero, - es decir, el principio de igualdad e igual seguridad.

El tercer apartado es la principal preocupación de la Unión Soviética al observar que los relativos beneficios de las anteriores negociaciones SALT, están entrando en una etapa no de estancamiento, sino de retroceso, situación que afectará en gran medida su posición de superpotencia, de no adoptar por la carrera armamentista en igual magnitud que los Estados Unidos.

La propuesta de la Unión Soviética, fue rechazada - rotundamente por el Gobierno Norteamericano, puesto que (se señala en un comunicado de la Casa Blanca) tenía a confirmar

la actual superioridad de ese país.

Mientras tanto las representaciones de las dos su -
perpotencias continúan reuniéndose (desde junio de 1982, se -
inició esta ronda de negociaciones por tercera vez) y en el -
comienzo que significa la palabra START, no parece lograr avan-
ces de ningún tipo a pesar de varias propuestas que ambas po -
tencias han revelado rápidamente a los medios masivos de infor-
mación, pero siempre tomando como base los anteriores resumidas.

Hasta estos momentos es posible destacar que en lo-
único en que están de acuerdo los dos países involucrados, es-
de que deben de concluir algún (o cualquier) acuerdo sobre -
armas estratégicas. Es preciso aclarar también, que las super-
potencias han coincidido con la Estrategia exclusivamente en -
los armamentos que se deben negociar, pero nada más.

X).- PERSPECTIVAS.

El balance de este capítulo definitivamente como ha ha podido observar es negativo. Ni el más optimista de los eg- tudiosos del tema podría señalar una aseveración en sentido -- opuesto. El planteamiento respecto a que las negociaciones so- bre armamentos estratégicos nunca ha pretendido un objetivo de sarmamentista, se ha demostrado ampliamente.

El objetivo primario de la Estrategia se cumplió, - puesto que el Acuerdo SALT II, se concluyó y transmitió al Comi- te de Desarme de la ONU. Aún y en el caso de que hubiese sido- ratificado, sus limitaciones cuantitativas no hubieran signifi- cado un avance importante en el camino del desarme nuclear par- cial.

El otro objetivo de la Estrategia, relativo al lo - gro de significativas reducciones y limitaciones cualitativas, no parece tener una gran viabilidad, si se basa en propuestas co- mo las START, aunque junto con la de congelamiento de armamen- tos estratégicos, además de la "opción cero" y "reducción de - los armamentos nucleares a niveles que poseen las potencias nu- cleares Europeas occidentales" representan indudablemente una - respuesta al objetivo señalade en la Estrategia.

No obstante, estas propuestas y en especial las eg- tadounidenses (START y opción cero), son propuestas para el- consumo de la opinión pública mundial, y, por lo tanto, propa- gandísticas.

El tema seguirá siendo muy importante, sobre todo -

para los países Europeos, porque de ello dependerá el emplazamiento de los 572 proyectiles en Europa Central, es decir, la ausencia de resultados concretos, puede significar una verdadera presión para la Administración Reagan.

Es relevante el hecho de que la luz de una nueva escalada armamentista, se tenga que negociar un acuerdo sobre reducciones cuantitativas y cualitativas de armamentos estratégicos, por lo que sus posibilidades ahora más que nunca son muy limitadas, independientemente de que es muy importante en la actual etapa de estos armamentos, las deliberaciones que se realizan sobre la instalación y retiro de los armamentos tácticos en Europa Central.

Los movimientos pacifistas también han alcanzado -- una fuerza creciente principalmente durante la última visita de Reagan a Europa Occidental, al grado que han influido ampliamente para presionar al Gobierno estadounidense a negociar paralelamente las armas tácticas y las estratégicas.

La distintas informaciones hacen presagiar, en virtud de que las pláticas se han mantenido en el absoluto secreto, que no se ha logrado nada y que, como consecuencia, no se ha elaborado un acuerdo concreto y específico, en el transcurso de nueve meses de negociaciones.

R E F E R E N C I A S

CAPITULO III.

1.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. - Vol. 1; 1977. Capítulo VI. Limitación de Armamentos estratégicos. Nueva York 1978. Pág. 86.

2.- Documento Final del Décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas- Documentos S-10/2. Nueva York 1978. Parr. 52.

3.- Documentos oficiales del Comité de Desarme. Documentos CD/ 28 Naciones Unidas. Ginebra 1979. Artículos 1 y 2 del Tratado. Acuerdos SALT II.

4.- "Senadores y Diputados de EEUU por la ratificación del Tratado SALT II". EL DIA, 13 de Mayo de 1982. Pág. 15.

5.- Ver el Tratado sobre limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos. Artículo III, en Documentos oficiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento A/C.1/1026. XXVII período ordinario de sesiones. Nueva York 1972.

Hasta 1972, la URSS disponía de un sistema ABM instalado en los alrededores de Moscú. Por su parte, los EEUU habían iniciado la construcción de dos complejos ABM (con 12 -- proyectiles c/u), uno en Washington y el otro en Dakota del Norte.

6.- "Rechaza el Presidente Reagan suspender el rearme atómico de los EEUU". Excelsior. 18 de Abril de 1982. Pág.2.

7.- "EEUU no conversará con la URSS sobre reducción

de armamentos: Weinberger". Excelsior. 27 de Abril de 1982. Pág. 3.

8.- "Está equilibrada la capacidad nuclear de los -
EEUU y la URSS". EL DIA. 22 de Abril de 1982. Pág. 15.

9.- "Apoya la OTAN las propuestas de desarme nortea
mericanas". EL DIA, 13 de Mayo de 1982. Pág. 18.

10.- "Menor arsenal nuclear propone RR a la URSS". -
Excelsior. 10 de Mayo de 1982. Pág. 2.

11.- "Congelamiento mutuo de armas nucleares propuso
Brezhnev a EEUU". Excelsior. 19 de Mayo de 1982. Pág. 3.

12.- "Resgan rechazó la propuesta de Brezhnev para -
congelar el desplazamiento de armas nucleares". EL DIA. 19 de
Mayo de 1982. Pág. 13.

CAPITULO CUARTO.

NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS NUCLEARES.

La creciente cooperación internacional en lo relativo a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos— como potencia medio para desarrollar nuevos energéticos en sustitución de los actuales, tiende a ir más allá de la instalación de reactores nucleares experimentales. Es decir, también incluye la transferencia de toda la tecnología para desarrollar y utilizar distintos combustibles nucleares, incluso los desperdicios.

En la mayoría de los casos los materiales, equipos e instalaciones están sometidos a salvaguardas principalmente — del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con el fin de evitar que se utilicen en la fabricación de armamento nuclear o para cualquier otro propósito de tipo militar.

En 1968 quedó abierto para su firma el Tratado de No Proliferación, entrando en vigor en 1970. Sin embargo, en 1974, la India realizó un explosión nuclear. Existen serios indicios de que Suráfrica también realizó un ensayo nuclear en 1979. El tráfico ilegal de materiales y equipos de Estados Unidos hacia Israel es suficiente para considerar que este país posee bombas nucleares. Pakistán por su parte, está trabajando para desarrollar su propia capacidad nuclear. En fin, que los problemas de Proliferación son muchos y muy graves.

XI.- BALANCE: OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA E HIPOTESIS.

La No Proliferación de las armas nucleares es quizá el objetivo más importante que se plantea la Estrategia en el campo del desarme nuclear parcial. Son dos los propósitos específicos que estipula la Estrategia en relación al objetivo de No Proliferación:

El primero de ellos se refiere a la necesidad de im pedir que otros países, distintos a las cinco potencias nucleares, lleguen a poseer y desarrollar cualquier tipo de armamento nuclear. El segundo propósito por otra parte, se refiere a la urgencia de comprometer a todos los Estados miembros de la Comunidad Internacional, en la adopción de medidas tendientes a evitar la difusión nuclear con fines distintos a los exclusivamente civiles.

Para la realización concreta de estos propósitos se requiere la adopción de medidas eficaces tanto a nivel nacional como internacional y mediante acuerdos, a fin de minimizar el peligro de Proliferación de las armas nucleares, pero sin comprometer el desarrollo de la energía nuclear con fines pacificos.

Un primer paso importante en el camino de ejecutar el objetivo de No Proliferación lo constituiría indudablemente la plena aplicación de los instrumentos internacionales vigentes, como son el TNP y el Tratado de Tlaltelolco.

En todas las cuestiones relacionadas con el desarme nuclear, no es posible dejar de reconocer la responsabilidad -

especial que tienen las potencias nucleares, quienes conjuntamente con los Estados no poseedores de armas nucleares deberían adoptar nuevas disposiciones tendientes a lograr un consenso internacional para impedir la proliferación sobre una base universal y no discriminatoria.

No obstante y en definitiva la proliferación de las armas nucleares es en la actualidad, una realidad. Es decir, hay ciertas Naciones que tienen capacidad para fabricar y desarrollar artefactos nucleares -sin mencionar que pueden contar con artefactos nucleares explosivos-, utilizables con fines pacíficos y, naturalmente, militares, que no están sometidos a salvaguardias internacionales.

Los países que cuentan con capacidad nuclear son así mismo los que se niegan a participar en el proceso de No Proliferación -por los motivos que sean- y que contrariamente a lo que debería suceder, son los que más facilidades tienen para obtener los equipos, materiales y tecnología necesarios para continuar con sus programas nucleares.

Existe un hecho más que también es grave y que se refiere a que dentro de 10 o 20 años otros países tendrán a su alcance capacidad nuclear; el grado de poder emplearla indistintamente para fines pacíficos o militares, aspecto que afecta al proceso de No Proliferación, en el campo del desarme nuclear parcial.

A).- MEDIDAS PARA EVITAR LA DIFUSION DE LAS ARMAS NUCLEARES.

Debido a la importancia de desarrollar nuevas fuentes

de energía en sustitución de las actuales, en los últimos años se ha estado realizando una ampliación y diversificación de la cooperación internacional tendiente a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

La mayoría de los miembros de la Comunidad Internacional participan en la conclusión de acuerdos de cooperación tanto a nivel de proveedores como de receptores, incluyendo en la cooperación no solo la tecnología para emplear combustibles nucleares (uranio y plutonio), sino que también se considera el intercambio de tecnología para la "producción" de los mismos combustibles (enriquecimiento del uranio 235 y reelaboración del combustible nuclear y radiado), los cuales son utilizados para desarrollar la energía nuclear:

Hay dos aspectos que se desprenden de esta situación. El primero se refiere a que, para evitar alguna política discriminatoria como se señala en la Estrategia, todos los países deben participar de los beneficios de la utilización de la energía nuclear, con fines pacíficos y bajo estricto control internacional.

El segundo aspecto está relacionado con los peligros que entraña la utilización de la energía nuclear sin un debido control internacional, puesto que es relativamente fácil, cuando se cuenta con la tecnología y los medios necesarios, desviar la energía nuclear con fines pacíficos, para usos eminentemente militares.

La anterior situación es lo que hace urgente la incorporación de todos los Estados al TNP (que se analiza en el siguiente apartado) o, en su defecto, la aplicación de salva-

guardias por los países proveedores (el Club de Londres o indiv vidualmente) a todo el ciclo internacional de evaluación del - combustible nuclear (CIECN), en todas las Naciones no poseedoras de armas nucleares, aspecto a que se refiere el presente apartado.

En 1970, existían en el Mundo un total de 532 reactores nucleares (sea que estaba operando, en construcción o - planeación). Del total, 299 (147 en operación, 133 en cong - trucción y 19 en proyecto) correspondían a los instalados en territorio de las potencias nucleares (excepción de China); asimismo, 461 reactores (234 en operación y 227 en construc - ción) estaban sujetos a salvaguardias del OIEA, correspondiendo 280 a las potencias nucleares.

El problema de la situación arriba resumida no es triba en el hecho de que 461 reactores nucleares estén sujetos a contról internacional por medio del OIEA. Por el contrario, - son los 71 reactores nucleares restantes los que presentan el mayor peligro puesto que sus usos pueden prestarse para otros fines distintos a los pacíficos.

Particularmente se pueden observar los caos específ - icos de países que se niegan a integrarse a los acuerdos rela - tivos a la No Proliferación, especialmente al TNP.

El caso de Brasil, se puede citar como un ejemplo - especial. Este aspecto se debe a que Brasil firmó y ratificó - el Tratado de Taltelolco, pero no ha depositado la dispensa a - que se refiere el artículo 14 del mismo, y que es precisamente la de permitir la aplicación de salvaguardias por parte del -- OIEA, a sus instalaciones nucleares.

La actitud de Brasil a este respecto es simplemente una respuesta a la postura negativa de Argentina a ratificar - el Tratado de Tlatelolco, país que está desarrollando toda la capacidad nuclear para completar el CIECN.

Otro hecho importante que se suma a esta situación, es que unas semanas después de finalizar la primera conferencia de revisión del TNP en 1975, Brasil firmó un acuerdo de cooperación nuclear con la República Federal de Alemania (que si es parte del TNP), conforme al cual contraria con toda la tecnología necesaria para desarrollar el CIECN completo.

Tanto Argentina como Brasil contaban para el año de 1979 con tres reactores nucleares cada nación (uno en operación, dos en construcción; y, con tres en construcción, respectivamente) de los 6 reactores 5 estaban sometidos a salvaguardias del OIEA, el otro se estaba construyendo en Argentina.

Se podía considerar que por el control internacional ejercido, no había un mayor peligro de desvío de recursos para otros fines distintos a los pacíficos. No obstante, las declaraciones y posturas de los respectivos Gobiernos han entorpecido el proceso de No Proliferación, por lo menos en América Latina.

El problema más grave y que bloquea definitivamente el proceso de No Proliferación, lo constituyen los países que se han negado a sujetar sus instalaciones nucleares a salvaguardias del OIEA. Los casos más espinosos son los de Israel y Suráfrica (con uno y dos reactores, respectivamente), los cuales no están sometidos a alguna salvaguardia internacional o del Estado proveedor. Es preciso destacar que durante la fase-

de construcción de los reactores nucleares Surafricanos, estaban las instalaciones bajo control del OIEA, -lo cual supone - un amplio marco de cooperación con el mismo organismo-, pero en su actual fase de operación este control no existe.

Hay otros países que también se han caracterizado - por sus políticas en favor de poseer la capacidad tecnológica para desarrollar el CIECN completo. India y Pakistán (con 8 - y 1 reactor, respectivamente) han sujetado en principio sus - instalaciones y actividades nucleares al control del OIEA, pero esa situación no fue obstáculo para que la India realizara una explosión nuclear en 1974, con fines pacíficos naturalmente hecho que evidencia dos aspectos.

Por un lado, la casi nula diferencia entre una explosión nuclear con fines pacíficos, de una explosión nuclear con fines nucleares. Por el otro lado, en virtud de que las actividades nucleares de la India supuestamente estaban sujetas al control del OIEA, ese país realizó de todas formas un ensayo nuclear, evidenciando la deficiencia del sistema de salvaguardias del mismo organismo.

Las salvaguardias en general han presentado deficiencias -en su concepción y en su aplicación- que es necesario y urgente eliminar, con el fin de que se abarque todo el proceso del CIECN, es decir, se apliquen también a los materiales - "no nucleares", las plantas y equipos para la reelaboración de combustibles irradiados y plantas para la extracción y fabricación de combustibles y equipos (especialmente el uranio).

Esta situación se podría considerar como el motivo para que se viniera reuniendo regularmente desde 1975, el lla-

mado Club de Londres, puesto que su propósito fundamental desde que se conoció que se reunirían los países exportadores de tecnología nuclear, era el de la aprobación de medidas conjuntas de salvaguardias y controles para serles aplicadas a Naciones (partes o no del TNP), que son reactores de equipos, materiales y/o tecnología nuclear, procedente de algún país miembro del citado club.

El Club de Londres ha estado aprobando algunas medidas complementarias de salvaguardia, las cuales es posible dividir en los siguientes incisos:

- ca
- a).- Necesidad de incluir en los convenios especificaciones para los Estados receptores de tecnología nuclear, de que el suministro estaría -- condicionado a que no sería desviado para fines militares o para dispositivos explosivos, además de que se aplicarían salvaguardias mediante un acuerdo con el OIEA.
 - b).- Las medidas de control adicionales se referían en general a las obligaciones de contar con el consentimiento del proveedor o exportador, para la exportación de algún material utilizable para fabricar armas nucleares o instalaciones y/o equipos "sensibles" necesarios para el enriquecimiento de uranio o retratamiento del plutonio.

Como se puede observar, prácticamente se pretendía-

"salvaguardar" todo el CIECN, debido a que el Club de Londres lo forman propiamente los países que cuentan con equipos, materiales y tecnología nuclear exportable, lo que permitía suponer que existían grandes posibilidades de lograr importantes avances en el proceso de No Proliferación.

Existen también otros hechos que venían a sumarse a esa situación de relativos avances. Los hechos se refieren a - que algunos Estados miembros del Club de Londres estaban adoptando en forma similar medidas unilaterales, tendientes a reforzar el proceso de No Proliferación.

El ejemplo que más destaca y debe considerarse como el más importante puesto que se refiere a la potencia nuclear-número uno, es el de los Estados Unidos. Durante las Administraciones de los Presidentes Ford (1974-76) y Carter (1977-80) se anuncia la decisión de sus Gobiernos de embargar la exportación de equipos y/o tecnología necesaria para el enriquecimiento del uranio y retratamiento del plutonio; medidas que de finitivamente limitan cualquier desarrollo de programas nucleares, puesto que son los dos minerales básicos para cualquier actividad relacionada con el CIECN.

Especialmente durante la Administración del Presidente Carter, se formalizó el Congreso estadounidense una Ley de No Proliferación Nuclear de 1977, mediante la cual se buscaba reforzar al OIEA, puesto que se establecía como requisito - la aplicación de salvaguardias de este organismo a todas las exportaciones nucleares norteamericanas y a todos los materiales y equipos con que contase el Estado receptor, sin tomar en consideración si fueron o no proporcionados por el mismo país-

los ya instalados.

Otro Estado que también ha aplicado criterios particulares adicionales y respecto al cual es también conveniente referirse, puesto que es el principal exportador de uranio (- contaba con el 20% de la reserva total de este mineral en el mundo hasta 1980), es Australia.

Generalmente Australia ha basado sus políticas de exportación en los siguientes criterios: a).- el TNP como base para la No Proliferación; b).- acuerdos complementarios para la vigilancia de materiales y equipos; y, c).- papel central del OIEA, en la aplicación de salvaguardias.

Esas políticas, posturas o criterios particulares, son muy semejantes a las posiciones que normalmente aplican todos los miembros del Club de Londres, quien por otra parte incluye a países tanto del bloque Occidental como del bloque Oriental (incluida la URSS), independientemente de que en tiempos de crisis como la actual, es difícil mantener la aplicación efectiva de estas políticas, en muchos casos hasta en forma individual.

Como se ha podido observar con los señalamientos que se han enunciado, es posible establecer que existe una gran variedad de medidas de control (mundial, regional e individual) complementarias, que están directa o indirectamente relacionadas con el OIEA, que podrían considerarse lo suficientemente amplias como para determinar un régimen de utilización pacífica de la energía nuclear y, como consecuencia, de No Proliferación de las armas nucleares, efectivo y equitativo.

Lamentablemente esta situación no es imperativa. —

Por el contrario, la proliferación existe y en momentos de crisis mundial es cuando se evidencia. Esto es una respuesta a -- las "sanciones" que se aplican a nivel internacional a los países que violan el objetivo de no proliferación.

Es preciso referirse en primer lugar a las "sanciones" que aplica el OIEA. Estas son de dos tipos: a) dar instrucciones para que se suspenda o reduzca la asistencia que presta el organismo o un miembro del mismo; y, b) pedir la devolución de los materiales y equipos puestos a disposición del miembro o miembros beneficiarios y causantes de la violación.

Naturalmente que esas sanciones además de ser insuficientes, son un reflejo del actual sistema de salvaguardias que pretende ser exclusivamente un disuasivo más que nada por los "riesgos" que se corren al descubrirse desviaciones en la utilización de materiales y equipos para fines distintos a los pacíficos; que lleva a la "aplicación" de las sanciones que se mencionaron y que en el peor de los casos, son temporales. Así mismo, el sistema de salvaguardias del OIEA no es capaz de impedir esas desviaciones en virtud de que solamente tiene por función detectarlas.

Por otra parte; las sanciones que aplican los miembros del Club de Londres, pueden ser consideradas en los siguientes dos puntos: a) en caso de existir una violación, proceden a consultarse por la vía diplomática, con el propósito de evaluar y determinar el alcance de la violación y, sólo hasta entonces, proceden a adoptar las medidas posibles y adecuadas, de conformidad con el artículo II del Estatuto del OIEA; y, b) posibilidad de que se termine con la transparencia de --

equipo, material y tecnología con el Estado violador.

Las medidas y sanciones que se aplican para fortalecer el sistema internacional de salvaguardias, permiten establecer que el problema no radica tanto en el control de todo el CIECN, puesto que existen una serie de problemas de carácter técnico que pueden pasar desapercibidos y no detectarse, permitiendo desviaciones en la utilización de materiales y equipos nucleares, sobre todo porque en términos generales -nuevamente se menciona- es muy difícil establecer una barrera entre usos pacíficos y fines militares.

La solución del problema tampoco radica en prohibir a todos los Estados su acceso a la tecnología nuclear en general, puesto que esa situación aplicada o no a determinados casos ha demostrado que algunos países situados en regiones conflictivas, están procediendo a conseguir por todos los medios -incluidos el espionaje, secuestro y robo- todo el equipo, material y tecnología, necesarios para desarrollar el CIECN.

Un aspecto que puede significar un punto positivo o por los menos que evitará mayores complicaciones, es el hecho de que en 1980, fueron canceladas más solicitudes para instalar reactores nucleares, que obras que construyeran nuevas instalaciones. Claro que esa situación responde más a la serie de accidentes en diversos países y en reactores nucleares, que -- propiamente a una política de no proliferación.

B).-- PLENA APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES.

Dos son los acuerdos internacionales que regulan -- prácticamente el proceso mundial de no proliferación de las armas nucleares. El primero de ellos y el más importante, es el Tratado de No Proliferación de las armas nucleares (TNP), que fue abierto para su firma en 1968 y entró en vigor el 5 de marzo de 1970, cuando se depositó el instrumento de ratificación del estado 40 (incluidas las tres potencias nucleares, conforme a lo estipulado en el mismo tratado) que participaron en la Conferencia de elaboración.

El segundo instrumento internacional es el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina o Tratado de Tlatelolco, el cual se analiza en el capítulo quinto, relativo a las zonas libres de armas nucleares.

El propósito fundamental del TNP, es el de que tanto los Estados poseedores de armas nucleares (EPAN) como los no poseedores (ENPAN), se comprometen a no traspasar o recibir (respectivamente), armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos directa o indirectamente, además de no fabricar, adquirir, o en cualquier otra forma poseer (se refiere a los ENBAN) tecnología que permita desarrollar armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.

Esta prohibición debe entenderse como absoluta y por consecuencia limitante para los ENPAN, que aceptaran el TNP; -- no obstante, persiste la posibilidad material de diferenciar un desarrollo nuclear pacífico de uno militar. Está contemplada también, dentro del TNP, esa situación, porque ninguna disposición del mismo puede interpretarse en forma contraria al derecho de todas las partes a desarrollar la investigación, --

producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y conforme a los artículos I y II del Tratado.

Logicamente que ese derecho está limitado por TNP, - en el sentido de que cada Estado parte se compromete a aceptar las salvaguardias estipuladas en un acuerdo con el OIEA, para verificar el cumplimiento del Tratado en todas las actividades relacionadas con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la aplicación pacífica de las explosiones nucleares.

Conforme a esas prohibiciones y beneficios, - beneficios porque el Estado que acepta las salvaguardias, también tiene el derecho de recibir todo el apoyo del Organismo-, el total de naciones que han ratificado o se han adherido al TNP, asciende a 115 Estados Partes de no proliferación en general y del Tratado en particular, puesto que, por ejemplo, los miembros de la ONU son 157 países y los miembros de la Comunidad Internacional aproximadamente 170 naciones.

Un aspecto que limita en cierta forma el proceso de no proliferación, es la negativa de participar en la búsqueda de este objetivo de desarme nuclear parcial de Francia y la República Popular de China.

La negativa de la primera de esas potencias nucleares se basa en que está desarrollando su propia fuerza nuclear independientemente, aunque lógicamente ha declarado su intención de respetar las disposiciones del TNP, pero sin adherirse al mismo.

La posición de China se funda en que considera que

el desarrollo militar nuclear chino, responde a fines eminentemente de legítima defensa y para romper el monopolio y chantage nuclear de las dos superpotencias, considerando que el TNP se utiliza para privar de su soberanía a los ENPAE o a los que cuentan con pocas armas nucleares, situación que se opone a los verdaderos intereses de los Pueblos de los distintos países.

Por otra parte y para un análisis más completo respecto al grado de aplicación que ha logrado el TNP, es imperativo referirse a los principales debates y discusiones que se han presentado en las dos Conferencias de Revisión del TNP (- 1975 y 1980), así como los problemas que han enfrentado los dos documentos finales de las mismas, lo que puede considerarse como un reflejo de los problemas que enfrenta el momento por el que atraviesa el TNP, en particular, y el proceso de no proliferación, en general.

1.- PRIMERA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL TNP.

Como era de esperarse, el principal aspecto que se destacó en la primera Conferencia de revisión, fue el relativo al fortalecimiento del TNP, a través de la incorporación de un mayor número de Estados.

Esta idea se complementó cuando -además de declarar se- que se había observado el cumplimiento estricto de los artículos I y II -se señaló que las amenazas de propagación no se disiparía mientras no se adhieran al tratado todos los paí-

ses con gran potencia tecnológica y militar.

Es este el problema más grave y urgente que enfrenta el proceso de no proliferación, porque son estos mismos Estados los que han logrado un mayor desarrollo nuclear. La solución del problema no se va a superar encomendando a la Asamblea General de la ONU, la aprobación de declaraciones especiales - haciendo llamados para que los Estados no partes se integren - al Tratado lo antes posible, tal y como se planteó en la Conferencia.

Es por esa razón que se requiere reforzar la aplicación actual del sistema internacional de salvaguardias, no solamente las que aplica el OIEA, también las disposiciones que el Club de Londres ha acordado, pero de forma efectiva y no discriminatoria, evitando, en su caso, sabotajes y robos de materiales y equipos que pueden ser utilizados en el desarrollo -- del CIECK.

La aplicación de las salvaguardias del OIEA, ha ocasionado una especie de discriminación, puesto que --enunciado -- por los ENPAN en la Conferencia-- los Estados no partes del TNP, no sujetaban sus actividades nucleares a algún tipo de salvaguardias o control internacional, además de que obtenían beneficios considerablemente mayores en la transferencia de tecnología y equipos nucleares bilateralmente. Debido a eso, los --ENPAN partes del TNP pedían un tratado preferencial y mayor -- asistencia técnica por parte del OIEA.

La postura anterior demuestra que el control internacional existe, cuando se aplica en forma regular (euiden -- ciéndose más cuando se implementa en forma estricta), restrin

ge y complica el acceso hacia la tecnología, equipo y materiales nucleares, pero de los países que no son miembros del TNP- y no el de las naciones que se niegan a participar en el proceso de no proliferación.

Un ejemplo claro de esta situación se puede encontrar en las declaraciones que hicieron algunos representantes de países occidentales, en especial el estadounidense, en el sentido de que tenían dudas acerca de la utilidad en la aplicación pacífica de las explosiones pacíficas.

Las declaraciones del tipo anterior evidencian en general la actitud de las principales potencias occidentales, la cual mientras no se modifique no permitirá la aplicación o más bien, ejecución del artículo V del TNP -en el que se establece el derecho de los ENPAW partes del TNP a obtener los beneficios potenciales de toda aplicación pacífica de las explosiones nucleares- y la eliminación de la discriminación existente.

También por otra parte hay una serie de problemas que enfrenta el artículo VI, relativo a la adopción de medidas eficaces para detener la carrera de armamentos nucleares y lograr el desarme nuclear. Como será fácil deducir, en el período 1975-1979 y peor aún en los últimos años (1980-1982), --- años de crisis, no se ha podido detener la carrera de armamentos nucleares, entre las potencias nucleares; es decir, la proliferación vertical, lo que ocasiona que sea muy difícil de tener la proliferación horizontal, debido a que son procesos interrelacionados.

Todas las anteriores dificultades que se han enun -

ciado, complicaron la adopción de un documento final en la primera Conferencia de Revisión en que se reflejaran los distintos aspectos del problema a que se enfrenta el proceso de no proliferación en virtud de que no se pudo concertar el consenso, - lo que motivó la adopción de un documento final en que se reunen las opiniones generales expresadas.

2.- SEGUNDA CONFERENCIA DE REVISIÓN DEL TNP.

Para el año de 1980, se habían incorporado al TNP - 19 Estados más, lo que representaba un total de 114 Partes. No obstante, esa situación no se reflejó en los trabajos de la segunda Conferencia de revisión, puesto que únicamente participaron 75 Estados Partes, además de ciertas organizaciones internacionales como el OIEA y el OPANAL. Asimismo, -esto tiene cierta importancia- destaca el hecho de que haya asistido 11 naciones en calidad de observadores, naciones que potencialmente -- son candidatos para integrarse al proceso de no proliferación.

Del total de Estados que se habían incorporado para el año de 1980, es decir, de 114, 23 son países altamente desarrollados (por ejemplo los EEUU, el RU, y la URSS) y cuentan con una gran capacidad nuclear, tanto industrial como militar- (prácticamente todos los miembros de la OTAN y de la CTV).

Durante la segunda Conferencia de revisión se desgr

có que no existían evidencias fundadas acerca de que algún ENFAN Parte del TNP hubiese desviado recursos nucleares (equipo o material) para destinarlos a fines militares.

Por otro lado, se siguió apuntando que varias naciones continuaban desarrollando su capacidad nuclear, lo que permitiría deducir que ciertos países contaban con armas nucleares (específicamente Israel y Sudafrica) y que otros habían adquirido potencialmente capacidad para fabricarlas (ejemplo la India, Pakistán, Brasil y Argentina), en virtud de que han completado el CIECN por distintos medios directos o indirectos, en el que están incluidos por supuesto el robo, sabotaje, secuestro y hasta el chantaje nuclear.

La situación anterior de ninguna manera pasa desapercibida para el conjunto de Estados miembros de la comunidad internacional y su grado de peligrosidad para la convivencia mundial, es, propiamente, lo que ha motivado a solicitar al OIEA la adecuación de sus recursos humanos y financieros para el desarrollo e investigación de nuevas técnicas que permitan el diseño y construcción de facilidades adicionales, tendientes a permitir una eficiente aplicación de las salvaguardias.

El primer paso propiamente se había dado, es decir, la identificación del mayor problema y, por consecuencia, el perfeccionamiento de las salvaguardias se había dado por lo menos en teoría. Faltaba por ponerse en marcha el segundo paso, que debería ser el de la aplicación de las salvaguardias en la forma más estricta posible a todas las transacciones que se regularizaran sobre equipos, materiales y tecnología nuclear, especialmente sobre los países que no son partes del TNP.

En este sentido se presentaron a la Conferencia, 5- proyectos para dar una solución al problema. El primer proyecto fue presentado por el grupo occidental en general y plantea ba tres tipos de medidas a adoptar:

- a).- Que las exportaciones de todo tipo de material nuclear deberían estar condicionadas a que el Estado receptor aceptara salvaguardias en todas sus actividades nucleares;
- b).- Que los Estados no partes del TNP, deberían so meter sus actividades a algunas obligaciones - de salvaguardias, con el fin de poder continuar su desarrollo nuclear (propuesta hecha exclusivamente por los EEUU); y,
- c).- Que la aplicación de las salvaguardias del OIEA deberían ser requisito indispensable para el fu turo desarrollo y extensión de las actividades nucleares con fines pacíficos, de los Estados- no partes del TNP.

Como se puede observar, entre los mismos miembros - del grupo occidental, existen diferencias de criterio, puesto- que mientras la mayoría de ellos desea aplicar las salvaguardias a todo el GIECN (de los Estados partes o no partes del TNP); por su parte los EEUU sólo pretenden que las salvaguardias -y no todas sino exclusivamente algunas- se apliquen evitando "di dificultades" al proceso de desarrollo nuclear de, obviamente, - sus aliados. Esta "confrontación" lamentablemente dificultó -- cualquier consenso para buscar la solución adecuada al problema

lo que se evidenció formalmente frente a los otros dos proyectos que se enuncian a continuación.

Al no lograrse obtener una unidad en el grupo occidental -puesto que entre las naciones que lo representan se encuentran los principales exportadores de tecnología nuclear- los otros dos proyectos vinieron a significar exclusivamente una especie de postura respecto a la situación prevalectante, debido a que las posibilidades para que fueran aprobados los mismos eran muy limitadas.

De esta forma, el proyecto presentado por el bloque oriental se limitaba a destacar la necesidad a continuar los esfuerzos tendientes a aplicar las salvaguardias a todas las actividades nucleares de los Estados no partes del TNP.-

El tercero de los proyectos fue presentado como es de suponer por el Grupo de los 77, y más que un proyecto de solución, debe considerarse como una protesta al trato -- discriminatorio y las presiones de que son objeto los ENFAN- partes del TNP, puesto que se les obliga materialmente a sujetar todas sus actividades nucleares a salvaguardias, a fin de que puedan tener acceso a la transferencia de equipo, material, servicios e información tecnológica o científica, -- para desarrollar sus programas relacionados con el CIBEN, aspecto al que se han opuesto terminantemente.

La Segunda Conferencia de Revisión como se puede deducir, no pudo siquiera adoptar un documento final como lo hiciera la Primera Conferencia propiamente, puesto que no pudo obtenerse el consenso necesario. Además de los problemas enunciados, habría que agregar la invasión a Afganistán, el-

movimiento social en Polonia, el estancamiento de los acuerdos SALT, el conflicto en el Oriente Medio y la instalación de los euromisiles, contexto que provocó la aprobación de una especie de declaración final, que obviamente logró ser aceptada más fácilmente por todos los participantes.

ficos -.

Como todo proceso tendiente a llevar a cabo la ejecución práctica de un objetivo, el de la no proliferación y, - por consecuencia, la aplicación plena del TNP, a pesar de que no se ha realizado en forma total y completa, si en cambio se observa que se está acercando a su realización y conclusión final de una manera lenta.

El proceso de no proliferación en principio ha superado la etapa relativamente fácil y habrá de enfrentar la etapa difícil. Concretamente deberá de superar la necesidad urgente de motivar a los países que han adoptado por desarrollar todo el CIEGN, con fines militares, dándoles respuesta o solución al fundamento en que han basado esa postura.

Al mencionarse este hecho concreto, lo que se pretende es destacar que los países han buscado por todos los medios obtener armamento nuclear. Esta política la han realizado sustentando sus posiciones en factores de tipo regional (como supremacía sobre sus vecinos, mantenimiento statu quo, defensa contra un ataque con armamento convencional, etc.) y debido a políticas expansionistas (como consolidación y extensión territorial, equiparamiento con una potencia nuclear menor etc.).

La aplicación de estas doctrinas la encontramos por ejemplo en políticas seguidas por las mismas potencias nucleares. Por un lado, Francia ha desarrollado su fuerza nuclear independientemente, en virtud de su supremacía que mantiene los Estados Unidos en la OTAN. Por otro lado, la República Popular de China se ha negado a participar en el proceso de no proliferación, para desarrollar su propio arsenal nuclear, debido a -

XIII.- PERSPECTIVAS.

El proceso de no proliferación de las armas nucleares es quizá el tema sobre desarme nuclear parcial que más logros ha obtenido, sin descontar que su falta de realización completa representa un grave problema para todo el desarme nuclear general.

El TNP efectivamente en este proceso ha jugado y seguirá jugando un papel muy importante en los esfuerzos por evitar la proliferación. No obstante, la cooperación e intercambio nuclear (de materiales, equipos y tecnología) indudablemente seguirá contribuyendo al desarrollo completo del CIECN permitiendo a los Estados tener capacidad nuclear, situación muy delicada sino existen una correcta aplicación de las salvaguardias internacionales.

El problema en principio es este para los Estados partes del TNP, pero el problema más grave y urgente del proceso de no proliferación, lo constituyen definitivamente las naciones que no son partes del mismo tratado.

El TNP ha ocasionado evidentemente que por lo menos 110 naciones renuncien a desarrollar sus programas de energía nuclear con fines militares, los que también se han comprometido a someter sus actividades nucleares a salvaguardias del OIEA, cumpliendo de esa forma, con dos de los objetivos que establece la estrategia (no permitir que otros Estados posean armas nucleares y compromiso de esos mismos países a evitar la difusión nuclear con fines distintos a los estrictamente pací-

la supremacía que había venido ejerciendo la Unión Soviética-- en el Continente Asiático.

Existen en la actualidad dos países que se han negado a participar en el proceso de no proliferación y su postura es la que más perjudica al TNP. Esos dos países son Israel y - Suráfrica, pero naturalmente no pueden ser descuidados los demás Estados no partes del TNP, como India, Pakistán, Brasil, Argentina, Taiwan, etc.

Independientemente de los peligros que entrañan esas posturas, esos mismos países son susceptibles de ser objeto de una represalia, de igual magnitud y en cualquier momento, puesto que enfrentan a los demás países con una de las siguientes-disyuntivas: a) ser dominados; b) dejar su seguridad a una potencia nuclear; o c) aceptar la opción nuclear. Potencialmente varios países (como Taiwan, Corea del Sur, Israel y Suráfrica) pudieran aceptar esta última opción, puesto que cuentan con - programas nucleares importantes.

La estrategia ha señalado la responsabilidad especial que tienen los EPAN para que -en conjunto con los ENPAN- impidan la proliferación de las armas nucleares. No obstante, - son los países no partes del TNP los que mayores facilidades - tienen para desarrollar sus programas nucleares, lo que da como resultado que el problema más controvertido del tema que se analiza, es el que se refiere a las salvaguardias internacionales y que son la base de la no proliferación.

Como se ha hecho evidente, se requiere de mayores - esfuerzos a fin de aplicar en mayor medida mejores controles y salvaguardias principalmente sobre aquéllos países que se nie-

gan o abstienen de formar parte en el proceso y del TNP. La -- efectiva aplicación de las salvaguardias internacionales con -- tribuirá a acelerar el proceso y la completa aplicación de los instrumentos vigentes.

Se ha creído conveniente finalizar el comentario -- de este capítulo, destacando un hecho importante que contribu-- ya a entender el peligro que entraña la proliferación nuclear, sin un efectivo contról internacional. Ese hecho se encuentra incorporado en la gráfica que aparece en la página 16 bis, me-- diante la cual se señala una lista de países que tienen (y -- tendrán) capacidad tecnológica para detonar un artefacto nu -- clear (para fines pacíficos o militares) se puede observar -- en dicha gráfica que además de las cinco potencias nucleares, -- actualmente tienen capacidad para detonar un artefacto nuclear India, Israel y Suráfrica. Para dentro de un período de entre-- uno y dos años tendrán capacidad además de seis naciones occi-- dentales, Taiwan. Para dentro de un período de entre tres y -- seis años se incorporarán Argentina, para dentro de un período de entre siete y diez años, se agregarán, Chile, Cuba, Egipto, Indonesia, Irán, Irak, Libia, México y Venezuela.

mientras los programas nucleares son cancelados es-- pecíficamente en países de Europa occidental y en virtud del -- efecto psicológico por los recientes accidentes en algunas plan-- tas nucleares, en otros países los programas para desarrollar-- el CIECN, son partes del TNP y, por lo tanto, generalmente no-- sometidos a algún tipo de contról o salvaguardia.

R E F E R E N C I A S

CAPITULO IV.

- 1.- Documentos oficiales del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Documento S-10/2 Nueva York. 1978. Párr. 65.
- 2.- Se denomina CIECN, a todo el proceso por el que pasan los minerales, susceptibles de ser utilizados con fines nucleares, desde el momento en que se extraen de la corteza terrestre (materia prima), hasta su eliminación (desechos nucleares).
- 3.- Documentos oficiales del Organismo Internacional de Energía Atómica. Documento INF/CIRC/237. Viena 1975.
- 4.- "La evaluación internacional del ciclaje de los combustibles nucleares". Desarme. Revista periódica de las Naciones Unidas. Vol. II. Nom. 10 Mayo. Nueva York 1979
- 5.- Artículo XIII, párrafo 7, inciso C del Estatuto - del OIEA relativo a las salvaguardias.
- 6.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. Vol 1: 1976 Capítulo IX. Cuestiones relacionadas con la difusión de la tecnología nuclear. Nueva York 1978. Pags. 149 a 145.
- 7.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. Vol 5: 1980 Capítulo VII. Segunda Conferencia de Revisión de las - Partes del Tratado de no Proliferación de las armas nucleares. Nueva York 1981. Pág. 145.
- 8.- Resolución 2373 (XXII) de la Asamblea General - de la ONU.
- 9.- Artículo I y II del TNPi Documentos oficiales de

la Asamblea General de las Naciones Unidas. XXIII período ordinario de sesiones. Tema 96 del Programa. Documento A/7277. Nueva York. 1968.

10.- Conforme al párrafo 3 del artículo VIII del TNP la finalidad de las Conferencias de Revisión es la de examinar el funcionamiento y cumplimiento de los propósitos y disposiciones del tratado. La primera Conferencia se realizó del 5 al 30 de Mayo de 1975 y la segunda, del 11 de Agosto al 7 de Septiembre de 1980, ambas en la Cd. de Ginebra, Suiza.

11.- Documento Final de la Conferencia de las Partes encargadas del examen del TNP, Documento NPT/Conf./35/ I y II. Ginebra 1975.

12.- Documento Final de la Segunda Conferencia de las Partes encargadas del examen del TNP. Documento NPT/Conf. II/-22/1. Ginebra 1980 Pág. 2.

Los 11 Estados que participaron como observadores son: Areglia, Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Israel, Mozambique, Emiratos Arabes Unidos, España, Tanzania y Zambia.

13.- Documento de antecedentes sobre los hechos básicos ocurridos dentro del marco de la ONU en relación con los propósitos de los artículos I y II del TNP. Documento NPT/Conf. II/3 Ginebra 1980.

14.- Actividades realizadas en virtud del artículo - III del TNP (salvaguardias). Documentos oficiales de la Segunda Conferencia de Revisión del TNP. Documento NPT/Conf.II/6 add. 1 y 2 Ginebra 1982.

15.- Documento presentado por Australia, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Nueva Zelanda, Noruega y Suecia a la Segunda Conferencia de Revisión del TNP. Documento NPT/Conf. II/C.II/-

30. Ginebra 1980.

16.- Documento presentado por los Estados Unidos a la Segunda Conferencia de Revisión del TNP, Documento NPT/Conf. II /C.II/35. Ginebra 1980.

CAPITULO QUINTO.

ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES.

La capacidad tecnológica nuclear que han alcanzado varios Estados en diferentes partes del mundo y principalmente en regiones conflictivas, es suficiente para permitirles la fabricación de armas nucleares, además de que puede contar con los medios (vectores) adecuados para transportar esas armas--en esta situación es también importante tomar en consideración los variados conceptos que sobre seguridad tiene cada país-- lo que ha motivado la necesidad de crear zonas libres de armas nucleares.

Existen en la actualidad distintas propuestas para el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo (por ejemplo, en Europa Central, en Valcanes, y en el Adriático, en el Mediterraneo, en la región-Nórdica, etc). No obstante, existen específicamente cuatro acuerdos internacionales en que se dispone la proscripción de las armas nucleares en determinados lugar o regiones. Esos instrumentos son:

a).- Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina.

b).- Tratado Antártico.

c).- Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos ce

lestes, y :

d).- Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo.

De los cuatro acuerdos internacionales señalados, - el más importante es el enunciado en primer término, en virtud de que reglamenta un territorio -única zona donde se proscriben armamentos nucleares- densamente poblado. Este es el fundamento de la estrategia cuando se refiere al Tratado de Tlatelolco, - como el más importante convenio en esta esfera del desarme nuclear parcial.

XIII.- BALANCE: OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA E HI-CESIS.

En relación a la creación de zonas libres de armas nucleares la Estrategia se muestra bastante optimista, en virtud de que también plantea la necesidad de establecer zonas de paz, lo que viene a significar una diferencia de grado entre - una y otras, además de un campo más amplio para el desarme nuclear parcial.

Para la creación de zonas de paz o libres de armas nucleares, la Estrategia sienta el principio en que deberán -- basarse el cual se refiere a acuerdos libremente concertados -

entre los Estados integrantes de la región interesada y siempre tomando en consideración las características de cada una de esas zonas.

El hecho de que se mencione el optimismo del documento que se analiza y lo significativo del campo para desarrollar el desarme nuclear parcial, tiene por finalidad el declarar un aspecto que está fuera de toda óptica objetiva y real, - lo cual también es observado en la Estrategia, puesto que más adelante se señala que se debería alentar este proceso de desarme, lo que viene a definir el verdadero limitado campo de acción.

El problema es limitado y no por falta de propuestas porque la Estrategia tomando una posición más práctica, fija - el hecho de que la Asamblea General de la ONU, toma nota de las propuestas relativas al establecimiento de zonas de paz en ciertas partes del mundo, especialmente en el Asia Suroriental y el Océano Indico.

Con respecto a las zonas libres de armas nucleares - el problema es similar, puesto que no obstante que la Estrategia señala la conveniencia de aplicar plenamente el Tratado de Tlatelolco, las posibilidades de implementar otras zonas desnuclearizadas (en Africa, en el Oriente Medio y en Asia Meridional, principalmente) son practicamente nulas.

En relación a los anteriores objetivos que se han planteado la Estrategia, la única región donde era propiamente viable la creación de una zona libre de armas nucleares, se ha concretado, está en América Latina. En lo que corresponde a las demás regiones potencialmente susceptibles de aplicación de un

regimen de desnuclearización, debido a su situación geográfica, estratégica, etc, presentan una serie de obstáculos que materialmente hacen imposible desarrollar esta medida de desarme nuclear parcial, en alguno de sus dos sentidos.

A).- APLICACION PLENA DEL TRATADO DE TLATELOLCO.

El tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina, mejor conocido como Tratado de Tlatelolco, fue abierto a la firma el 14 de Febrero de 1967.

El propósito fundamental del Tratado de Tlatelolco es la desnuclearización del subcontinente latino-americano --- (incluido todo el Caribe), mediante la prohibición de toda forma de proliferación de las armas nucleares en la región y, al mismo tiempo, salvaguardando el derecho de los Estados integrantes a los beneficios del uso pacífico de la energía nuclear, así como su plena participación en los adelantos tecnológicos que de ella se deriven, para su desarrollo económico y progreso social.

El Tratado está abierto en principio para aquéllos países que se encuentran ubicados en la zona geográfica comprendida por el mismo. Hasta el año de 1982, había sido firmado por 25 Estados, faltando por suscribirlo Cuba y Guyana, además de aquéllas naciones que últimamente han obtenido su independencia, como es el caso de Belice y otros países cuya ubica

ción pertenece al area del Caribe (como Antigua y Barbuda, -- Dominicana, Santa Lucia, San Vicente y las Granadinas). Asimismo del total de 25 paises firmantes, 24 lo han ratificado, excepto Argentina, como se puede apreciar en la página adjunta a continuación.

La ratificación del Tratado de Tlatelolco por la --- gran mayoría de paises integrantes de la región delimitada como zonas libres de armas nucleares --de conformidad como lo señala-- la Estrategia es un aspecto muy importante, en virtud de que para lograr su plena aplicación se requiere la incorporación y participación de todas las naciones para quienes está destinado y -- que, indudablemente, es el primer objetivo específico que se persigue en el tema de las zonas libres en general, y respecto al Tratado de Tlatelolco en particular.

El Tratado de Tlatelolco tiene anexos, dos Protocolos adicionales destinados a paises no pertenecientes a la región -- como medida complementaria tendiente a realizar la absoluta desnuclearización de la América Latina. Es por esta razón que la firma y ratificación de los protocolos es una medida necesaria para realizar la plena aplicación del instrumento internacional que -- se analiza.

El Protocolo adicional I, se encuentra abierto para -- aquéllos Estados continentales o extrac Continentales que tienen -- --de derecho o de hecho-- responsabilidad internacional sobre territorios situados en la zona de aplicación del tratado.

Concretamente el Protocolo I, se refiere al Reino Unido, Holanda, Estados Unidos y Francia, quienes (a excepción de -- este último que no lo ha ratificado) han firmado y ratificado di

FIRMAS Y RATIFICACIONES PARA LA PROSCRIPCION
DE LAS ARMAS NUCLEARES EN AMERICA
LATINA.

País	Firma	Ratificación	Dispena
ARGENTINA	27 sep 1967		
BURUNDI	29 nov 1976	26 abr 1977	26 abr 1977
DANIMARCA	18 oct 1968	25 abr 1969	25 abr 1969
ECUADOR	14 feb 1967	10 feb 1969	18 feb 1969
EGIPTO	9 may 1967	29 ene 1968	
COLOMBIA	14 feb 1967	4 ago 1972	6 sep 1972
COGUA RICA	14 feb 1967	15 ago 1969	26 ago 1969
CHILE	14 feb 1967	7 oct 1974	
ECUADOR	14 feb 1967	11 feb 1969	11 feb 1969
EL SALVADOR	14 feb 1967	22 abr 1968	22 abr 1968
GUINEA	29 abr 1975	20 jun 1975	20 jun 1975
GUINEA-BISIAU	14 feb 1967	6 feb 1970	6 feb 1970
HAITI	14 feb 1967	23 may 1969	23 may 1969
HONDURAS	14 feb 1967	23 sep 1968	23 sep 1968
JAMAICA	26 oct 1967	26 jun 1969	26 jun 1969
MEXICO	14 feb 1967	20 sep 1967	20 sep 1967
NICARAGUA	15 feb 1967	24 oct 1968	24 oct 1968
PANAMA	14 feb 1967	11 jun 1971	11 jun 1971
PANAMA	26 abr 1967	19 mar 1969	19 mar 1969
PERU	14 feb 1967	4 mar 1969	4 mar 1969
R. DOMINICANA	28 jul 1967	14 jun 1968	14 jun 1968
GUINEA	13 feb 1976	10 jun 1977	10 jun 1977
TRINIDAD Y TOBAGO	27 jun 1967	3 dic 1970	27 jun 1975
URUGUAY	14 feb 1967	20 ago 1968	20 ago 1968
VENEZUELA	14 feb 1967	23 mar 1970	23 mar 1970

cho instrumento.

El Protocolo adicional II, por su parte se encuentra abierto a quienes asumen la obligación de respetar el principio de desnuclearización en la zona de aplicación del Tratado, lo que implica la obligación de no emplearlas en contra de los Estados partes del mismo.

Concretamente el Protocolo II, se refiere a los EE.-UU., la URSS, la República Popular de China, el Reino Unido y -Francia. Todos estos países han firmado y ratificado el mencionado protocolo, lo que constituye la conclusión formal de la primera parte del proceso de desnuclearización de América Latina, -por lo menos en lo que respecta al Protocolo adicional II.

Prácticamente en lo que se refiere a los Protocolos, éstos han sido concluidos (excepción de la ratificación por parte de Francia del Protocolo I), en su primera etapa. No obstante, y en relación al Tratado, existe una serie de hechos, circunstancias y aspectos que limitan en cierta forma la aplicación plena del mismo.

El caso de Cuba es uno de los más importantes, debido a que ese país se niega a firmar el Tratado de Tlatelolco --aparte de declarar su derecho a poseer armas nucleares para su defensa--, en virtud de la existencia de bases militares estadounidenses en la zona delimitada por el tratado (Guantánamo, especialmente) además de la existencia de acuerdos de cooperación militar entre los EE.UU y algunos países latinoamericanos, lo cual considera como una contradicción con el objetivo principal del tratado.

La posición del Gobierno Cubano no se preve sea modi

ficada a corto plazo, sobre todo en los momentos actuales de - confrontación directa con la Administración Reagan, situación- que lamentablemente va en perjuicio del Tratado de Tlatelolco- y, por consecuencia, del objetivo de lograr su plena aplicación.

Otro país que no es parte del Tratado de Tlatelolco es el Estado de Guyana, cuya imposibilidad para firmar y ratificar el Tratado la encontramos estipulada en el artículo 25,- párrafo 2., que a la letra dice:

"La Conferencia General no adoptará decisión alguna respecto a la admisión de una entidad política cuyo territorio esté sujeto, total o parcialmente y con anterioridad a la fecha de apertura a firma -- del presente tratado, a litigio o reclamación en -- tre un país extracontinental y uno o más Estados - latinoamericanos, mientras no se haya puesto fin a la controversia mediante procedimientos pacíficos".

La confrontación de Guyana (que es la entidad política sujeta a controversia según lo anterior) consiste en que Venezuela (que es el Estado latinoamericano parte del Tratado), reclama la región (Guyana) que considera parte integrante de su territorio. La región en cuestión, es decir, para este caso- Guyana, es denominada región Esquiva, lo que significa dos terceras partes del territorio de Guyana en litigio territorial.

Ahora bien, con el propósito de negociar la íntegra

ción de Guyana al Tratado de Tlatelolco, obviamente resolviendo la controversia existente, la VI, Conferencia General de la OPANAL, creó en 1979, una Comisión de Buenos Oficios.

La importante labor desarrollada por la Comisión, - permitió que se presentara un proyecto de resolución en el que están contenidas algunas enmiendas y adiciones propuestas por Venezuela en la que destaca una declaración, donde se señala - que "la cuestión relativa a la firma de Guyana del Tratado de Tlatelolco es absolutamente distinta del diferendo relativo al litigio o controversia existente entre Venezuela y Guyana por su delimitación fronteriza y, por tanto, la firma de este último Estado al tratado no significa la renuncia o el decaimiento alegado o invocado por las partes en ese diferendo...".

La declaración anterior más que las propuestas de - reforma del artículo 25 antes citado, permite considerar que - la incorporación de Guyana al proceso de desnuclearización de América Latina, y por tanto, al tratado, es relativamente viable a corto plazo, además porque la Comisión de Buenos Oficios, ha recibido el mandato de la VII Conferencia General de la OPANAL, en 1981 de continuar con su labor.

Un resultado positivo en las deliberaciones que realiza la Comisión permitirá que se incorporen al Tratado de Tlatelolco otros países que se encuentran en la misma situación - de controversia, como es el caso actual de Belice con Guatemala. Asimismo, las nuevas naciones que han obtenido su independencia recientemente, es posible que muy pronto inicien consultas con la OPANAL para incorporarse formalmente al tratado.

El caso de Argentina, por otra parte, no es un pro-

blema en cuanto al texto del tratado. Tomando en consideración el actual momento en que vive el Tratado de Tlatelolco, es de -cir, la conclusión formal de su primera parte, el Gobierno Argentino ha fundamentado -ahora y en ningún momento: antes- su negativa a ratificarlo, al hecho de que es totalmente discriminatorio, porque vulnera principalmente el principio de igualdad jurídica entre todos los Estados.

La postura anterior evidencia indudablemente la actitud del Gobierno Argentino tendiente a desarrollar todo el proceso para la utilización de minerales con fines nucleares, no su jetando sus actividades a las imposiciones de las salvaguardias del OPANAL (Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina). Frente a esta actitud, naturalmente, este organismo, por intermedio de la Conferencia General, lo --único que ha podido hacer es recomendar la continuación de las-negociaciones para la incorporación de Argentina.

Existen también dos países (Brasil y Chile), que -se han negado a depositar la dispensa a que se refiere el párrafo 2., del artículo 28 (que se refiere al momento de la entrada en vigor del Tratado), para que en el momento en que se realice este depósito, se proceda a negociar la aplicación del sistema de salvaguardia del OIEA, (-Organismo Internacional de Energía Atómica) a las instalaciones nucleares del país que concrete ese acto.

La posición de estos países no es más que una respuesta a la posición del Gobierno Argentino, puesto que ambos Estados, en especial Brasil, han decidido también desarrollar todo-el proceso tecnológico para la apropiación de la energía nuclear,

motivados por intereses geopolíticos de supremacía, lo que lógicamente mina el Tratado de Tlatelolco.

Como puede observarse, los obstáculos a que se vienen enfrentando las propuestas de zonas libres son de origen político.

La cuestión que ha ocasionado un problema delicado - y que ha enfrentado cierta discrepancia entre los distintos Estados que han consentido en incorporarse al tratado (obviamente esos países son las potencias nucleares), ha motivado que - al momento de la firma o ratificación del tratado se presenten declaraciones interpretativas o reservas, que naturalmente limitan de alguna manera la plena aplicación del tratado.

Concretamente la cuestión se refiere a que el tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina no incluye los términos "tránsito" y "transporte" de armas nucleares, puesto que el art 1., de ese acuerdo establece que: --

"Las partes contratantes se comprometen a prohibir o impedir en sus respectivos territorios:

- a).- El ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición por cualquier medio, de toda arma nuclear, por si mismas, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma;
y,
- b).- El recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier otra forma de posesión de toda arma nuclear, por si misma, por mandato de terceros o cualquier otro modo.

El texto anterior es lo que ha provocado que exclusivamente las potencias nucleares hayan expresado su sentir sobre los términos tránsito y/o transporte. Así la URSS ha considerado que permitir el tránsito de material nuclear por América Latina es imposible con el tratado.

Evidentemente la declaración soviética busca propiciar una línea de acción, que plantearía un obstáculo al tratado. Por su parte, la República Popular China en lo que pudiera ser un reforzamiento de esa línea, declaró que todos los Estados deberían asumir la obligación de cumplir y observar la prohibición del paso o tránsito de todos los medios portadores de armas nucleares por el territorio o espacio aéreo de América Latina.

El único medio al que no se refiere la declaración China es el espacio marítimo, definitivamente, el centro del problema, porque la duda es respecto a si los grandes transportes y demás naves militares (porta aviones, cruceros, acorazados, etc) diseñados y adaptados para una guerra nuclear, por ejemplo en el conflicto de las Malvinas, ¿ transportaban o no armas nucleares?.

Por otro lado, el Gobierno Francés al firmar el Protocolo adicional I, (no lo ha ratificado como se indicó anteriormente) presentó una reserva en el sentido de que no acepta que las obligaciones que resultan del Protocolo I, que remite a los arts 1 y 13 (prohibiciones y aplicaciones de salvaguardias, respectivamente) el tratado, se aplique al tránsito por territorio de la República Francesa situada en la zona del tratado y con destino a otros territorios de la República Francesa de dispositivos, que defina el artículo 5 (concepto de armas nuclea-

res) del tratado.

Esta reserva lo que pretende es que no se aplique el tratado a los territorios franceses de ultramar y considerados parte integrante de la República de Francia, lo que indiscutiblemente tendrá que ser negociado en virtud de que perjudica al objetivo del Tratado de Tlatelolco, sino en forma directa, sí por lo menos en forma indirecta.

En lo que respecta a los EE.UU y el Reino Unido, estas naciones no hicieron declaración pública alguna, no obstante pudieran haber realizado ciertas declaraciones interpretativas que podrían significar un grave peligro para la aplicación plena del Tratado.

La realidad del que porque se ha guardado una especie de silencio sobre la inclusión de esos términos, es debido a que de hecho las naves marítimas militares, principalmente las estadounidenses (por ejemplo los gigantes porta aviones), transportan armas nucleares en los momentos en que transitan por la zona delimitada por el tratado, por ejemplo en el Canal de Panamá. Este silencio se guardó durante las negociaciones para la conclusión del tratado, en virtud de que se trató de no entrar en una polémica en la que no se obtendrían resultados positivos algunos. Sin embargo, es también un hecho que el espíritu del tratado incluye esos términos, puesto que al señalar " cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente" se están comprometiendo en forma implícita.

Pero, definitivamente el propósito fundamental del tratado a fin de cuentas, es la prohibición de situar armas nucleares en forma temporal o permanente, pero en caso contrario

la zona podría ser situada como un blanco nuclear en un conflicto dado.

El grado de avance logrado por el Tratado de Tlatelolco, es lo que permite considerar que la segunda parte en el proceso de desnuclearización de América Latina, —única zona libre de armas nucleares existente en el mundo y densamente poblada— en principio, deberá consistir en negociar con los Estados partes el retiro de declaraciones interpretativas y reservas existentes, después de haberse concluido satisfactoriamente la primera etapa.

B).- ESTABLECIMIENTO DE OTRAS ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES.

Como se había señalado, existen bastantes propuestas para el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones del mundo, por ejemplo en el Mediterráneo, en los Balcanes, en la región Nórdica, etc. La Estrategia claramente ha tomado en consideración tres propuestas, que al mismo tiempo son consideradas las más viables, donde pueden implementarse zonas desnuclearizadas, estas regiones son: África, Medio Oriente y el Asia Meridional.

No obstante, esas propuestas en mayor o menor grado presentan una serie de problemas o situaciones que lamentablemente hacen imposible su desarrollo como zonas libres de armas nucleares o, en su defecto, zonas de paz, no logrando en gran me

dida los objetivos de la Estrategia y, por consecuencia, de la ONU, en esta area del desarme nuclear parcial.

1.- DESNUCLEARIZACION DE AFRICA.

El hecho de que la Estrategia destaque el deber del Consejo de Seguridad de la ONU para la adopción de medidas adecuadas cada vez que sea necesario, tendientes a evitar que se frene el objetivo de la desnuclearización de Africa, despierta interrogantes sobre por qué el organo ejecutivo de la organización mundial más importante ha de participar en la aplicación mundial más importante de este objetivo específico, sobre todo, después de que en ningún otro objetivo de la Estrategia, existe tal precedente.

Los ensayos nucleares que Francia realizó en 1960 en el desierto del Sahara, motivaron a los países africanos a proponer a la Asamblea General de la ONU, la adopción de una resolución en la que se pedía a los Estados se abstuvieran de realizar ensayos con armas nucleares, de establecer bases o lugares de lanzamiento para tales armas y considerar al continente africano como zona desnuclearizada.

Pero propiamente la propuesta de creación de una zona libre de armas nucleares en Africa se formaliza concretamente durante la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la ONU en 1964, cuando 34 países de la región aprueban por unanimi

dad la "Declaración sobre la desnuclearización de Africa" y mediante la cual se comprometen a no fabricar, ni adquirir armas nucleares en base a un acuerdo internacional que debía concretarse bajo los auspicios de la citada organización.

La simple propuesta de establecer una zona libre de armas nucleares, incluido el apoyo que recibió por parte de la Asamblea General de la ONU a partir de ese entonces en forma regular, provocó que Francia trasladara sus instalaciones para ensayos con armas nucleares del Sahara, al archipiélago de Mururoa en el Pacífico del Sur, lo que pudo haber significado un primer paso en el objetivo de lograr la desnuclearización en el continente africano.

Existen en la actualidad dos problemas que influyen en gran medida y que obstaculizan la implementación del objetivo que se plantea, El primero de ellos, el menos relativamente grave, es el de la falta de solidaridad entre los países africanos para mantener y fortalecer sus propuestas primarias, aspecto que indudablemente es resultado de los estragos ocasionados por el colonialismo y el neocolonialismo.

El segundo problema que es al mismo tiempo el más delicado, grave y respecto al cual se requiere adoptar verdaderas medidas de no proliferación, es el relativo a la capacidad nuclear de la República de Sudáfrica.

En distintas oportunidades la Asamblea General ha reiterado su exhortación a fin de que no se entreguen, ni pongan a disposición de Sudáfrica, algún equipo, material fisionómico o tecnología que diera a ese régimen racista, la posibilidad de obtener armamento nuclear.

Esta es la respuesta --lógicamente por el relativo --
aislacionismo en que ha caído ese país, en virtud de sus políti
cas segregacionistas-- al por qué la Estrategia se refiere al --
Consejo de Seguridad como el órgano encargado de adoptar medi -
das necesarias tendientes a evitar se fruste el objetivo de des
nuclearizar el Africa.

El Consejo de Seguridad, en distintas ocasiones, ha
señalado que las políticas y actos del Gobierno Surafricano en-
traña grave peligro para la paz y seguridad internacional, por-
lo que ha demandado a todos los países integrantes del Sistema-
de las Naciones Unidas se abstengan de cooperar con ese régimen
a fin de evitar que adquiera armas, municiones y cualquier tipo
de vehículos militares, además de imponerle un embargo de toda-
la tecnología militar que le pueda permitir la fabricación y ela
boración de armas nucleares.

Estas decisiones que se suponen tienen un carácter -
obligatorio, no se han cumplido. Efectivamente, si se hubieran
ejecutado las resoluciones del Consejo de Seguridad, el Gobier-
no Surafricano no hubiera completado el desarrollo de tecnolo -
gía nuclear que le permita ser considerado como un poseedor de-
capacidad ofensiva nuclear en estos momentos.

El hecho más evidente que refuerza a la anterior ase-
veración consiste en que el Gobierno de Pretoria ha practicado-
un ensayo nuclear. Esto es, el 22 de septiembre de 1979, el sa-
télite de reconocimiento estadounidense VELA registró un destel-
lo muy parecido a una explosión nuclear en la atmósfera a la -
altura del desierto de Kalahari, que ha levantado muchas inqui
tudes en la comunidad internacional, por lo que representa ese-

acontecimiento.

Es reconocido en la actualidad el hecho de que el régimen racista de Sudafrica cuenta con la capacidad tecnológica - para desarrollar armas nucleares, si es que aún no las fabrica. Por ejemplo, sus instalaciones en la central nuclear de Koeberg son de las más modernas y completas del mundo, además de contar con el peligro de ensayos nucleares (pacíficos o militares) - en el desierto de Kalahar.

Es también que ese país cuenta con los vectores apropiados para el transporte del armamento nuclear. Por ejemplo, - cuenta con aviones del tipo Mirage F-1, Mirage III y Canberra, - con capacidad de cargar bombas nucleares ligeras con peso de entre 450 y 1 100 kgs. Por último, no hay que descartar la posibilidad de que los "blancos" sudafricanos puedan construir proyectos balísticos de crucero para el lanzamiento de armamento nuclear.

Se podría considerar que los mismos intereses que tienen las potencias occidentales y sus aliados en la región -y en general en todo el continente africano- han podido significar un interés supremo para los mismos, como para colaborar ampliamente con tal régimen permitiéndole el desarrollo nuclear. No obstante no es posible que esto mismo pueda obligarlos a presionar al régimen de minoría blanca para no llevar a cabo sus fines nucleares.

2.- CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN EL ORIENTE MEDIO.

El propósito de considerar medidas prácticas y urgentes para crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, es definitivamente el objetivo menos viable (si es que los demás tienen un grado de viabilidad importante) que se ha planteado la Estrategia.

Mientras se implementa ese objetivo, la Estrategia establece que los Estados de la región deberían declarar que se abstengan, en condiciones de reciprocidad, de producir o adquirir en cualquier forma armas nucleares, así como no permitir el emplazamiento de esas armas en su territorio por conducto de terceros, además de aceptar para sus actividades nucleares las salvaguardias de la OIEA, sin dejar de considerar la función del Consejo de Seguridad en la promoción de este asunto.

La creación de una zona libre de armas nucleares fue propuesta por primera vez en 1976 por Egipto e Irán a la Asamblea General, propuesta que fue aprobada por 129 votos a favor (incluidas todas las potencias nucleares y sus aliados) 4 en contra y 2 abstenciones (Birmania e Israel). En la citada propuesta se podría pedir a todas las partes interesadas proclamaran solemne e inmediatamente, su intención de abstención de poseer armas nucleares en cualquier forma, además de instarlos para que se adhieran al Tratado de No Proliferación de armas nucleares.

Es preciso destacar que en todas las ocasiones que la Asamblea General de la ONU ha estudiado esta cuestión. El Esta-

do de Israel ha presentado una postura de abstenciones. Así, al explicar su voto, los representantes judíos han declarado que, si bien están de acuerdo con el proyecto, se han abstenido debido a la situación política existente, además de que en el texto de la propuesta no se pide la celebración de consultas, al que consideran el único medio para realizar el objetivo planteado.

Como puede observarse, Israel ha mantenido la postura de que son los países interesados los que deben celebrar negociaciones preparatorias -directas entre sí para acordar las directrices a seguir- tendientes a la aplicación concreta del objetivo enunciado. Esa postura se debe a que, a excepción de Egipto, ningún otro Estado árabe reconoce al Estado de Israel, situación que se suma a la política expansionista del Gobierno de Sión, hecho que ha ocasionado el aislamiento de ese país.

La posición judía de que los Estados de la región - sean los que inicien las negociaciones, se acerca más al propósito de la Estrategia de que sean los interesados los que deliberen sobre acuerdos que deban ser libremente concertados. Sin embargo, el propósito judío no es precisamente el mismo, por lo que es entendible el fracaso absoluto del objetivo de desnuclearización del Oriente Medio.

Esta región es conocida por ser el área geográfica más conflictiva del mundo. Baste observar que, en la primera mitad de la década de los 70's, el 50% del total de importaciones en el mundo las realizaron naciones pertenecientes a esa zona, correspondiéndoles a estas mismas países en la segunda mitad de la década, el 40%, lo que significa que es la región número uno en el consumo de equipo y material militar.

El verdadero problema -independientemente de las políticas trazadas por el imperio- lo constituyen la posibilidad de que el Estado de Israel posea armamento atómico, debido a -- que cuenta con la capacidad para desarrollar armas nucleares.

El Instituto Internacional de Estudios Estratégicos- ha estimado desde 1974 en este sentido, que la capacidad nuclear de Israel es suficiente para fabricar un artefacto nuclear de - entre 10 y 20 kt.

Distintos medios han estimado que el Estado judío -- cuenta actualmente con aproximadamente 13 bombas atómicas, con los vectores idóneos para transportar esas bombas (como aviones Mirage III, Phantom F-4, Eagle F-14, Tomcat F-15 y bombarderos F-16), encima de que cuentan con proyectiles terrestres -- para lanzar las mismas armas (como el MD-660 y el Jericho), -- así como la posible compra de los Lance y Pershing, capaces de portar ojivas nucleares.

En lo que toca a los otros países integrantes de la región, es decir, Irán, Irak, Jordania, Líbano y Siria, todos -- son parte del Tratado para la No Proliferación de armas nucleares, y, en el caso de Irak, cuenta con importantes programas nucleares, Siria, por su parte, no ha aceptado el sistema de salvaguardias del OIEA. Exclusivamente Arabia Saudita, Kuwait e Israel no pertenecen, ni participan, en el proceso de no proliferación de armas nucleares.

3.- CREACION DE UNA ZONA DESNUCLEARIZADA EN EL ASIA MERIDIONAL.

La creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia Meridional se incrustó en la Estrategia, pero de una forma un tanto moderada, puesto que la Asamblea General de la ONU se limitó exclusivamente a destacar la decisión de los Estados de esa región de mantener sus territorios libres de armas nucleares por lo que recomendó que esos mismos países no tomaran alguna medida que se apartara de este objetivo.

La realización concreta de ese objetivo no es una cuestión que encuentre oposición entre los países de la región asiática meridional. El problema para la ejecución del objetivo tiene su origen en la diferencia de enfoque o criterios que presentan los dos principales países integrantes de la zona.

Esta situación naturalmente se ha visto reflejada en las resoluciones adoptadas por el Sistema de las Naciones Unidas al tratar del tema sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región prácticamente desde 1974, cuando, tanto la India como Pakistán presentaron sendas propuestas a la Asamblea General de la ONU, en las que se puede observar que se involucra en el problema al órgano plenario, en cierta forma.

Efectivamente, por un lado, el proyecto de resolución pakistaní señalaba el apoyo de la Asamblea General a la creación de una zona desnuclearizada y planteaba que este órgano plenario invitaba a los países de la región a iniciar las consultas necesarias con miras a lograr este objetivo.

Por su parte, y en posición en cierta forma contraria, el proyecto de resolución de la India destacaba que la Asamblea General únicamente expresaría su opinión que la iniciativa para la creación de esta zona desnuclearizada, debía proceder de los Estados integrantes de la región de que se trata.

Hya que tomar en consideración para entender esa diferencia de enfoque, que en el contexto del año de 1974, la India llevó a cabo un ensayo nuclear subterráneo, respecto al cual el Gobierno de Pakistán, al condenarlo, hizo hincapié en la ausencia de diferencias entre una explosión destinada al desarrollo de un arma nuclear y una explosión nuclear con fines pacíficos.

La India para justificar el ensayo nuclear ha destacado su intención de no desarrollar armas nucleares, insistiendo en que utilizaría la energía y tecnología nuclear exclusivamente con fines pacíficos.

Esos proyectos de resolución en cierta forma comprometen a la Asamblea General de la ONU, debido a que las dos propuestas fueron aprobadas con votaciones que alcanzaron un poco menos del centenar de votos una (la de Pakistán), mientras que en la otra se superó la cifra de los cien (en la India). Sin embargo, en las votaciones se observa la abstención en las dos votaciones de todas las potencias nucleares occidentales y lo que es más importante, las dos potencias orientales (China y la URSS tomaron partido).

Esta situación implica una especie de solución platónica en virtud de que se aceptan las dos propuestas hechas, lo que obviamente no podía quedar incorporado en la Estrategia. El

párrafo incluido en este documento, es una respuesta a la falta de solución al problema existente entre la India y Pakistán.

A los conflictos de carácter territorial existentes entre ambos países, se viene a sumar un hecho que agrava el camino hacia la consecución de una zona desnuclearizada en el Asia Meridional. Ese hecho se refiere a que la OIEA, ha urgido a la comunidad internacional para que se presione tanto a la India - como a Pakistán, para que permitan a ese organismo verificar si sus plantas nucleares no están siendo usadas con fines militares en violación a los acuerdos internacionales, independientemente de que esos países sean o no partes del tratado de no proliferación de armas nucleares.

C).- ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PAZ.

Existe una diferencia de grado entre las zonas libres de armas nucleares y las zonas de paz, la cual estriba fundamentalmente en que en esta última es muy probable se encuentran -- instaladas armas nucleares, en virtud de la importancia política, económica, extratécnicas, etc, en que las han situado las potencias nucleares.

Es esta la causa principal de que la Asamblea General de la ONU, haya considerado conveniente declarar como objetivos el establecimiento de zonas de paz en regiones potencialmente - conflictivas. En la Estrategia quedó reflejada la situación an-

terior, pero de una forma moderada puesto que conociendo el posible interes de los distintos polos de poder mundial, la Asamblea General se limita a tomar nota de las propuestas relativas al establecimiento de zonas de paz, particularmente en el Asia Suroriental y en el Oceano Indico.

Esos mismos factores que motivaron el sistema de las Naciones Unidas para considerarlas como posibles zonas de paz, han contribuido a agravar los problemas en las regiones respectivas, ocasionado que las potencias nucleares abandonaran su relativo apoyo otorgado a la Estrategia en 1978.

1.- ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE PAZ EN EL ASIA SURORIENTAL.

La concepción sobre el establecimiento de una zona de paz en el Asia Suroriental la encontramos por primera vez incorporada en la Declaración de Kuala Lumpur, aprobada el 27 de noviembre de 1971, por los países miembros de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASUAN).

No obstante la Asamblea General de las Naciones Unidas trata el asunto de la desnuclearización del Asia Suroriental formalmente en 1978, al incorporarla como tema de su agenda y debido a la reunión extraordinaria que se realizó en ese mismo año sobre el desarme en general.

A partir de esa fecha, los Estados miembros de la ASUAN, han apoyado las resoluciones que la Asamblea General ha-

aprobado sobre el objetivo enunciado, como medio de lograr afianzar la libertad e independencia; así como la de determinar la neutralidad del Asia Suroriental, además del reforzamiento de la misma Asociación.

Los conflictos armados que se han sucedido en la región Indochina (como la guerra sino-vietnamita y la guerra de Kampuchea), aunados al peligro que entrañan las bases militares de las potencias nucleares instaladas en la misma zona (principalmente la de los EE.UU), impiden prácticamente superar cualquier propuesta tendiente a concretar el objetivo planteado, -- sin tomar en cuenta que pudiera ser una zona de confrontación natural entre las potencias nucleares orientales.

2.- ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE PAZ EN EL OCEANO INDICO.

El tema sobre el establecimiento de una zona de paz en una porción marítima se incorpora por primera vez a los trabajos de la Asamblea General en 1971, período durante el cual se aprueba la "Declaración del Océano Indico como zona de paz".

Como era de esperar desde el principio de esa propuesta, ésta sólo obtuvo el apoyo de 61 naciones (una potencia nuclear incluida: China) y 55 abstenciones (EE.UU, Francia, Reino Unido, URSS, y todos los Estados miembros de las dos principales alianzas militares), lo que evidencia que las posibilidades de concretar este objetivo son muy limitadas.

Por medio de la Declaración se insta a las potencias nucleares a que inicien con los Estados ribereños negociaciones tendientes a detener toda escalada armamentista en la zona y -- para la eliminación de todas las bases o instalaciones militares servicios de apoyo lgísticos, incluídos lógicamente las armas nucleares, x demás armas de destrucción masiva y, en general, de toda manifestación que evidencia la presencia militar de las potencias, en el contexto de la confrontación entre ellas.

Obviamente que la propuesta anunciada de esa forma -- por los intereses existentes de las potencias en la región, podía lograr un importante apoyo, tomando en consideración que no recibió algún voto en contra, pero sí demasiadas abstenciones.

En la Declaración también se podía adoptar las medidas necesarias para conseguir que: a) las naves militares no pudiesen utilizar el Océano Indico para efectos de amenaza o empleo de la fuerza; b) no se afectase el principio de libertad de navegación (principio fundamentalmente respecto al cual se habían referido varios países al explicar su voto); y, c) se tomasen las disposiciones pertinentes para lograr este objetivo.

Para estudiar las repercusiones de esas propuestas, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Comité especial para el Océano Indico, en cuyos trabajos exclusivamente -- participan regularmente informes sobre sus trabajos y negociaciones que había iniciado con las dos superpotencias nucleares -- para que no incrementaran su presencia militar en la región -- a este mismo órgano plenario.

Para la realización concreta y ejecución de medidas tendientes a lograr el objetivo previsto, se realizó con el pa-

trocenio de las Naciones Unidas en Julio de 1979, la Reunión entre Estados ribereños e interiores del Océano Indico, que lamentablemente no logró mayores éxitos que los enunciados.

En los últimos años han sucedido graves problemas -- (como el movimiento revolucionario en Irán, la invasión a Afganistán y el conflicto en Oriente Medio) -- además de los adelantos tecnológicos en la esfera de los armamentos nucleares estratégicos, tanto en proyectiles como en submarinos, que han sido desplegados en el Océano Indico -- que han nulificado cualquier posibilidad que permita un avance en el camino de lograr este objetivo, situación que a corto plazo no se prevé se modifique.

XIV.- PERSPECTIVAS.

El balance de este capítulo ofrece un resultado hasta cierta forma, negativo en lo general, como se ha podido observar. Naturalmente esa situación era bastante perceptible, puesto que la Estrategia se limitó a tomar nota de las propuestas para establecer zonas de paz y, respecto a las zonas libres de armas nucleares, recomendó la adopción de medidas por el Consejo de Seguridad para no frustrar el objetivo de desnuclearización de Africa, así como la adopción de medidas prácticas y urgentes, con la misma finalidad, para el caso del Oriente Medio.

La implementación de zonas libres de armas nucleares se planteó como un medio de apoyo al proceso de no proliferar --

ción nuclear. El establecimiento de zonas de paz es también un medio con el mismo propósito, pero el cual no ha logrado alguna contribución positiva.

De esta manera, el Tratado de Tlatelolco es el instrumento internacional, después del Tratado de No Proliferación, más importantes en el camino del proceso de la reducción del arsenal nuclear. Es también el único acuerdo libremente concertado entre los países integrantes de una región que se realiza en forma concreta, que vive prácticamente la última parte de su primera etapa -en virtud de que faltan unos cuantos países por incorporarse al mismo, lo que debe considerarse como un importante avance en el área del desarme nuclear parcial, relativo a las zonas libres de armas nucleares.

Es definitivo que la aplicación plena del Tratado de Tlatelolco se está logrando, inudablemente con algunas dificultades, lo que motivará continuar con la segunda etapa que deberá ser la negociación del retiro de las reservas y declaraciones interpretativas presentadas durante la primera etapa por las potencias nucleares principalmente.

Las posibilidades de establecer otras zonas libres de armas nucleares en Africa, Medio Oriente y en el Asia Meridional, por mencionar a las que se refiere la Estrategia, presentan graves dificultades que hacen materialmente imposible considerar alguna medida que permita ejecutar realmente el objetivo enunciado.

Los acontecimientos ocurridos desde 1979, han evidenciado una vez más los obstáculos que se deben superar para lograr los objetivos de la Estrategia y que esta proclama.

Así, se han señalado los peligros que entraña la evolución del programa nuclear Sudafricano, la confrontación entre la India y Pakistán, los conflictos de Indochina, la doctrina militar y expansionista de Israel, y, por último, la política armamentista de la actual administración estadounidense agudizada por el programa "Guerra de las Galaxias", que no permiten -- creer en que se puedan obtener resultados positivos a corto plazo.

R E F E R E N C I A S

CAPITULO QUINTO.

1.- En las zonas libres se prohíbe en forma absoluta la posesión de las armas nucleares, a diferencia de las zonas de paz en las que se acepta la posesión.

2.- Documento Final del Décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.- Documento S-10/2 Nueva York 1978. Parr. 60 a 64.

3.- Artículos 1 y 13 del Tratado de Tlatelolco.

4.- Artículo 1 del Protocolo I.

5.- Artículo 3 del Protocolo II.

6.- Documentos Oficiales de la Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. CPANAL. Documento S/ Inf. 212. Mexico 1980.

7.- Documentos Oficiales del Organismo para la Proscripción de las armas nucleares en la América Latina. Documento de la Comisión de Buenos Oficios. OBC/AR 6 Acta Resumida. México. 1979.

8.- Documentos oficiales del Organismo Internacional de Energía Atómica. Comunicación de la URSS relativa al Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina Documento INF/Circ /262 Viena 1978.

9.- Los proyectos fueron aprobados con la siguiente votación: el de Pakistán con 96 a favor (incluida China), 2 en contra (Bhután e India) y 36 abstenciones (EUA, Francia, RU, y URSS) el de la India con 104 a favor (incluida la URSS), 1 en contra (Pakistán) y 27 abstenciones (Francia, China, -- EUA y RU).

10.- La ASEAN fue creada en 1967 en Bangkok y la integran Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia.

11.- Res. 2992 (XXVII). El Comité está compuesto por Australia, China, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Madagascar, Malasia, Mauricio, Pakistán, Tanzania y Yemen.

12.- Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme. - Vol. 4: 1979 Capítulo XX Declaración del Océano Indico como Zona de Paz. Nueva York 1981. Pág. 339.

CONCLUSIONES GENERALES.

El Documento Final de la Cécima Asamblea General extraordinaria de las Naciones Unidas dedicada al desarme --que se realizó del 23 de mayo al 30 de junio de 1978- cuya parte relativa al desarme nuclear se analizó en el presente trabajo, ha fracasado en la aplicación formal y concreta de ello, lo que --evidencia el frágil consenso con que fue aprobado dicho documento.

En el consenso por medio del cual se aprobó el Documento Final, se incluyen obviamente a las dos superpotencias, a las tres potencias nucleares restantes, y a todos los miembros de las dos organizaciones militares mundiales más importantes, --además de los otros países desarrollados y los en vías de desarrollo. Esta coyuntura, permitió considerar que estábamos en los albores de una nueva era positiva de negociación internacional.

Paralelamente, los gastos militares mundiales desde que se realizó la reunión citada y hasta el momento en que se desarrolló la segunda AGONU extraordinaria en 1982 también dedicada al desarme, ha aumentado en más del 60 % y las cinco potencias nucleares y sus principales aliados militares no han destruido una sola ojiva, vector o cualquier otro material nuclear con fines de desarme, como consecuencia y en cumplimiento de algunos de los objetivos enunciados en el Documento Final.

Desafortunadamente el plazo de cuatro años (1979- -1983) en consecuencia, suficiente para concretar algunos de -- los objetivos y propósitos enunciados en el Documento Final, --

respecto a los cuales, se consideró era relativamente viable se concluyeran en ese plazo (como por ejemplo la elaboración de los Tratados Internacionales sobre armas químicas, radiológicas y sobre cesación completa de los ensayos con armas nucleares), - se ha terminado sin que hasta la fecha alguna medida se haya -- alentado y tampoco se ha concretado un marco institucional específico.

Asimismo, en relación a los demás objetivos y propósitos considerados para negociarse a mediano y largo plazo - respecto a los cuales deberían formularse bases para continuar el proceso- lógicamente tampoco han logrado implementarse.

A lo anterior hay que agregar un hecho de suma gravedad, que evidencía una vez más -puesto que se ha resaltado a lo largo de la tesis presente- lo coyuntural de las posturas que - mantienen las potencias nucleares durante todas las negociaciones de desarme, desconociendo en muchas ocasiones los relativos avances logrados en algunas deliberaciones (por ejemplo, las mismas negociaciones trilaterales sobre cesación de ensayos de armas nucleares y la prohibición de las armas radiológicas discutidos a solicitud y propuesta exclusivamente de los EEUU y la URSS).

Esto es, nos estamos refiriendo concretamente a que los altos círculos de poder militar estadounidense han desarrollado dos nuevas doctrinas tendientes a perpetuar la disuasión y el equilibrio del terror.

Efectivamente, la primera doctrina consiste en la supuesta posibilidad de realizar una guerra nuclear limitada. Por su puesto que de ejecutarse este tipo de conflictos, la zona --

idónea y potencialmente viable para practicar la guerra nuclear limitada, es Europa Central, región de confrontación directa -- creada por las dos superpotencias.

Es en la precedente situación donde que hay que incrementar el seguramente emplazamiento de proyectiles tácticos -- pershing, crucero y el desarrollo del arma neutrónica, situación que influye en forma directa en las negociaciones sobre limitación y reducción de armamentos tácticos y estratégicos entre la OTAN y la OTV, entre los EEUU y la URSS, respectivamente, por primera vez, discutiéndose en forma paralela; negociaciones que por otra parte, es muy probable no logren algo positivo.

La segunda doctrina consiste en llevar a efecto una guerra total y ganarla; lo que supone la idea de ser los primeros en atacar y obtener resultados favorables (conforme a las declaraciones del Secretario de la Defensa de los EEUU; del Jefe Supremo de las fuerza militares occidentales en Europa y del Secretario General de la OTAN). Esta doctrina entraña indudablemente el peligro de extinción de la especie humana. Igualmente, el desarrollo de los nuevos armamentos nucleares, de los -- superbombarderos B-1, y el proyectil SLBM del tipo trident B-1, responde a esa doctrina limitándose así, en gran medida, los relativos avances logrados durante las negociaciones analizadas -- anteriormente.

Por otra parte, no hay que perder de vista que en la manifestación de la ideología bélica estadounidense están escondidos fuertes intereses económicos que muy difícilmente cederán -- para permitir una política más pacífica que, de esta forma, detengan y pongan tope a los lucrativos negocios de las Compañías

estadounidense que surten el material bélico-nuclear al Pentágon. Echemos un vistazo a esta afirmación: ¿Cómo es posible que por vía de negociación se cuestionen intereses económicos tan fuertes como el de la Mc Donnell Douglas Corporation que para este año de 1986 tiene asignado un presupuesto de cuarenta mil millones de dólares para el programa a su cargo de desarrollar aviones de cargamento militar C-17 ?.

Asimismo, la Bell & Boeing Co. tiene una participación en el presupuesto militar del presente año de veinticuatro mil millones de dólares para la producción de un avión de despegue vertical para reemplazar los helicópteros en el transporte de tropas, para crear aparatos que costaran la "friolera" - de cuarenta millones de dólares cada uno.

En un papel similar están las compañías estadounidenses Martin Marietta (construcción de cohetes MX); la Ford Aerospace (sistemas de armamentos); la Hughes Aircraft Co. (sistemas de cohetes guiados por radar para la Fuerza Aérea y la Marina). Así podríamos seguir enumerando las empresas cuya participación en el presupuesto militar de los EEUU completaría la cifra de los setenta mil millones de dólares, estratosférica suma que por sí sola es similar a la deuda externa de todos los países de América Latina.

Llegados a este punto no puede dejar de mencionarse que el derroche militar de los EEUU está subsidiado mediante el pago que los endeudados países del Tercer Mundo tienen que hacer a ese país, entre ellos el nuestro, a través de esa complicada red que, pasando por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y demás instituciones de crédito privadas, exportan ca

pitales, riquezas, de los países pobres viviendo estos quizás el peor momento de descapitalización de la era industrial.

El hecho principal es que el complejo de intereses industriales, burocráticos, militares y políticos aglutinados al rededor de este inmenso presupuesto estatal garantizan la - continuación del gasto bélico y del aceleramiento de la guerra armamentista, gracias a que EEUU está bloqueando efectivamente cualquier acuerdo realista de control de armamentos con la -- Unión Sovietica.

Según Gorbachev, el objetivo perseguido por el Go -- bierno de los EEUU, mediante la Iniciativa de Defensa Estratégica (IDE), mejor conocido como "Guerra de las Galaxias", es el de sabotear las actuales negociaciones e invalidar todos los -- acuerdos actualmente existentes sobre control de armamentos, lo que podría provocar que el mundo entero se lance a una carrera armamentista desenfrenada e incontrolable, multiplicándose los pe -- ligros de la hecatombe nuclear que en algunas "mentes" de políticos creen poder ser susceptible de ser ganada.

Desafortunadamente, aunque la IDE sea apoyada solo -- por un "puñado" de seguidores, este pequeño grupo representa a poderosos intereses corporativos y burocráticos-militares, algunos de los cuales fueron mencionados párrafos atrás (Los datos expresados fueron tomados de "esquizofrenia armamentista", Ex -- celsior, 11 de febrero de 1986).

La influencia política de estos grupos en la Casa -- Blanca y su estrecha vinculación con el Congreso y el Pentágono, bien hace pensar al Presidente Frances Francois Mitterrand que, -- si bien las propuestas de desarme soviéticas son "inteligentes-

y sensatas", es practicamente irrealizable su condición de que EEUU, renuncie a su proyecto de guerra conocido como Guerra de las Galaxias, precisamente debido a los fuertes intereses económicos ahí presente y que para no dejarlos escapar, grupos de industriales, políticos y militares defienden, teniendo un fuerte peso político, ante la Casa Blanca.

No obstante, creemos que la posición de Mitterrand, - si bien es realista, es demasiado rígido y pesimista, ya que debe tener en cuenta otros factores que pueden alterar, si bien con gran esfuerzo, la política armamentista de Reagan. Entre tales factores, 1) debe tenerse en cuenta que Reagan está iniciando su etapa final de Presidente de los EEUU; 2) es probable que el debate interno en los EEUU, influido directamente por la tragedia del Challenger, pueda afectar la postura rígida armamentista; 3) es posible que la presión internacional y la no aceptación de las naciones europeas de su participación en el IDC influya también en alguna medida.

Tanto los EEUU, como la URSS, como naciones, no tienen otra opción que la coexistencia pacífica para su sobrevivencia, por lo que es de excepcional importancia montar estrategias más efectivas, que impliquen de alguna manera la coacción de los Estados para evitar la militarización nuclear y, por el contrario, tiendan a la progresiva destrucción del material nuclear.

Esto no es posible solo en el papel, sino principalmente por el camino del diálogo, la persuasión y el convencimiento de que la única forma de que la historia no tenga un fin inmediato y ni siquiera a largo plazo, es la desnuclearización. - En esta labor, quizás quepa el papel más importante y arduo a -

a los países tercermundistas, quienes al no tener sobre sí int^{er}reses de hegemonía, pueden apreciar la realidad mundial y el peligro de la guerra mundial de una manera más objetiva.

La responsabilidad especial que debe corresponder a las potencias nucleares en el proceso de adoptar medidas tendientes a evitar los peligros que entraña una guerra mundial de cualquier magnitud, no se ha logrado institucionalizar objetivamente, es decir, no se ha logrado insertar en convencios no la legislación de la carrera armamentista (por ejemplo los acuerdos SALT) o el detener la labor de la ONU por medio de la infiridad de propuestas presentadas por las potencias nucleares-, sino la formalización de instrumentos internacionales que garanticen la seguridad internacional y la paz, conforme a los objetivos y propósitos enunciados en el Documento Final y durante un proceso gradual, continuo y equitativo de desarme.

La responsabilidad de las Naciones Unidas en el campo del desarme negativa en la medida en que no ha logrado suprar sus deficiencias estructurales exclusivamente- se ha visto reforzada en cierta medida por las disposiciones enunciadas en el Documento Final, lo que se puede observar en la Constitución de un Foro (el Comité de Desarme) adecuado para negociar todos los aspectos del desarme de forma objetiva y equilibrada, en donde es posible definir con claridad netas, prioridades, principios y directrices, bases para el proceso de desarme general y completo bajo contról estricto y efectivo.

La anterior situación deberá superarse, mediante la adopción y ejecución en su momento del Programa Comprensivo de Desarme, a fin de promover entre las potencias nucleares, en es

pecial, y en general, en toda la comunidad internacional, verdaderos compromisos que sustenten reales acuerdos de desarme - en niveles menores de armamentos.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- ANUARIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DESARME, Departamento de Asuntos Políticos y del Consejo de Seguridad, ONU, vols. I, II, III, IV y V. Nueva York, 1976-1982.
- 2.- ARMS CONTROL, DISARMAMENT AND NATIONAL SECURITY, Donald G. Brennan American Academy of Arts and Sciences, Geoges Braziller, Nueva York, 1971.
- 3.- CHEMICALS DEVICES: DESTRUCTION AND CONVERSION, Current Disarmament Problems, Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI), Taylor & Francis, LTD, London, 1980.
- 4.- DEFENSA Y DESARME, La economía de los EEUU ante el Desarme mundial, Roger E. Bolton, et al. Colección 70, Grijalbo, México, 1978.
- 5.- DESARME, Revista periódica de las Naciones Unidas, vols. I (núms. 1 y 2) 1978; II (núms. 1 y 2) 1979; III (núms. 1, 2 y 3) 1980; IV (núm. 2) 1981. Publicaciones de las Naciones Unidas tetramestral, Nueva York, 1978-1981.
- 6.- EL SISTEMA BIPOLAR EN TENSION, Luis Medina Peña, El Colegio de México, México, 1971.

- 7.- EN TORNO AL TRATADO DE TLAHELCO Y LA PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA, Héctor Cros Espiell, Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL), México, 1979.
- 8.- ESTUDIO SOBRE EL ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI, en DESARME, Serie de Estudios 6, Departamento de Asuntos Políticos y del Consejo de Seguridad (DAPCS), Centro de las Naciones Unidas para el Desarme, Informe del Secretario General, ONU, Nueva York, 1981.
- 9.- ESTUDIO AMPLIO SOBRE LAS ARMAS NUCLEARES, en DESARME, Serie de Estudios 1, DAPCS, Centro de las Naciones Unidas para el Desarme (CNUD), Informe del Secretario..., Naciones Unidas, Nueva York, 1981.
- 10.- ESTUDIO AMPLIO SOBRE LAS MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA, en DESARME, Serie de Estudios 7, DAPCS, CNUD, Informe del..., Naciones Unidas, Nueva York, 1982.
- 11.- ESTUDIO SOBRE LOS ASPECTOS DE DESARME REGIONAL, en DESARME, Serie de Estudios 3, DAPCS, CNUD, Informe del..., Naciones Unidas, Nueva York, 1981.
- 12.- INFORME DE LA COMISION DE ENERGIA ATOMICA, Suplemento Especial Primer Año, 1946, Segundo Año, 1947, y Tercer Año, 1948. Naciones Unidas, Nueva York, 1946-48.

- 13.- INFORME DEL COMITE PREPARATORIO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEDICADO AL DESARME, Documentos oficiales del décimo período extraordinario de sesiones de la AGONU (Asamblea General de la ONU), Suplemento núm. 1, Documento 4/8-10/1. Nueva York, 1978.
- 14.- INFORME ESPECIAL DE LA CONFERENCIA DEL COMITE DE DESARME, Documentos oficiales del décimo período extraordinario de..., Suplemento núm. 2, Documento A/S-19/2? Nueva York, 1978.
- 15.- LA GUERRA Y LA PAZ, Milton Leitenberg, et al. Ed. Nueva Politécnica, vol. II, núms. 5 y 6, abril-septiembre, México, 1977.
- 16.- LA ONU; DILEMA A LOS 25 AÑOS, Las Naciones Unidas y el Desarme, Alfonso García Robles, Publicación del Centro de Estudios Internacionales VII, Edición especial del Foro Internacional, El Colegio de México, México, 1970.
- 17.- MEETINGS ON ATOMIC ENERGY, International Atomic Energy (OIEA), Conferencia Servier Section, vol 15, núm. 1, Enero, Viena, 1983.
- 18.- PAZ Y CONFLICTO EN LA SOCIEDAD INTERNACIONAL, La evolución del Problema del Desarme, Modesto Seara Vázquez, FCPS/UNAM, México, 1979.

- 19.- PLAN Y CAPACIDAD DE ACCION DE AFRICA DEL SUR EN EL DOMINIO, en DESARME, Serie de Estudios 5, DAPCS, CNUD, Informe del..., Naciones Unidas, Nueva York, 1981.
- 20.- POSTURES FOR NON-PROLIFERACION, Arms Limitation and Security Policies to Minimize Nuclear Proliferation, SIPRI, Taylor & Francis, LTD, London, 1979.
- 21.- THE PROBLEM OF CHEMICAL AND BIOLOGICAL WARFARE, vol. I, The rise of CB Weapons, SIPRI, Almquist & Wiksell, Estocolmo, 1971.
- 22.- THE PROBLEM OF CHEMICAL AND BIOLOGICAL WARFARE, vol. III, CEW and the Lan of War, SIPRI, Almquist & Wiksell, Estocolmo, 1973.
- 23.- THE UNITED NATIONS AND DISARMAMENT 1945-1970, Department of Political and Security Council Affairs, United Nations, New York, 1976.
- 24.- WORLD ARMAMENTS AND DISARMAMENT, SIPRI, Yearbooks, Cumulative Index, Taylor & Francis, LTD, London 1980.
- 25.- WORLD ARMAMENTS AND DISARMAMENT, SIPRI, Yearbooks, Taylor & Francis, LTD, London, 1982.

DOCUMENTOS.

- 1.- ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA SOBRE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACION EN EUROPA (1973-1975), Revist del Centro de Relaciones Internacionales, (RCRI), FCPS/UNAM, vol. III, núm 11, oct.-dic. México, 1976.
- 2.- ACTA FINAL DE LA CONFERENCIA SOBRE LA..., 2a. parte, RCRI, FCPS/UNAM, vol IV, núm 12, ene-feb, México, 1976.
- 3.- DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LOS EEUU, RONALD REAGAN, EN EL CLUB NACIONAL DE PRENSA, 18. noviembre.1981.Agencia de Comunicación Internacional de los Estados Unidos de América.
- 4.- DOCUMENTO FINAL, Décimo período extraordinario de Sesiones de la AGONU, Documentos Oficiales A/REG/S-10/2, Nueva York, 1973.
- 5.- DOCUMENTO FINAL DE LA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS PARTES ENCARGADAS DEL EXAMEN DEL TRATADO DE NO PROLIFERACION, Documentos oficiales NPT/Conf./25/I y II, Ginebra, 1975.
- 6.- DOCUMENTO FINAL DE LA SEGUNDA CONFERENCIA DE LAS PARTES ENCARGADAS..., Documentos oficiales NPT/II-22/1, Ginebra, 1975.
- 7.- LISTA DE LAS PROPUESTAS REFERENTES AL DESARME PRESENTADAS OFICIALMENTE A LAS NACIONES UNIDAS, Documentos Oficiales, A/AV.187/75? Nueva York, 1977.

- 8.- RESOLUCIONES SOBRE EL DESARME APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU, Documentos Oficiales de la AGONU A/AC.187/29 y add. 1. Naciones Unidas, 1946-1977, Nueva York, 1978.

ARTICULOS.

- 1.- ARMAMENTISMO: FIEBRE DE CUARENTA GRADOS, en Revista de Comercio Exterior, Banco de Comercio Exterior, vol. 26, núm. 8, agosto, México, 1976.
- 2.- EL CAPITAL MONOPOLISTA Y LA DEFENSA NACIONAL EN EEUU, Eduardo Gitli, Revista de Comercio Exterior, BCE, vol. 32, núm. 11, noviembre de 1982, México.
- 3.- ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES BLOQUES MILITARES, Eduardo Hernández Vela, Revista Mexicana de Ciencias Políticas, FCPS/UNAM, año XVI, ene-marzo, núm. 53, México, 1971.
- 4.- LAS ZONAS LIBRES EN ARMAS NUCLEARES, Antonio González de León, Revista del Centro de Relaciones Internacionales, FCPS/UNAM, vol. III, núm. 11, oct.-dic. 1975, México, 1976.
- 5.- LOS AVATARES DEL DESARME, Alfonso García Robles, Revista de Comercio Exterior, BCE, vol. 32, núm. 11, noviembre de 1982, México.
- 6.- PAISES VECINOS Y ARMAS ESTRATEGICAS, Leopoldo González Aguayo, FCPS/UNAM, vol. VII, RCRI, núm. 28, México, ene-marzo de 1982.

REPORTAJES.

- 1.- 1983, AÑO DE LOS EUROMISILES, Juan María Bandres, en El País, 8/III/1983. Madrid.
- 2.- DESARROLLO DE ARMAS NUCLEARES EN SUDAMÉRICA, (Argentina y Brasil). John Redich the Christian Science Monitor, 20 de octubre de 1982.
- 3.- EN LA CREENCIA DE QUE PUEDEN GANAR UNA GUERRA NUCLEAR, CONSTRUYEN EN EU REFUGIOS ANTIAEROS, Jorge Coe, en El Día, 26-30/octubre/1983. México.
- 4.- ESQUIZOFRENIA ARMAMENTISTA, John Saxe-Fernández, en Excélsior, 11/feb/86, México.
- 5.- ETAPA DE PREGUERRA MUNDIAL POR EL IMPETU ARMAMENTISTA, Fernando Meraz, en Excélsior, 30/oct./1983.
- 6.- EU: EL FANTASMA DE LOS AÑOS 80's, Miko Schwarz, en El Día, 15/feb/1983? México.
- 7.- LOS LOCOS NUCLEARES (EL DOCUMENTO SECRETO DEL PENTAGONO), Miko Schwarz, en El Día, 19-21/ene/1983, México.
- 8.- PENTAGONO DRAWS UP FIRST STRATEGY FOR FIGHTING A LONG NUCLEAR WAR, Richard Malloran, New York Times, 20/mayo/82.

9.- PIDEN LOS MILITARES ESTADOUNIDENSES EL USO LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN EUROPA, Walter Pincus, Traduc. del Washington Post, en Excelsior, 22/julio/1982, México.

10.- SI EU Y LA URSS LLEGARAN A UNA GUERRA, ESTA SERIA LA ULTIMA, Mjotr Kapitza, en El Día, 23/agosto/1982, México.

TRATADOS.

1.- "Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas y Tóxicas y sobre su Destrucción". Abierta a firmas en Moscú, el 10 de abril de 1972.

2.- "Convención sobre la Prohibición de Utilizar técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares y otros Fines Hostiles". Abierta a firmas en Ginebra, el 18 de mayo de 1977.

3.- "Protocolo relativo a la Prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios Bacteriológicos". Abierto a firmas en Ginebra, 17 de junio de 1925.

4.- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina. Protocolo Adicional I y II". Abiertos a firmas en México, el 14 de febrero de 1967.

5.- "Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares".
Abierto a firmas simultáneamente en Londres, Moscú y Washing
ton el 1 de julio de 1968.